

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	39
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	77
DISPOSICIONES	pág.	81
LICITACIONES	pág.	113
COLEGIACIONES	pág.	134
TRANSFERENCIAS	pág.	134
CONVOCATORIAS	pág.	136
SOCIEDADES	pág.	139
VARIOS	pág.	153

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1128/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23462787-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Gabriela Alejandra MATHEU en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Gabriela Alejandra MATHEU, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 4 - Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, asimismo, se propicia designar a Gabriela Alejandra MATHEU, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, en el Agrupamiento 4 - Personal Técnico (Coordinadora Pedagógica) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, a Gabriela Alejandra MATHEU (DNI N° 31.408.571 - Clase 1985) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 4 - Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-06284277-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Gabriela Alejandra MATHEU (DNI N° 31.408.571 - Clase 1985), en el Agrupamiento 4 - Personal Técnico (Coordinadora Pedagógica) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4 - Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-06284277-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

5ed07a582b4940c695f4fb6d7f0ed96227a180e214eeadc4c25e7ea13e1a9cf6 [Ver](#)

DECRETO N° 1129/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00213910-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Paula Agostina ROCA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Paula Agostina ROCA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8, Agrupamiento 5 - Profesional (Psicóloga), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Paula Agostina ROCA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, Agrupamiento 5 Profesional - Categoría Salarial 8 - Código 5-0000-XIV-4 - Psicóloga - y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha

de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Paula Agostina ROCA (DNI N° 31.238.930 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2021-11237456-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N°15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente del mencionado organismo, a Paula Agostina ROCA (DNI N° 31.238.930 - Clase 1984), en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga), Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-11237456-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

8ecfdee98180e9cd677c944506878c6333cecaac075268ea1aae5838f184948b [Ver](#)

DECRETO N° 1130/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25250439-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Gabriel Hernán D'ANGELO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Gabriel Hernán D'ANGELO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8, Agrupamiento 5 - Profesional (Psicólogo), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Gabriel Hernán D'ANGELO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, Agrupamiento 5 - Profesional (Psicólogo) - Categoría Salarial 8 - Código 5-0000-XIV-4 y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Gabriel Hernán D'ANGELO (DNI Nº 28.122.175 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Profesional (Psicólogo), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-08252850-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Planilla Nº 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Gabriel Hernán D'ANGELO (DNI Nº 28.122.175 - Clase 1980) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 5 - Profesional (Psicólogo) - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 y 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-08252850-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

c77f7aa645983b7c30485f216356b19c729489c8886a205080ce9c62fbd5d8f6 [Ver](#)

DECRETO Nº 1131/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2018-32001995-GDEBA-RSVIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Natalia Daniela BARELA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Natalia Daniela BARELA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI;

Que, asimismo, se propicia designar a Natalia Daniela BARELA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, en el Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5 - Código 3-0000-XIII-4 - Ayudante Administrativa, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Natalia Daniela BARELA (DNI N° 29.365.074 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-17211704-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Natalia Daniela BARELA (DNI N° 29.365.074 - Clase 1982) en el Agrupamiento 3 - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII, Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 06 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro, **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-17211704-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

37551fb4fc4525e2b408288e0684b104910c1252bb719c7e260b01c6766778e3 [Ver](#)

DECRETO N° 1132/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-08178226-GDEBA-RSVIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Bárbara CEA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Bárbara CEA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI;

Que, asimismo, se propicia designar a Bárbara CEA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5 - Código 3-0000-XIII-4 - Administrativa Ayudante, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Bárbara CEA (DNI Nº 34.548.055 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-18241100- GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Planilla Nº 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle: DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Bárbara CEA (DNI Nº 34.548.055 - Clase 1989) en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativa), Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 06 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro, **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-18241100-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

a62aaaef60ab198f13c4d5ac18760b2f82f9e6bb59c7595e711d1ca5dd8edac4 **Ver**

DECRETO Nº 1133/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25250542-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Valeria Agustina DELL'ACQUA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Valeria Agustina DELL'ACQUA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8, Agrupamiento Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Valeria Agustina DELL'ACQUA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, en el Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 8 - Código 5-0000-XIV-4 (Psicóloga) y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Valeria Agustina DELL'ACQUA (DNI Nº 28.423.114 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-10558836-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Planilla Nº 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Valeria Agustina DELL'ACQUA (DNI Nº 28.423.114 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 5. Personal Profesional (Psicóloga) - Código 5- 0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-10558836-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

a50d061cb11ccea7b3b8e3c59c520245596dced3537dcc760a5db96be44ed219 [Ver](#)

DECRETO N° 1134/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25432817-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Julián Jorge MATEO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Julián Jorge MATEO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Julián Jorge MATEO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicólogo), Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código 5- 0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Julián Jorge MATEO (DNI N° 23.068.582 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5, Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-10887423-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Julián Jorge MATEO (DNI N° 23.068.582 - Clase 1973), en el Agrupamiento 5, Personal Profesional (Psicólogo), Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código: 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-10887423-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

b1fd9c36b7d29f68a4112d1b8825f7f5699c0ce9bdea1be91a986d59261af6a6 [Ver](#)

DECRETO N° 1135/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25258977-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Virginia HEWKO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de María Virginia HEWKO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a María Virginia HEWKO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa), Categoría 5, Clase 4 - Grado -XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a María Virginia HEWKO (DNI N° 30.077.910 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-04059871-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de

Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, a María Virginia HEWKO (DNI N° 30.077.910 - Clase 1983) en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-04059871-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

b11cf6ceddfc6eae6c5221459a8c72531572377fc4399c95e4cf205636edd9c7 [Ver](#)

DECRETO N° 1136/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23663786-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Virginia IBALDI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de María Virginia IBALDI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a María Virginia IBALDI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Asistente Social), Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV- Código 5- 0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N°15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María

Virginia IBALDI (DNI N° 31.780.269 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021- 18430601-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a María Virginia IBALDI (DNI N° 31.780.269 - Clase 1985) en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Asistente Social) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-18430601-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

bd60022f9bced6d48bf4a5852f4aceb7d88aea71da1ac82ed4539a0fae59a4ed [Ver](#)

DECRETO N° 1137/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-10960628-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Julieta Lucia ODDONE DOMKE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Julieta Lucia ODDONE DOMKE, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Julieta Lucia ODDONE DOMKE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Periodista), Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Julieta Lucia ODDONE DOMKE (DNI Nº 34.221.289 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-11548568-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Planilla Nº 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Julieta Lucia ODDONE DOMKE (DNI Nº 34.221.289 - Clase 1989), en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Periodista), Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código: 5- 0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXOS

Anexounico IF-2021-11548568-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

56794bae557a12373297937f24bc0939ac25a027fee67ba969d2f09815556552 [Ver](#)

DECRETO Nº 1138/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25259137-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Lucía PINCETI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Lucía PINCETI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5 - Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de

Género del citado organismo;

Que, asimismo, se propicia designar a Lucía PINCETI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, en el Agrupamiento 5. Profesional - Categoría Salarial 8 - Código 5-0000-XIV-4 (Psicóloga), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a Lucía PINCETI (DNI N° 26.536.100 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2021-09696631-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Lucía PINCETI (DNI N° 26.536.100 - Clase 1978), en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código: 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-09696631-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

bf52916d61e1898381212775e7c5078188667799f8277ea2e4dd9da255c70fe8 [Ver](#)

DECRETO N° 1139/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25233777-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la

designación de Matías David CHILLEMI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Matías David CHILLEMI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8, Agrupamiento Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Matías David CHILLEMI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, Agrupamiento 5 - Personal Profesional, Categoría Salarial 8, Código 5-0000-XIV-4 (Asistente Social), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Matías David CHILLEMI (DNI N° 30.632.671 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2021-14398312-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Matías David CHILLEMI (DNI N° 30.632.671 - Clase 1984) en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Asistente Social) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-14398312-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP834c2246527c6d14f8e89dae4ae4b3645d45c22f932847f73a812437d9f82069 [Ver](#)**DECRETO N° 1140/2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23461306-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Malena MOROSINI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Malena MOROSINI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Malena MOROSINI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga), Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV, Código 5-0000- XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Malena MOROSINI (DNI N° 30.772.620 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-14399465-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Malena MOROSINI (DNI N° 30.772.620 - Clase 1983) en el Agrupamiento 5, Personal Profesional (Psicóloga), Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-14399465-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

12f029ae39ef8b83107278aa562d0102d5c84c1bda78ff567eea6d23386bd7ac [Ver](#)

DECRETO N° 1141/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-13573660-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Silvina GARCÍA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de María Silvina GARCÍA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8, Agrupamiento 1 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a María Silvina GARCÍA, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5, Personal de Profesional (Asistente Social), Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 la pertinente transferencia de cargos, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Silvina GARCÍA (DNI N° 25.282.887- Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8, Agrupamiento 5, Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-14398304-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, a María Silvina GARCÍA (DNI N° 25.282.887 - Clase 1976) en el Agrupamiento 5, Personal Profesional (Asistente Social), Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-14398304-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

0d3d187c933afebbbd89445e6817035503228aeb0664a822e4cc99bccfa4055a [Ver](#)

DECRETO N° 1142/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25440337-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Natalia GUTIÉRREZ en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Natalia GUTIÉRREZ, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Natalia GUTIÉRREZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII- Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Natalia GUTIÉRREZ (DNI N° 32.151.944 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-10346372-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de

Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Natalia GUTIÉRREZ (DNI N° 32.151.944 - Clase 1986) en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativa), Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-10346372-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

ea530da120273435fb3be00813283159a5cf7c6f414b3d6ec4ec360077ebd0ac [Ver](#)

DECRETO N° 1143/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25250223-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Analía Mariel DA PONTE, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Analía Mariel DA PONTE, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Analía Mariel DA PONTE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga), Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV- Código 5- 0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, a Analía Mariel DA PONTE (DNI N° 25.285.392- Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de

treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-08571923-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Analia Mariel DA PONTE (DNI N° 25.285.392- Clase 1976), en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-08571923-GDEBA-DPTEYPBMSALGP

c7736938b9aff60330b438ccb84b058d508ed73cdb7ecad376ee89ac10f5eccd [Ver](#)

DECRETO N° 1144/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23659413-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Carlos Ramón BALDIVIA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Carlos Ramón BALDIVIA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Carlos Ramón BALDIVIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, Agrupamiento 1 - Personal de Servicio - Categoría Salarial 5 - Código 1-0012-XI-3 - Correo "D" - y con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Carlos Ramón BALDIVIA (DNI N° 30.922.088 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio - con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-15539982- GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Carlos Ramón BALDIVIA (DNI N° 30.922.088 - Clase 1984), en el Agrupamiento 1 - Personal de Servicio (Correo "D"), Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Código 1-0012-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto No 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-15539982-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

07a58f5b1c75eb3e4f9061f1b4c58879c128d1d6a0ebb09b235241f5c173462a [Ver](#)

DECRETO N° 1145/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-00615144-GDEBA-DMESYCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Bruno BASILE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, SIES VIII, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Bruno BASILE, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 - Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, SIES VIII;

Que, asimismo, se propicia designar a Bruno BASILE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 4 - Personal Técnico (Radioperador de

Emergencia Sanitaria), Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV- Código 4 - 0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria SIES VIII;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto No 1869/96) y su Decreto Reglamentario No 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Bruno BASILE (DNI N° 34.058.444 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 - Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, SIES VIII del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-21248685-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Bruno BASILE (DNI N° 34.058.444 - Clase 1988) en el Agrupamiento 4, Personal Técnico (Radioperador de Emergencia Sanitaria), Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Código 4 - 0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, SIES VIII, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto No 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Nicolas Kreplak, Ministro, **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-21248685-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

5ce4950c93c255e29d2da7b701d03cf50f6ed5c7b0bd9261c437fb7e8e22a22f Ver

DECRETO N° 1147/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24913092-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se propicia modificar la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana -OPISU-, dependiente del Ministerio de Jefatura de

Gabinete de Ministros y el Decreto N° 31/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarías/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere y, asimismo, prevé la potestad del Gobernador/a de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que, el artículo 46 de la citada ley, establece las competencias del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que por Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del citado Organismo de referencia hasta el nivel de Director;

Que en razón del tiempo transcurrido y la experiencia acumulada en la gestión pública deviene necesario organizar y actualizar las misiones y funciones específicas que son llevadas a cabo por las diferentes áreas del mencionado Organismo;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario modificar la estructura del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del día siguiente de la publicación del presente, el artículo 5° del Decreto N° 31/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°. Aprobar la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I (IF-2021-25041915-GDEBA-DPPYGEEPMJGM) y II (IF-2021-30396821-GDEBA-DGAOPISU), forman parte integrante del presente decreto”.

ARTÍCULO 2°. Modificar, a partir del día siguiente de la publicación del presente, el artículo 6° del Decreto N° 31/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6°. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Director/a Provincial de Proyectos Urbanos, UN/A (1) Director/a Provincial de Integración Social, UN/A (1) Director/a Provincial de Integración Productiva, UN/A (1) Director/a Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, UN/A (1) Director/a Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, UN/A (1) Director/a Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, UN/A (1) Director/a General de Administración, UN/A (1) Director/a de Planes y Proyectos de Arquitectura Urbana, UN/A (1) Director/a de Proyectos de Ingeniería Urbana, UN/A (1) Director/a de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, UN/A (1) Director/a de Programas Socio-comunitarios, UN/A (1) Director/a de Articulación de Proyectos, UN/A (1) Director/a de Integración Laboral y Comercial, UN/A (1) Director/a de Fortalecimiento de Organizaciones Productivas de la Comunidad, UN/A (1) Director/a de Gestión Ambiental y Sustentabilidad, UN/A (1) Director/a de Sistemas de Información Geoestadística, UN/A (1) Director/a de Gestión de Suelo e Intervenciones Urbanísticas, UN/A (1) Director/a de Promoción de la Seguridad Comunitaria, UN/A (1) Director/a de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito, UN/A (1) Director/a de Abordaje Territorial, UN/A (1) Director/a de Inspección y Auditoría de Obras, UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones, UN/A (1) Director/a de Contabilidad, UN/A (1) Director/a de Servicios Técnico Administrativos, UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, UN/A (1) Director/a de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (T.O. Decreto N° 1869/96).”

ARTÍCULO 3°. Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2021-25744062-GDEBA-DGAOPISU), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la/el titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico- funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional aprobada por el presente decreto, mantendrán su vigencia aquellas unidades organizativas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-25041915-GDEBA-DPPYGEEPMJGM	1ca47f33a0041694f53426f75d31eeb6d087e85055b40c1500ade5428a9e92c4	Ver
AnexoII IF-2021-30396821-GDEBA-DGAOPISU	ddf931198a501e1376f41f1cd585ee32cc5c6fb8ca9d79e11d74ff46cd835751	Ver
AnexoIII IF-2021-25744062-GDEBA-DGAOPISU	d1ca931adad7abde9496efc4edd6f85b93b9202159949b37cceb9e067c71a45	Ver

DECRETO N° 1148/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-23294146-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia aprobar el "Plan de Acciones 2021" de la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7.385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por Acta N° 1.535 del 29 de septiembre de 2021, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, aprueba el Plan de Acciones CIC para el año 2021;

Que el "Plan de Acciones 2021", permite el adecuado ordenamiento de las competencias que son específicas del citado Organismo;

Que tal procedimiento se encuadra en las prescripciones del artículo 17 inciso c) de la Ley Orgánica (Decreto Ley N° 7.385/68) y los artículos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 4.686/68;

Que se ha expedido favorablemente la Comisión de Investigaciones Científicas, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Plan de Acciones 2021" de la Comisión de Investigaciones Científicas que, como Anexo Único (IF-2021-26448621-GDEBA-DPACYTCIC), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiente a Becas y Pasantías, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - PRG 1 - AC 3 - FIN. 3 - FUN. 5 - Subfunción 0 - F. F. 1.1 - INC. 5 - P.P 1 - Ppa 6 - Spa 4 y 5 - U. G 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 por Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **Axel Kicillof**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-26448621-
GDEBA-DPACYTCIC

b03b2fa5786bb685e060ba3668d9b7b775e6f87217012bde4f66d36e0a4dcd61 [Ver](#)

DECRETO N° 1150/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-27975865-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Luis Alfredo SIRI al cargo de Presidente del Directorio de la Autoridad del Agua, y la designación en su reemplazo de Héctor Aníbal OLIVERA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua;

Que el artículo 6° del citado decreto determina que el Directorio de la Autoridad del Agua estará conformado por un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a y dos Vocales, con rango y remuneración equiparadas al cargo de Subsecretario/a;

Que se propicia aceptar, a partir del 21 de octubre de 2021, la renuncia presentada por Luis Alfredo SIRI al cargo de Presidente del Directorio, quien había sido designado por Decreto N° 117/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 21 de octubre de 2021, de Héctor Aníbal OLIVERA en el cargo de Presidente del citado organismo, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha intervenido favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 21 de octubre de 2021, la renuncia presentada por Luis Alfredo SIRI (DNI N° 16.847.008 - Clase 1964) al cargo de Presidente del Directorio, quien había sido designado mediante Decreto N° 117/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 21 de octubre 2021, a Héctor Aníbal OLIVERA (DNI N° 22.199.750- Clase 1971) en el cargo de Presidente del Directorio, con rango y remuneración equivalentes a Subsecretario.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1152/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-14182130-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2021, de Carlos Ariel LAPINE al cargo de Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación para acogerse al beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Ariel LAPINE presentó, a partir del 1° de septiembre de 2021, la renuncia al cargo de Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la bonificación especial sin cargo de reintegro que prevé el Acuerdo N° 2084/84 y su modificatorio N° 2671, y la Resolución N° 1739/84 y su modificatoria N° 796/99 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13, Decreto N° 1770/11, Acuerdo N° 2084/84 y modificatorio N° 2671 y Resolución N° 1739/84 y modificatoria N° 796/99 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del 1° de septiembre de 2021, la renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio, del agente Carlos Ariel LAPINE (DNI N° 13.909.176 - Clase 1961), quien revista en un cargo del Agrupamiento Autoridades Superiores, Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior registra una antigüedad de cuarenta y tres (43) años y veintinueve (29) días de servicios en la Administración Pública, y que desempeñó como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Autoridades Superiores, Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación, Categoría 45, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el pago de la bonificación especial sin cargo de reintegro que prevé el Acuerdo N° 2084/84 y su modificatorio N° 2671, y la Resolución N° 1739/84 y su modificatoria N° 796/99 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al mencionado agente, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 5 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 44 - Finalidad 1- Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 6 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de la jurisdicción confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada juntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1154/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-29871882-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Susana Alicia BRIANTI eleva su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Patagones del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Susana Alicia BRIANTI fue designada Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Patagones del Departamento Judicial Bahía Blanca, mediante Decreto N° 6007 del 29 de diciembre de 1989;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora BRIANTI;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la nombrada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora BRIANTI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Susana Alicia BRIANTI (DNI N° 13.461.454 - clase 1959) al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Patagones del Departamento Judicial Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1155/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-29869789-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Laura Leticia CHAHER presenta su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Laura Leticia CHAHER fue designada Jueza del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 3221 del 29 de agosto de 1996;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora CHAHER;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora CHAHER;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Laura Leticia CHAHER (D.N.I. N° 13.753.460 - CLASE 1960) al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1156/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-30026000-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Silvina DARMANDRAIL presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Silvina DARMANDRAIL fue designada Jueza del Tribunal de Menores N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, mediante Decreto N° 811 del 26 de mayo de 2003;

Que la Ley N° 13.634 y sus modificatorias disolvió, en los distintos departamentos judiciales, los Tribunales de Menores existentes hasta ese momento, a efectos de su transformación en Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil y Juzgados de Garantías del Joven;

Que, asimismo, autorizó al Poder Ejecutivo a reasignar, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia, a los entonces magistrados del Fuero de Menores en los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil y Juzgados de Garantías del Joven creados por ella;

Que, como consecuencia de ello, mediante el Decreto N° 3434/07 se designó a la Doctora DARMANDRAIL en el cargo de Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora DARMANDRAIL;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora DARMANDRAIL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Silvina DARMANDRAIL (DNI N° 16.226.759 - clase 1963) al cargo de Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1157/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX 2021-30400026-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Francisco José TERRIER presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Francisco José TERRIER fue designado Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 2053 del 14 de septiembre de 2005;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de enero de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor TERRIER;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor TERRIER;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de enero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Francisco José TERRIER (DNI N° 5.193.446 - clase 1942) al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1158/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-29868998-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Graciela Edith MARUCCIO presenta su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Graciela Edith MARUCCIO fue designada Jueza del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Trenque Lauquen, mediante Decreto N° 2327 del 30 de octubre de 2009;
Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2021;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora MARUCCIO;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora MARUCCIO;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Graciela Edith MARUCCIO (DNI N° 14.105.750 - clase 1960) al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1159/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-29871107-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Hugo Alejandro LOCIO presenta su renuncia al cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Hugo Alejandro LOCIO fue designado Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Penal del Departamento Judicial Necochea, mediante Decreto N° 8960 del 13 de octubre de 1987;
Que la Ley N° 13.479 dispuso que el Departamento Judicial referido se compone, entre otros, de una (1) Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y una (1) Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal;
Que, en ese sentido, determinó que los entonces integrantes de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y de Garantías en lo Penal, debían comunicar a la Suprema Corte de Justicia, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la entrada en vigencia de la referida ley, sus respectivas opciones en relación a las Cámaras que pretendían integrar; debiendo la Suprema Corte de Justicia determinar la reasignación del magistrado que omitiere comunicar su opción;
Que la Resolución N° 2462/08 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires determinó que el Doctor LOCIO integre la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Necochea;
Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2021;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor LOCIO;
Que se ha expido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor LOCIO;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Hugo Alejandro LOCIO (DNI N° 8.353.666 - clase 1947) al cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Necochea.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1160/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-29867300-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Silvia Cristina GABRIELE presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Silvia Cristina GABRIELE fue designada Agente Fiscal del Departamento Judicial Necochea, mediante Decreto N° 1939 del 19 de junio de 1998;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora GABRIELE;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora GABRIELE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Silvia Cristina GABRIELE (DNI N° 10.858.383 - clase 1953) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Necochea.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1161/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-31380046-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Claudia Matilde MARENGO, presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Claudia Matilde MARENGO fue designada Jueza del Juzgado de Ejecución del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 875 del 30 de marzo de 2001;

Que la citada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora MARENGO;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia

de Buenos Aires, informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con nombrada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora MARENGO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Claudia Matilde MARENGO (DNI N° 13.250.970 - clase 1957) al cargo de Jueza del Juzgado de Ejecución del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1162/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-31869480-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Edgardo Alberto Pedro PAZ presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Edgardo Alberto Pedro PAZ fue designado Defensor en la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 6 del Departamento Judicial Quilmes, mediante Decreto N° 786 del 10 de abril de 1996;

Que como consecuencia de la sanción de las Leyes N° 11.922 y N° 12.367, el Doctor PAZ pasó a desempeñarse como Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Quilmes;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor PAZ;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor PAZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Edgardo Alberto Pedro PAZ (DNI N° 14.339.629 - clase 1960) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1163/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-07252018-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la designación de Cristian Oscar ORZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Cristian Oscar ORZ, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el organismo cuenta con el cargo vacante en la Planta Temporaria, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Cristian Oscar ORZ (DNI N° 26.539.044 - Clase 1978), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 1164/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-20020101-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia rechazar la presentación del exagente Rubén Aroldo DÍAZ, mediante la cual solicita la anulación del acto administrativo que dispuso su cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 3 a 8 obra digitalizado el expediente N° 2319-27043/16, por el cual tramitó el cese de oficio del entonces agente DÍAZ, para acceder al beneficio jubilatorio;

Que, en dichos actuados, previo a resolver, el Instituto Provincial de Loterías y Casinos notificó al señor DÍAZ que, al 31 de julio de 2016, se encontraba en condiciones de acceder a la jubilación por reunir las condiciones mínimas establecidas por las leyes vigentes;

Que, en virtud de ello, se dictó el Decreto N° 1445/19, por el cual se dispuso el cese del nombrado en el marco de lo dispuesto por el artículo 42 inciso g) de la Ley N° 25.164, que fuera notificado al exagente con fecha 10/12/19, mediante carta documento cuya copia -junto con la constancia de recepción- obra digitalizada en orden 8 (págs. 3-5);

Que, asimismo, consta en orden 8 -pág. 8- que DÍAZ tomó vista del expediente y retiró copias con fecha 15/01/20;

Que, con fecha 31/01/20, Rubén Aroldo DÍAZ, con patrocinio letrado, formula una presentación mediante la cual manifiesta que se produjo una cesantía ilegal y solicita, por consiguiente, la anulación del acto administrativo en cuestión;

Que expresa que su baja se habría producido en violación al artículo 20 de la Ley N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1451/02, por cuanto nunca habría sido intimado a iniciar el trámite jubilatorio, y que tampoco fue notificado del citado Decreto N° 1445/19;

Que, en tal sentido, señala que la carta documento tendiente a notificarle el acto administrativo no tuvo eficacia jurídica, ya que se cursó al domicilio de Mar del Plata, cuando él se encontraba laborando en el Casino de Sierra de la Ventana, al cual fue asignado desde el 01/05/16 hasta el 31/05/17;

Que, en virtud de ello, concluye que el acto administrativo es ilegítimo, por cuanto no se lo intimó a iniciar el trámite jubilatorio y tampoco se notificó el decreto de cese, por lo que solicita su anulación en los términos del artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que el Departamento Legales de la Dirección de Casinos Zona I del Instituto produce informe agregado en orden 8 -págs.

28-30- señalando que “se parte del entendimiento de que el ex agente DÍAZ ha sido notificado en forma correcta y fehaciente tanto de la intimación a jubilarse como del Decreto N° 1445/19 que dispone su baja para acogerse al beneficio jubilatorio. Ello así, en virtud de que, como informa el Departamento Personal a fs. 94 el agente tenía como domicilio real denunciado en su legajo personal el sito en calle (...) desde el 01/01/1997; mismo domicilio al cual fueron remitidas las Cartas Documento cuya notificación hoy desconoce”;

Que el citado Departamento también advierte que “si en algún momento del vínculo laboral el ex agente DÍAZ modificó su domicilio real omitiendo informar dicha circunstancia al Departamento Personal, ha incumplido con un deber a su cargo no pudiendo ahora enrostrar las consecuencias de dicho incumplimiento al Organismo empleador. Sin perjuicio de ello, se aclara que en ningún momento el ex agente DÍAZ manifiesta haber mudado su domicilio real entendiendo esta Instancia que conserva el mismo, resultando inverosímil la manifestación de desconocer a quien recibió las Cartas Documento, lo que por otro lado, no ha sido avalado por ningún medio de prueba”;

Que, a su turno, con ocasión del pronto despacho pedido por DÍAZ, interviene la Dirección Jurídico Legal del organismo, ratificando que el Decreto N° 1445/19 fue notificado fehacientemente, de conformidad con los lineamientos del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la Dirección Provincial de Personal manifiesta que “resulta menester dejar sentado que la Ley N° 25.164, que regula las relaciones de los empleados de Casinos, en su art. 23 establece los deberes a los que están sujetos los agentes, previendo su Decreto Reglamentario N° 1421/02 que entre los mismos se encuentra el mantener permanentemente actualizada la información referente al domicilio. En razón de ello, el Departamento de Personal informa en págs. 20/21 del mismo orden, que el domicilio denunciado por el causante en su legajo personal resulta ser el mismo al cual fueron cursadas las notificaciones que el agente Díaz dice desconocer, de lo que surge que las mismas resultan válidas a todo efecto”;

Que el artículo 88 del Decreto-Ley 7647/70 establece: “Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo”;

Que, por su parte, el artículo 89 prescribe: “El recurso de revocatoria procederá contra todas las decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86°. Deberá ser fundado por escrito e interpuesto dentro del plazo de diez días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado”;

Que, conforme al artículo 74 del referido plexo normativo: “Exceptuase de lo dispuesto en los artículos anteriores los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los que una vez vencidos hacen perder el derecho de interponerlos. No obstante, todo recurso interpuesto fuera de término será considerado por el órgano superior y si importa una denuncia de ilegitimidad se sustanciará, pudiendo éste revocar o anular el acto impugnado.”;

Que, en cuanto a las notificaciones, el artículo 63 del decreto-ley citado dispone que se realizarán personalmente en el expediente, firmando el/la interesado/a ante la autoridad administrativa, previa justificación de identidad o mediante cédula, telegrama colacionado o certificado, recomendado o cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción, de fecha y de identidad del acto notificado y se dirigirá al domicilio constituido por el/la interesado/a o, en su defecto, a su domicilio real;

Que, en lo pertinente, el artículo 65 prescribe que, si la notificación se hiciera en el domicilio del recurrente, el empleado designado a tal efecto llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita la resolución que deba notificarse, entregando una de las copias a la persona a la cual deba notificar o, en su defecto, a cualquiera de la casa;

Que, por otra parte, el artículo 23 del Decreto Reglamentario N° 1421/2002 establece como obligaciones de los/as agentes: “IV) Mantener permanentemente actualizada la información referente al domicilio”;

Que, respecto de la presentación formulada por el agente, atento a la evidente disconformidad que manifiesta con el Decreto N° 1445/19, debe ser considerada como recurso de revocatoria contra el mismo, en los términos de los artículos 86, 88 y 89 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, analizada la presentación, desde el punto de vista formal, en primer lugar se verifica que no fue interpuesto ante el órgano que dictó el acto y, en el segundo, que surge manifiesta su extemporaneidad, ya que de acuerdo a la normativa citada la notificación practicada por carta documento con fecha 10/12/19 resulta plenamente válida (v. orden 3. págs. 10-11); sumado a ello, la manifestación del propio interesado de haber tomado conocimiento del acto el 11/12/19, cuando fue obligado a abandonar su tarea en el Casino de Miramar, donde prestaba servicios en ese momento, y la circunstancia de haber efectuado vista de las actuaciones el 15/01/20 con retiro de copias;

Que, por otra parte, en el referido decreto se hallan cumplidos los recaudos esenciales y formales de legitimidad que configuran la competencia del órgano, observancia de la forma y de la ley, no advirtiéndose carencia de alguno de los elementos constitutivos del acto administrativo susceptible de acarrear su irregularidad, motivo por el cual, dada la validez formal del acto recurrido, tampoco resulta atendible la queja interpuesta como denuncia de ilegitimidad en el marco del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70, sin perjuicio de que en el presente caso no existe el órgano superior que deba considerarla;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90 del Decreto-Ley N° 7647/70 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 1445/19, interpuesto por el exagente Rubén Aroldo DÍAZ (DNI N° 11.990.221), no pudiendo tampoco prosperar el mismo como denuncia de ilegitimidad.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1165/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02674723-GDEBA-HZGADCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona disponer el cese por fallecimiento de José CATRI como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, y la designación en su reemplazo del médico Juan Rodrigo ALDERETE, a quien se le acepta la renuncia como Director Asociado del mencionado establecimiento, designando en su reemplazo al médico Edgardo Arnoldo JUÁREZ, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona disponer el cese en el cargo de José CATRI como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson", de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 874/2020, por haberse producido su fallecimiento el 21 de octubre de 2020, conforme se acredita con el certificado de defunción respectivo;

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia presentada por Juan Rodrigo ALDERETE, a partir del 2 de enero de 2021, al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado en el exordio del presente, quien había sido designado por Decreto N° 861/2020;

Que dichas medidas se efectúan de conformidad con lo establecido por el artículo 14 incisos b) y c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Juan Rodrigo ALDERETE no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, consecuentemente, se gestiona la designación del médico Juan Rodrigo ALDERETE, a partir del 3 de enero de 2021, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento de referencia, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar dicha medida, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en la dependencia de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 2 de marzo de 2021, en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson", de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del médico Edgardo Arnoldo JUÁREZ, afectando para ello la vacante producida por la aceptación de la renuncia a dicho cargo de Juan Rodrigo ALDERETE;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que las designaciones propiciadas se efectúan a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Edgardo Arnoldo JUÁREZ reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de marras, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde reservar, a favor de Edgardo Arnoldo JUÁREZ, hasta el 3 de marzo de 2024, las funciones de Jefe de Servicio Perinatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson", de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 334/2020 del Ministerio de Salud, a partir del 4 de marzo de 2020;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, el cese en el cargo de José CATRI (DNI N° 4.404.880 - Clase 1943), por haberse producido su fallecimiento el 21 de octubre de 2020, quien revistara como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 874/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por

Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal deberá requerir a los deudos de José CATRI la devolución de la credencial de afiliado al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2021, la renuncia presentada por Juan Rodrigo ALDERETE (DNI N° 24.937.689 - Clase 1975), como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 861/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de enero de 2021, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Juan Rodrigo ALDERETE (DNI N° 24.937.689 - Clase 1975), de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de marzo de 2021, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Edgardo Arnoldo JUÁREZ (DNI N° 12.805.863 - Clase 1956), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de marzo de 2021, el cargo que posee Edgardo Arnoldo JUÁREZ (DNI N° 12.805.863 - Clase 1956) como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 7°. Reservar, hasta el 3 de marzo de 2024, las funciones de Jefe de Servicio Perinatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso a Edgardo Arnoldo JUÁREZ (DNI N° 12.805.863 - Clase 1956), mediante Resolución N° 334/2020 del Ministerio de Salud, a partir del 4 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que Edgardo Arnoldo JUÁREZ (DNI N° 12.805.863 - Clase 1956) deberá acompañar el acto administrativo que tenga por acreditada la reserva del cargo que ostenta en el Municipio de Almirante Brown.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1166/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22054184-GDEBA-DGI/IOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de María Alejandra WAGNER en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de María Alejandra WAGNER en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que María Alejandra WAGNER reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1413/2021, propiciando la designación de marras;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con el cargo necesario disponible en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la

Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional Olavarría, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Alejandra WAGNER (DNI N° 23.128.609 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1168/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2018-25744492-GDEBA-DTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual tramita el traslado definitivo de Carlos Matías VECCHIO, juntamente con su cargo de revista, con destino a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Matías VECCHIO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Gobierno;

Que el Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires solicita el traslado del agente citado a la dependencia a su cargo, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto el agente de marras como la Ministra de Gobierno prestan conformidad al traslado incoado;

Que, mediante Acta N° 6/10 la Comisión Bicameral del Defensor del Pueblo, se aprobó la propuesta de adhesión parcial al régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, lo que se materializó por Resolución N° 3/10 del Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires;

Que, mediante Resolución Interna N° 58/12 del Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, se determinó la plena aplicación para el personal de dicho organismo, de los artículos 1° a 92, 100 a 121 y 134 a 177 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación y las equivalencias al solo efecto escalafonario y no remunerativo entre ambos regímenes;

Que, conforme a lo previsto en el Anexo I de la citada Resolución Interna N° 58/12 y el cargo de revista informado en autos, el agente VECCHIO deberá ser reubicado en el lugar de destino en la categoría correspondiente al escalafón de dicha jurisdicción, a través del dictado de la pertinente resolución interna;

Que corresponde dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar las modificaciones a los planteos básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Trasladar a la Jurisdicción 23 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Carlos Matías VECCHIO (DNI N° 26.021.284 - Clase 1977), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo

establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el Defensor del Pueblo deberá, una vez materializado el traslado, dictar la pertinente resolución interna, a fin de reubicar al agente Carlos Matías VECCHIO (DNI N° 26.021.284 - Clase 1977), en la categoría correspondiente al escalafón de dicha jurisdicción, conforme lo previsto en el Anexo I de la Resolución Interna N° 58/12 del Defensor del Pueblo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1169/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-27602561-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propician los ceses y designaciones de diversos/as funcionarios/as, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, modificada por Decreto N° 510/2021;

Que José Antonio RODRÍGUEZ presentó la renuncia, a partir del 30 de septiembre de 2021, al cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, quien había sido designado por Decreto N° 284/21;

Que, como consecuencia, corresponde disponer el cese, a partir del 30 de septiembre de 2021, de Marianela MANZANARES, quien se desempeñaba como Planta Temporaria, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, quien había sido designada por Decreto 284/2021;

Que, asimismo, corresponde disponer el cese, a partir del 30 de septiembre de 2021, de Yanina Andrea LAURELLI, quien se desempeñaba como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, quien había sido designada mediante Decreto 572/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se impulsa la designación, a partir del 30 de septiembre de 2021, de la abogada Viviana Mónica ARCIDIÁCONO en el cargo de Subsecretaria de Responsabilidad Penal Juvenil, con carácter *ad honorem*, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que, a su vez, se impulsa la designación, a partir del 30 de septiembre de 2021, de la licenciada Perla Carina FIGUEROA en el cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada de la Subsecretaria de Responsabilidad Penal Juvenil, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que, en consecuencia, corresponde reservar el cargo que ostenta Perla Carina FIGUEROA en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el ámbito del Ministerio de Salud, en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se encuadra en lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b), 113, 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 30 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por José Antonio RODRÍGUEZ (DNI N° 12.557.045 - Clase 1958) al cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, quien había sido designado por Decreto N° 284/21.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 30 de septiembre de 2021, el cese de Marianela MANZANARES (DNI N° 31.168.607 - Clase 1984) en el cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada del Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, quien había sido designada por Decreto N° 284/21, de conformidad con el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el cese de Yanina Andrea LAURELLI (DNI N° 20.470.611 - Clase 1968), a partir del 30 de septiembre de 2021, en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, quien había sido designada por Decreto N° 572/21, de conformidad con el artículo 113 de la

Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 30 de septiembre de 2021, a la abogada Viviana Mónica ARCIDIÁCONO (DNI N° 10.149.789 - Clase 1952) en el cargo de Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, con carácter *ad honorem*.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 30 de septiembre de 2021, a la licenciada Perla Carina FIGUEROA (DNI N° 23.476.394 - Clase 1973) en un cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, quien reserva su cargo de revista en el Ministerio de Salud, en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4936-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29855666-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación de la Abogada Juana María MARTINEZ PESQUEIRA en el cargo de Directora de Asuntos Previsionales, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de la Abogada Juana María MARTINEZ PESQUEIRA, a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Directora de Asuntos Previsionales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el mismo.

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante mediante Resolución N° 4693/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. SO-2021-o a ocupar se encuentra vacante mediante.

Que la interesada revista en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en un cargo de la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0003-VII-2, Abogada "C" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, Dirección Provincial de Personal, a partir del 1° de diciembre de 2021, a la Abogada Juana María MARTINEZ PESQUEIRA (DNI N° 23.104.519, Clase 1973), en el cargo de Directora de Asuntos Previsionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, Dirección Provincial de Personal, el cargo de revista de Juana María MARTINEZ PESQUEIRA (DNI N° 23.104.519, Clase 1973), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0003-VII-2, Abogada "C" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Personal. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5045-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29245206-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Abogada Candela Soledad RIMOLI MARINICH, en el cargo de Directora de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que se impulsa la designación de la Abogada Candela Soledad RIMOLI MARINICH, a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Directora de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el cargo se encuentra vacante mediante RESO-2021-4792-GDEBA-MJGM.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Coordinación de la Gestión, a partir del 1° de diciembre de 2021, a la Abogada Candela Soledad RIMOLI MARINICH (DNI N° 32.312.604, Clase 1986), en el cargo de Directora de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación del Gasto y Gobierno Abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5047-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23796169-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariel Lorena MACHUCA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariel Lorena MACHUCA como Médica Asistente Interina en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rodolfo Héctor ACEBEDO, concretada mediante Resolución N° 1624/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que Mariel Lorena MACHUCA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mariel Lorena MACHUCA (D.N.I. 37.845.553 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5048-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23858286-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín COLOMBIER en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín COLOMBIER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 7 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Liliana RICARTEZ, concretada mediante Resolución N° 2828/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustín COLOMBIER (DNI N° 38.371.694 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5050-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23883751-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina FIGUEIRAS en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina FIGUEIRAS como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Viviana PERRONI, concretada mediante Resolución N° 1141/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Carolina FIGUEIRAS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/2021, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carolina FIGUEIRAS (DNI N° 35.334.027 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5051-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17953152-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Vanesa ONTIVEROS en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Vanesa ONTIVEROS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 3 de julio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1914/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Eduardo JORGENSEN, concretado mediante Resolución 11112 N° 520/14, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Natalia Vanesa ONTIVEROS (DNI N° 28.184.216 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5052-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17944390-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de José Adrián DE IRIARTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Adrián DE IRIARTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Victoria PEREZ, concretada mediante Resolución N° 644/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a José Adrián DE IRIARTE (DNI N° 24.028.750 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5053-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25573619-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy María Anabela MARTIN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nancy María Anabela MARTIN, como Licenciada en Trabajo Social asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Raquel Edith ROMERO, concretada mediante Resolución N° 3760/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Nancy María Anabela MARTIN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo

dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Nancy María Anabela MARTIN (DNI N° 36.364.686 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5054-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23727103-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía GIUDICI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía GIUDICI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Florencia JAMARDO FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 1658/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Lucía GIUDICI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucía GIUDICI (DNI N° 35.795.242 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5055-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19119231-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de María Clara BENITEZ SUAREZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Clara BENITEZ SUAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 27 de septiembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ambrosio Roberto ZAPACH, concretada mediante Resolución N° 644/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Clara BENITEZ SUAREZ (DNI N° 34.399.758 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 27 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5056-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20301050-GDEBA-HZZVDMSALGP por el cual tramita la designación de Alan Gabriel RAMIREZ SORIA en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alan Gabriel RAMIREZ SORIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Armando Ernesto OLMEDO, concretada mediante Resolución N° 794/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Alan Gabriel RAMIREZ SORIA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alan Gabriel RAMIREZ SORIA (DNI N° 41.237.170 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5057-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23151048-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Antonela REVAINERA en la Unidad de Pronto Atención N° 13 (U.P.A. 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Antonela REVAINERA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 13 (U.P.A. 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Amadeo Ángel AMAYA, concretada mediante Resolución N° 2662/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Paola Antonela REVAINERA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N°1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronto Atención N° 13 (U.P.A. 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paola Antonela REVAINERA (DNI N° 33.641.766 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 466 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5058-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22703741-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana PENNA en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana PENNA como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Julia BLUNCK, concretada mediante Resolución N° 330/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Mariana PENNA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana PENNA (D.N.I. N° 34.384.362 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5059-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13074150-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Ricardo Esteban Emmanuel SAMITE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ricardo Esteban Emmanuel SAMITE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 28 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Oscar ALBARRACIN, concretada mediante Resolución N° 644/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ricardo Esteban Emmanuel SAMITE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Ricardo Esteban Emmanuel SAMITE (D.N.I. N° 38.497.280 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 28 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5060-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22885473-GDEBA-HIGDJPM SALGP, por el cual tramita la designación de Tomás STICKAR en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomás STICKAR como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Alejandra VILLAFANE, concretada mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Tomás STICKAR se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Tomás STICKAR (D.N.I. N° 28.147.880 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5061-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21408539-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocicela Yaquelin RAMOS en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocicela Yaquelin RAMOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 28 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Magdalena Liliana ABACA, concretada mediante Resolución N° 644/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocicela Yaquelin RAMOS (D.N.I. N° 46.239.699 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal

Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5062-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21197365-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Mariela Andrea GAGO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Andrea GAGO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 30 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Noemí CHILLEMI, concretada mediante Resolución N° 873/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mariela Andrea GAGO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariela Andrea GAGO (D.N.I. 24.427.058 - Clase 1975) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5063-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22623802-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Clara CANAL en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Clara CANAL como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Horacio ASTORGA, concretada mediante Resolución N° 2874/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Ana Clara CANAL se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ana Clara CANAL (DNI N° 32.269.840 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5064-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21496857-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Magali Carina PROPATO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magali Carina PROPATO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Basilio Silvio WEDERCZUK, concretada mediante Resolución N° 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que Magali Carina PROPATO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Magali Carina PROPATO (DNI N° 35.989.854 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5065-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17389975-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia BARRIOS, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia BARRIOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el cese en el cargo de Juan Carlos FAJFER, concretado mediante Resolución N° 11112 N° 1899/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Natalia BARRIOS (DNI N° 25.772.787 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCIÓN N° 150-SSRHMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-09528532-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 91/2021 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Baradero", en jurisdicción del partido de Baradero, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-80-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 22 de junio de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil doscientos noventa y siete con setenta centavos (\$77.677.297,70) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante RESO-2021-88-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó la circular modificatoria N° 1, la cual modificó los artículos 2.1.5, 2.2.7.2.4), 2.5.12 y Anexo N° V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de julio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. y Oferta N° 2: CR CONSTRUCCIONES S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve con trece centavos (\$74.345.419,13) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa CR CONSTRUCCIONES S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020, y el artículo 4° del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 91/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Baradero", en jurisdicción del partido de Baradero, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve con trece centavos (\$74.345.419,13) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con diecinueve centavos (\$743.454,19) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos dos millones doscientos treinta mil trescientos sesenta y dos con cincuenta y siete centavos (\$2.230.362,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y siete millones trescientos diecinueve mil doscientos treinta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$77.319.235,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos siete millones ochocientos mil (\$7.800.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 10 - SP 1 - PY 13364 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11- UG 70 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual la Dirección Provincial de Hidráulica realizará las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos sesenta y nueve millones quinientos diecinueve mil doscientos treinta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$69.519.235,89), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa CR CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 286-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-11618540-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 147/2021 para la contratación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Bahía Blanca", en el partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-174-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 4 de agosto de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos diez con cuarenta y cinco centavos (\$230.462.510,45) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que del Acta de Apertura de fecha 7 de septiembre de 2021 surge que no se han recibido ofertas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 147/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública de la obra "Casa de Provincia - Municipalidad de Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 596-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-11295298-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 27/2021, tendiente a la adquisición de detectores de metales, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0304-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la

página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitó la adquisición de detectores de metales, por los fundamentos expuestos en el documento GEDO N° NO-2021-11163111-GDEBA-DGSSPB, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos desde la recepción de la orden de compra;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta millones setecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco (\$30.767.965);

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA- MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-32274753-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 63- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular y no contingente;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-27952583-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 36- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-758-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 56-, Contaduría General de la Provincia -orden 58- y Fiscalía de Estado -orden 50-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 27/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0304-LPU21-, tendiente a la adquisición de detectores de metales, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos desde la recepción de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-32274631-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2021-27961984-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-27961981-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: EQUIPOS VARIOS - 4-3-9- 0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$30.767.965) - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-32274753-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 9 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-32274631-GDEBA-DCYCMJYDHGP	fc4b8cdc8a334bd996f7d96cacf254cc4dda911887d4615e675741be25eafdd2	Ver
PLIEG-2021-27961984-GDEBA-DCYCMJYDHGP	83860d8eee8ce477ccf1d2df6eacc2aa289e1a82995c4a52471689a9a08fe840	Ver
PLIEG-2021-27961981-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8b0422ad9542a3cd5ea984d3ac3d593dd46aa52f7bb2dc27fa5b5dbd274a28592	Ver

RESOLUCIÓN N° 601-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-23704321-GDEBA-DPSPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 54/2021, tendiente a la adquisición de equipamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 161-0291- LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras y Folletos, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, solicitó la adquisición de equipamiento, por los fundamentos expuestos en el documento GEDO N° NO-2021-23717188-GDEBA-DPSPMJYDHGP, con destino a los Centros de Aislamiento Sanitarios C.A.S. y a las distintas unidades sanitarias dependientes de la citada Dirección Provincial, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, según su requerimiento;

Que la citada Dirección Provincial, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y ocho millones setecientos veinte mil seiscientos con diez centavos (\$58.720.600,10);

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA- MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-32547852-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 67- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se corresponden a bienes de distinta naturaleza y para distintos fines y destinos, por lo tanto entiende que no existe desdoblamiento;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-29498209-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 34- luce agregada la solicitud de gasto N° 161-1140-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 55-, Contaduría General de la Provincia -orden 57- y Fiscalía de Estado -orden 48-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 54/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 161-0291-LPU21-, tendiente a la adquisición equipamiento, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a los Centros de Aislamiento Sanitarios C.A.S. y a las distintas unidades sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, según su requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras y Folletos, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-32548019-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2021-29520257-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-29520248-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 161 - Apertura Programática 9-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO -4-3-3-0 (\$31.313.341,65) - UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y LABOR -2-9-5-0 (\$23.815.329,77) - REPUESTOS Y ACCESORIOS -2-9-6-0 (\$192.178,68) - EQUIPOS VARIOS -4-3-9-0 (\$3.399.750) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$58.720.600,10) - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-32547852-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 13 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA Y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matías Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-32548019-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7b14f21fcc87ea23c45db88e4f2c6b082d37de7ead828f459e61e5d1bffd136b	Ver
PLIEG-2021-29520257-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5dec28904e58196f996be15f3cd82e8450acf489ee629bab170003aca90cc00d	Ver
PLIEG-2021-29520248-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8591da5c443d8041f4b18c35ff4d04847b96f875c4926fd897e7e20579cb1cb	Ver

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 6-SSTAYLMDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-16399077-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona la aprobación de la Licitación Privada susanciada con el fin de adquirir ropa de trabajo y elementos de protección personal con destino al personal obrero, técnico, profesional, laboratoristas y fiscalizadores del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitada por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° DISPO-2021-89-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 5 de agosto de 2021, se autorizó el llamado a licitación privada con encuadre en las previsiones del artículo en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que la adquisición que se propicia es impulsada por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de la NO-2021-09494850-GDEBA-DDDPPMDAGP, manifestando que: "La

presente solicitud se enmarca en la necesidad de que los trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Desarrollo Agrario cuenten con la indumentaria y los elementos de protección necesarios para un adecuado cumplimiento de sus misiones y funciones, en función a su puesto de trabajo. En ese sentido, la selección actual de la indumentaria cumple con los requisitos de brindar un mayor cuidado y protección, como así también una correcta identificación de las personas que se desempeñan bajo la órbita del Organismo. En ese sentido, la diversidad de la ropa de trabajo seleccionada, pone de relieve las diferentes tareas y acciones que realiza nuestro personal en cumplimiento de las tareas asignadas a la jurisdicción en el marco de Decreto N° 75/2020...”;

Que se confecciono la correspondiente solicitud de gasto y se llevó a cabo el proceso de compra mencionado en el exordio de la presente a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires bajo el número 338-0105-LPR21;

Que el aviso de convocatoria de la licitación en trato fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2021-20707951-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, asimismo, se cursó invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y a las Cámaras y Federaciones del sector, conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge del IF-2021-20707994-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que según surge del Acta de Apertura de Ofertas (IF-2021- 22451278-GDEBA-DCYSAMDAGP) de fecha 27 de agosto de 2021 se presentaron las siguientes firmas: 1) CARZALO HNOS S.A. (CUIT N° 30-53131968-7) que presentó cotización para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 con los siguientes montos: Renglón N° 1 Precio Unitario \$2059,00, Precio Total \$774.184,00; Renglón N° 2 Precio Unitario \$2.059,00, Precio Total \$57.652,00; Renglón N° 3 Precio Unitario \$2079,00, Precio Total \$773.388,00; Renglón N° 4 Precio Unitario \$2079,00, Precio Total \$58.212,00; Renglón N° 6 Precio Unitario \$2.199,00, Precio Total \$6.597,00; Renglón N° 7 Precio Unitario \$2.099,00, Precio Total \$6.297,00; Renglón N° 8 Precio Unitario \$7.379,00, Precio Total \$2.132.531,00; Renglón N° 9 Precio Unitario \$3.999,00, Precio Total \$155.961,00; Renglón N° 10 Precio Unitario \$2.395,00, Precio Total \$313.745,00; Renglón N° 11 Precio Unitario \$2.395,00, Precio Total \$69.455,00; Renglón N° 12 Precio Unitario \$4.499,00, Precio Total \$62.986,00; Renglón N° 13 Precio Unitario \$3.499,00, Precio Total \$97.972,00; Renglón N° 14 Precio Unitario \$5.900,00, Precio Total \$82.600,00; Renglón N° 15 Precio Unitario \$3.990,00, Precio Total \$55.860,00; Renglón N° 16 Precio Unitario \$1.999,00, Precio Total \$23.988,00; Renglón N° 17 Precio Unitario \$2.099,00, Precio Total \$209.900,00; Renglón N° 19 Precio Unitario \$5.970,00, Precio Total \$173.130,00; Renglón N° 20 Precio Unitario \$4.499,00, Precio Total \$193.457,00; Renglón N° 21 Precio Unitario \$3.459,00, Precio Total \$764.439,00; Renglón N° 22 Precio Unitario \$1.899,00, Precio Total \$379.800,00; monto total de la oferta \$6.392.154,00 IVA incluido. 2) ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (CUIT N° 30-55745701-8) que presentó cotizaciones para los Renglones N° 1, 3, 8, 10, 11, 17, 21, 22, 48 y 49 con los siguientes montos: Renglón N° 1 Precio Unitario 1.996,00, Precio Total \$750.496,00; Renglón N° 3 Precio Unitario \$2.143,00, Precio Total \$797.196,00; Renglón N° 8 Precio Unitario \$5.734,00, Precio Total \$1.657.126,00; Renglón N° 10 Precio Unitario \$1.947,00, Precio Total \$255.057,00; Renglón N° 11 Precio Unitario \$2.321,00, Precio Total \$67.309,00; Renglón N° 17 Precio Unitario \$2.270,00, Precio Total \$227.000,00; Renglón N° 21 Precio Unitario \$973,00, Precio Total \$215.033,00; Renglón N° 22 Precio Unitario \$1.385,00, Precio Total \$277.000,00; Renglón N° 48 Precio Unitario \$1.362,00, Precio Total \$136.200,00; Renglón N° 49 Precio Unitario \$2572,00, Precio Total \$385.800,00; monto total de la oferta: \$4.768.217,00 IVA incluido. 3) ROMERO JOSE LUIS (CUIT N° 20-04643398-0) que presentó cotizaciones para los renglones N° 1, 3, 8, 9, 10, 17, 22, 34, 40 y 42 con los siguientes montos: Renglón N° 1 Precio Unitario \$3520,00, Precio Total \$1.323.520,00; Renglón N° 3 Precio Unitario \$3.520,00, Precio Total \$1.309.440,00; Renglón N° 8 Precio Unitario \$9.200,00, Precio Total \$2.658.800,00; Renglón N° 9 Precio Unitario \$5.890,00, Precio Total \$229.710,00; Renglón N° 10 Precio Unitario \$3.250,00, Precio Total \$425.750,00; Renglón N° 17 Precio Unitario \$2.680,00, Precio Total \$268.000,00; Renglón N° 22 Precio Unitario \$2.100,00, Precio Total \$420.000,00; Renglón N° 34 Precio Unitario \$490, Precio Total \$73.500,00; Renglón N° 40 Precio Unitario \$140,60, Precio Total \$56.240,00; Renglón N° 42 Precio Unitario \$563,00, Precio Total \$112.600,00; monto total de la oferta \$6.877.560,00 IVA incluido;

Que se ha cumplimentado con la confección del cuadro comparativo de precios que dispone la reglamentación (IF-2021-25513822-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, por otra parte, se ha solicitado información complementaria a las firmas oferentes, las cuales se adjuntan a través del IF-2021-25513830-GDEBA-DCYSAMDAGP e IF-2021-25513827-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que a través del IF-2021-26148141-GDEBA-DDDPPMDAGP, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal elaboró el correspondiente informe técnico;

Que, asimismo, la Comisión de Preadjudicación, designada por Disposición N° DISPO-2021-89-GDEBA-DGAMDAGP, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta ACTA-2021-26712720-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Licitación Privada identificada en el Sistema PBAC como proceso N° 338-0105-LPR21, aconsejando: 1) PREADJUDICAR los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20 a la firma CARZALO HNOS S.A. (CUIT N° 30-53131968-7), por un monto total de pesos tres millones ciento quince mil trescientos ochenta y cuatro (\$3.115.384.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos I y II, y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo conforme a los valores relevados en el mercado cuyas constancias obran en el Expediente; 2) PREADJUDICAR los renglones N° 8, 21, 22, 48 y 49 a la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (CUIT N° 30-55745701-8), por un monto total de pesos dos millones seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y nueve (\$2.671.159.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos I y II, y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo conforme a los valores relevados en el mercado cuyas constancias obran en el Expediente; 3) PREADJUDICAR el renglón N° 42 a la firma ROMERO JOSE LUIS (CUIT N° 20-04643398-0), por un monto total de Pesos Ciento Doce Mil Seiscientos (\$112.600.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos I y II; 4) DESESTIMAR la oferta para los renglones N° 1, 3, 10 y 11 de la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L (CUIT N° 30-55745701-8) por cuanto no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas, conforme a los motivos expuestos en el punto CUARTO del acta referida; 5) DESESTIMAR la oferta para el renglón N° 40 de la firma ROMERO JOSE LUIS (CUIT N° 20-04643398-0) por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas, y para el renglón N° 34 por cuanto no

resulta económicamente conveniente ya que en el Convenio Marco vigente (Proceso N° 58-0118-LPU21) está catalogado a un menor costo, con lo cual corresponde realizar la compra por dicho proceso; 6) DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 5, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51 y 52 por no constatarse con presentación de ofertas para los mismos;

Que el mencionado Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2021-26822340-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2021-26822462-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que cabe destacar que se procedió a la búsqueda de precios referenciales, los cuales lucen en el IF-2021-26399562-GDEBA-DCYSAMDAGP, a efectos de evaluar la procedencia económica de las ofertas al día de la fecha; en este sentido, se observa que los precios relevados son mayores a los cotizados por las firmas que se propicia adjudicar;

Que en virtud de la expuesto, corresponde aprobar la presente contratación y adjudicar a las firmas CARZALO HNOS S.A. (CUIT N° 30-53131968-7), ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (CUIT N° 30-55745701-8) y ROMERO JOSE LUIS (CUIT N° 20-04643398-0) la adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal con destino al personal obrero, técnico, profesional, laboratoristas y fiscalizadores del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitados por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal por un monto total de Pesos Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres (\$5.899.143.-) IVA incluido, por cuanto sus ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-19667443-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-19667191-GDEBA-DGAMDAGP) y los Anexos I (IF-2021-19669006-GDEBADGAMDAGP) y II (IF-2021-19668971-GDEBA-DGAMDAGP), y por resultar las ofertas convenientes a los intereses fiscales del Organismo conforme a los valores relevados en el mercado, cuyas constancias obran en el Expediente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por su similar N° 605/20, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), identificada como Proceso de Compra N° 338-0105-LPR21, para la adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal con destino al personal obrero, técnico, profesional, laboratoristas y fiscalizadores del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitados por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, por la suma total de Pesos Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres (\$5.899.143.-) IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Privada identificada como Proceso de Compra N° 338-0105-LPR21, conforme con lo establecido por el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, a las firmas: CARZALO HNOS S.A. (CUIT N° 30-53131968-7) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20 por un monto total de Pesos Tres Millones Ciento Quince Mil Trescientos Ochenta y Cuatro (\$3.115.384.-) IVA incluido; ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (CUIT N° 30-55745701-8) los renglones N° 8, 21, 22, 48 y 49 por un monto total de Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Nueve (\$2.671.159.-) IVA incluido; y ROMERO JOSE LUIS (CUIT N° 20-04643398-0) el renglón N° 42 por un monto total de Pesos Ciento Doce Mil Seiscientos (\$112.600.-), con la posibilidad de ampliar en un treinta y cinco por ciento (35%), de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, por cuanto sus ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-19667443-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-19667191-GDEBA-DGAMDAGP) y los Anexos I (IF-2021-19669006-GDEBA-DGAMDAGP) y II (IF-2021-19668971-GDEBA-DGAMDAGP), y por resultar convenientes a los intereses fiscales del Organismo conforme a los valores relevados en el mercado, cuyas constancias obran en el Expediente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 1 a la firma ROMERO JOSE LUIS (CUIT N° 20-04643398-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos I y II.

ARTÍCULO 4°. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 3 a la firma ROMERO JOSE LUIS (CUIT N° 20-04643398-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos I y II.

ARTÍCULO 5°. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 8 a la firma CARZALO HNOS S.A. (CUIT N° 30-53131968-7), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos I y II.

ARTÍCULO 6°. Otorgar tercer orden de mérito para el renglón N° 8 a la firma ROMERO JOSE LUIS (CUIT N° 20-04643398-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos I y II.

ARTÍCULO 7°. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 9 a la firma ROMERO JOSE LUIS (CUIT N° 20-04643398-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos I y II.

ARTÍCULO 8°. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 10 a la firma ROMERO JOSE LUIS (CUIT N° 20-04643398-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos I y II.

ARTÍCULO 9°. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 17 a la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (CUIT N°

30-55745701-8), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (las Especificaciones Técnicas y los Anexos I y II.

ARTÍCULO 10. Otorgar tercer orden de mérito para el renglón N° 17 a la firma ROMERO JOSE LUIS (CUIT N° 20-04643398-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos I y II.

ARTÍCULO 11. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 21 a la firma CARZALO HNOS S.A. (CUIT N° 30-53131968-7), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos I y II.

ARTÍCULO 12. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 22 a la firma CARZALO HNOS S.A. (CUIT N° 30-53131968-7), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos I y II.

ARTÍCULO 13. Otorgar tercer orden de mérito para el renglón N° 22 a la firma ROMERO JOSE LUIS (CUIT N° 20-04643398-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos I y II.

ARTÍCULO 14. Desestimar la oferta para los renglones N° 1, 3, 10 y 11 de la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L. por cuanto no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas, conforme lo indicado en el Acta de Preadjudicación de Ofertas.

ARTÍCULO 15. Desestimar la oferta para el renglón N° 40 de la firma ROMERO JOSE LUIS, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas conforme lo indicado en el Acta de Preadjudicación de Ofertas, y para el renglón N° 34 por cuanto no resulta económicamente conveniente ya que en el Convenio Marco vigente (Proceso N° 58-0118-LPU21) está catalogado a un menor costo, en virtud de lo cual corresponde realizar la compra mediante dicho proceso.

ARTÍCULO 16. Declarar desiertos los renglones N° 5, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51 y 52 por no haberse recibido ofertas para los mismos.

ARTÍCULO 17. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497 - PRG 1, ACT.2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 2, Parcial 1 (\$5.899.143.-); Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 18. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar al adjudicatario conforme lo establecido en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 19. Citar a los oferentes seleccionados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificado este acto.

ARTÍCULO 20. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas CARZALO HNOS S.A. (CUIT N° 30-53131968-7), ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (CUIT N° 30-55745701-8) y ROMERO JOSE LUIS (CUIT N° 20-04643398-0).

ARTÍCULO 21. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 223-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26975311-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial EMPRONEG S.A. (CUIT N° 30-70916201-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "PH PRO Hotel", ubicado en la Avenida

Juan Domingo Perón 1461 de la localidad Presidente Derqui, partido de Pilar;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 18, formulario de inscripción (PD-2021-27390783-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-26975981-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habitación municipal provisoria (IF-2021-26975990-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 15 y 22, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-27269346-GDEBA-SSTMPCEITGP) y (IF-2021-27438171-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2011 y su última refacción fue en el 2021, permanece abierto todo el año, dispone de un total de treinta y tres (33) habitaciones edificadas en dos (2) plantas a las que se accede por un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y tiene una (1) sala de estar integrada equipada con un (1) televisor smart de cincuenta y cinco pulgadas (55") y tres (3) baños;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, que además es utilizado como salón comedor, con capacidad para sesenta (60) personas y cuenta con un (1) televisor smart de cincuenta y cinco pulgadas (55") y tres (3) baños;

Que cuenta con dos (2) piscinas, una (1) de ellas para niños, que disponen servicio de guardavidas en temporada alta, indicadores de profundidad, solarium, elementos de salvamento, hidromasajes, iluminación e instalaciones gastronómicas en adyacencia;

Que el establecimiento posee un gimnasio con tres (3) aparatos;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida de emergencia, detectores de humo en habitaciones y lugares comunes, escalera de emergencia, rociadores, matafuego, plan de evacuación, grupo electrógeno, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería y restaurante con menú fijo y a la carta, media pensión y pensión completa y comidas rápidas. Además disponen de servicio a la habitación las veinticuatro horas (24 hs.) del día, internet inalámbrico por WI-FI, servicio de traslado, lavandería para el huésped, guardavalijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, folletería, quincho, juegos exteriores para niños, sala de lectura y jardín con espacios verdes. Posee además estacionamiento semicubierto con capacidad para quince (15) vehículos. Por otro lado, las áreas comunes, cuentan con sistema de calefacción y refrigeración con aire acondicionado;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, utensilios y vajilla para infusiones y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello, hidromasaje y artículos de tocador. Son dos (2) los baños que cuentan con la ducha separada de la bañera;

Que, en cuanto a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de rampa de acceso, ancho de pasillos de un metro veinte (1,2 mts), un (1) baño en lugares comunes, menú para celiacos/otros y estacionamiento señalizado. Asimismo, es importante mencionar que el establecimiento no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que los recursos humanos son de contacto bilingüe y trilingüe, tienen cursos a disposición e instalaciones independientes para su uso;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como programas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-28928343-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "PH PRO Hotel", cuyo titular de la explotación comercial es EMPRONEG S.A. (CUIT Nº 30-70916201-9), ubicado en la avenida Juan Domingo Perón 1461 de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene

carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 141-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-04669007-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 con sus sucesivas prórrogas, Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA procedió a suspender el cobro del peaje durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 13 de mayo de 2020, disponiéndose, a partir de esta última fecha, la autorización para rehabilitar dicho cobro;

Que el cobro del peaje constituye la principal fuente de ingresos de AUBASA, representando el noventa y ocho por ciento (98%) del total de los mismos, generándose como consecuencia de dicha suspensión un efecto negativo sobre las operaciones de la Sociedad, que le imposibilitaron contar con recursos suficientes para hacer frente a sus obligaciones más urgentes;

Que en ese contexto, AUBASA solicitó a la Provincia de Buenos Aires el otorgamiento de asistencias financieras transitorias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones salariales inmediatas, erogaciones en materia de seguridad y aquellas relacionadas al pago a proveedores que prestan servicios esenciales para el funcionamiento de la misma;

Que en el marco de lo normado por el apartado c) del artículo 83 de la Ley N° 13767 de Administración Financiera y haciendo uso de la facultad prevista en el Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Ministro de Hacienda y Finanzas otorgó anticipos de recursos mediante RESO-2020-393-GDEBA-MHYFGP, RESO-2020-460-GDEBA-MHYFGP y RESO-2020-657-GDEBA-MHYFGP;

Que sin perjuicio de la autorización para rehabilitar el cobro del peaje, los ingresos de Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA, no lograron alcanzar un nivel que le permita a la empresa efectivizar el reintegro de los anticipos de recursos, de acuerdo a los cronogramas estipulados en los respectivos Convenios;

Que en ese sentido, Tesorería General de la Provincia ha procedido a informar que al 31 de diciembre de 2020 dicho reintegro se encuentra pendiente de cancelación;

Que en ese contexto, el artículo 36 de la Ley N° 15225 autoriza a Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA- a endeudarse con el Poder Ejecutivo por hasta la suma de Pesos Quinientos Veinte Millones (\$520.000.000) con el objeto de afrontar la cancelación de aquellos anticipos de recursos recibidos, en el marco del artículo 83 inciso c) de la Ley N° 13767 y modificatorias, durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15174 y prorrogado por Decreto N° 771/2020, y no reintegrados al 31 de diciembre de 2020;

Que en función de la vigencia del citado artículo 36 corresponde, en esta instancia, efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, tramitándose por cuerda separada las actuaciones referidas a las condiciones de repago de los importes adeudados;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 10 - Actividad 10 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 6 - U.G. 999, la Principal 3 - Parcial 8 - Subparcial 3: Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Millones (\$423.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 -
Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99:

\$423.000.000.-

CRÉDITO:

Programa 10 - Actividad 10 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -
Inciso 6 - Principal 3 - Parcial 8 - Subparcial 3:

\$423.000.000.-

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar los anticipos de recursos otorgados por RESO-2020-393-GDEBA-MHYFGP, RESO-2020- 460-GDEBA-MHYFGP y RESO-2020-657-GDEBA-MHYFGP, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 10 - Actividad 10 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 6 - Principal 3 - Parcial 8 - Subparcial 3 - UG 999.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 149-MHYFGP-201

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-06597624-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se tramita el otorgamiento de un aporte para Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA y una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que el aporte referido en el Visto, ha sido requerido por el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA y en ese sentido el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos ha solicitado darle el correspondiente curso;

Que el artículo 9º del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, faculta al entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias y los aportes de capital que resulten necesarios para el funcionamiento de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, destinados a cubrir eventuales déficit de funcionamiento o a incrementar la solidez patrimonial de dicha sociedad;

Que en esta instancia, deviene imprescindible otorgar un aporte a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, para la normalización financiera de la misma y en pos de asegurar la sustentabilidad de las actividades derivadas del objeto social;

Que consecuentemente, resulta necesario efectuar una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, por el artículo 1º del Decreto N° 2/21 y por el artículo 9º del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 2/21 y N° 409/13 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 10 - Actividad 10: AUBASA -Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, las siguientes cuentas del gasto:

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 008: Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA

Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 006: Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos noventa millones (\$90.000.000), conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:

Programa 8 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 -

Inciso 5 - Principal 4 - Parcial 3 - Subparcial 99: \$90.000.000.-

CRÉDITO:

Programa 10 - Actividad 10 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 008: \$6.300.000.-

Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 006: \$83.700.000.-

ARTÍCULO 3º. Otorgar a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA un aporte por la suma de pesos noventa millones (\$90.000.000), en los términos del artículo 9º del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectivizar el aporte dispuesto por el artículo 3º de la presente, que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 10 - Actividad 10 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999:

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 008: \$6.300.000.-

Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 006: \$83.700.000.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 210-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-10438082-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los créditos presupuestarios del Ministerio de Gobierno a fin de afrontar gastos relativos al proceso eleccionario 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), incorporando la partida presupuestaria, según el siguiente detalle:

DEBITO:

Jurisdicción 99 -

PRG 8 - ACT 10 - UE 244 -

Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 -

Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 099 - UG 999 \$50.000.000.-

CREDITO:

Jurisdicción 19 -

PRG 1 - ACT 1 - UE 211 -

Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -

Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 60 - UG 999 \$50.000.000.-

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 212-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-10299224-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad plantea diversos requerimientos presupuestarios emergentes de sus necesidades de funcionamiento y de equipamiento;

Que, atento a la emergencia sanitaria vigente y las restricciones presupuestarias y financieras que registra el Tesoro Provincial, en esta instancia se procede a otorgar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro en el Inciso 4 - Bienes de Uso a fin de atender la adquisición de chalecos, pistolas, vehículos y demás equipamiento de seguridad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según el siguiente detalle:

DEBITO:

Jurisdicción 99 -

PRG 8 - ACT 1 - UE 244 -

Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 -

Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 053 - UG 999 \$3.000.000.000-

CREDITO:

Jurisdicción 17 -

Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 -

PRG 1 - ACT 5 - UE 170 -

Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - UG 999 \$338.000.000.-

Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - UG 999 \$553.000.000.-

PRG 1 - ACT 9 - UE 170 -

Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - UG 999 \$235.000.000.-

Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 - UG 999 \$1.724.000.000.-

PRG 7 - SUBPRG 1 - ACT 2 - UE 179 -

Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - UG 999 \$150.000.000.-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 159-SSFIMHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-01498353-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2021, las Leyes N° 10189, N° 13295, N° 13767, N° 15036, N° 15164 y N° 15225, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución N° 5/21 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Resolución N° 124/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 5/21 del Tesorero General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Duodécimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2021 y/o 2022, no superando ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Resolución N° 124/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro mencionado, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y el artículo 8º de la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 41/21

**DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Duodécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$ 2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 15 de diciembre de 2021.
- 5) Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2021.
- 6) Fecha de liquidación: 17 de diciembre de 2021.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii) Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii) Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 15) Régimen de colocación: licitación pública.
- 16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 17) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 18) Importe de las ofertas:
 - a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 21) Tularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

- a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a, publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y/o aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al

Agustín Alvarez, Subsecretario

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 229-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-26456859-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes N° 10.397 según T.O Resolución 39/11, N°

15.226, N° 15.164, N° 5.965/96, N° 10.907, N° 11.459 N° 11.720, N° 11.723, N° 13.592 y N° 14.888;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 77 de la Ley N° 15.226 -Impositiva Ejercicio Fiscal 2021- establece el valor actualizado de las tasas que corresponde pagar por los servicios que presta esta autoridad ambiental;

Que, conforme la Ley N° 15.164, este Organismo resulta ser la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, de manera que le incumbe la aplicación de las Leyes N° 5.965; N° 10.907, N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, y N° 13.592, entre otras normas de las que emana la facultad de cobrar tasas por servicios administrativos o de aplicar multas por infracción a la normativa vigente;

Que conforme con lo dispuesto por el art. 168 bis del Código Fiscal -Ley N° 10.397-, esta Autoridad se encuentra autorizada a disponer un régimen para la regularización de créditos fiscales, vencidos e impagos, que tengan origen en las dependencias y organismos que funcionan en su órbita o que resulten de su incumbencia. Ello, a través del área competente, en la forma, modo y condiciones que establezcan con alcance general y por el plazo que consideren conveniente;

Que dicho régimen podrá contemplar la cancelación de las obligaciones prejudiciales y judiciales, mediante la modalidad de pago en cuotas, y la aplicación de los intereses según las disposiciones del Código Fiscal, así como la reducción de recargos, no pudiendo otorgarse reducción ni eximición del capital adeudado;

Que el primer párrafo del artículo 96 del precitado cuerpo legal dispone que *"la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100 %)."*

Que la tasa de interés a aplicar sobre los créditos vencidos e impagos será la determinada en la RESOL-2018-446-OPDS, correspondiente a un treinta y seis por ciento (36 %) anual, no acumulativo, hasta su efectivo pago, hasta el otorgamiento de facilidades de pago o hasta la interposición de la demanda de ejecución fiscal;

Que resulta necesario implementar un sistema que permita alcanzar el cobro de las acreencias, otorgando facilidades de pago y generando un modelo normativo que establezca pautas generales, para los créditos a cobrar por esta autoridad ambiental;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-29368933-GDEBA-AGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2021-30977093-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2021-32309547-GDEBA-FDE);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 168 bis del Código Fiscal y por los artículos 42 y 43 de la Ley N° 15.164.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE,
RESUELVE**

Artículo 1º: Establecer, para todos los administrados que posean deudas por tasas o multas impuestas por este Organismo Provincial, por el plazo de dos años a partir de la publicación de la presente, un régimen de facilidades de pago para la cancelación de las deudas de conformidad con las pautas que surgen de los artículos subsiguientes.

Artículo 2º: Para aquellas deudas que se abonen de contado en un solo pago, ya sea mediante depósito o transferencia bancaria en las cuentas pertenecientes a este Organismo, se establece una reducción del 50 % de los intereses moratorios.

Artículo 3º: Para aquellas deudas que se abonen en un plan de hasta 5 cuotas, ya sea mediante depósito o transferencia bancaria en las cuentas pertenecientes a este Organismo, se establece una reducción del 25 % de los intereses moratorios. Las cuotas mensuales y consecutivas a partir de la Segunda, no podrán ser inferiores a Pesos Siete Mil (\$7000).

Artículo 4º: El interés aplicable a todo efecto, ya sea moratorio, o compensatorio, será el correspondiente a un treinta y seis por ciento (36 %) anual, no acumulativo, hasta su efectivo pago, hasta el otorgamiento de facilidades de pago o hasta la interposición de la demanda de ejecución fiscal.

Artículo 5º: Aprobar el modelo de convenio del Anexo I (IF-2021-32709721-GDEBA-DGAOPDS), que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6º: Registrar, comunicar, pase al Boletín Oficial para su publicación y al SINBA, y archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-32709721-GDEBA-DGAOPDS

ef3570776e8cfbf1c6ea159ea30af2e390e85adaac053dcfb1f0195b65db869c [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1876-IPLYCMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-27886974-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual tramita la adecuación y acondicionamiento del sector Hipología del Hipódromo de La Plata para el funcionamiento del Centro de Investigación y Control del Doping dependiente de este Instituto, con posibilidad de ampliar en un 35 % y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 el Departamento de control del Doping solicita las tareas de referencia;

Que en órdenes 5/6 la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Administración General del Hipódromo de La Plata toman conocimiento dando curso favorable al trámite que se persigue en autos;

Que en ordenes 8, 22 y 29 se incorporan como archivos de trabajo presupuesto a modo de justiprecio, plano de obra, especificaciones técnicas y notas aclaratorias;

Que se ha incorporado la correspondiente solicitud de gasto PBAC 430-1306-SG21, por el monto de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$6.563.000,00).

Que el presente trámite se encuadra dentro de los términos del art.18 inc. 1 Apartado a) del Anexo I, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981;

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-32989876-GDEBA-DPAYFIPLYC), ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se ha iniciado el proceso de Compra en el sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), bajo el N° PBAC 430-0278-CME21;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 27 de diciembre del corriente año a las 12:00 hs, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que se procederá a publicar la Contratación que tramita en autos, en el Boletín Oficial y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también a cursar las comunicaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, podrán obtenerse desde el sitio web <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que han tomado intervención la Dirección de Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias, y Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Descripción de las Tareas y Provisión de Insumos, y Planilla de Cotización (Anexo I, II y III), como documento adjunto (PLIEG-2021-32989876-GDEBA-DPAYFIPLYC).

ARTÍCULO 2. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, el llamado a Contratación Menor, impulsada por la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos por un monto de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$6.563.000,00) en el marco de lo establecido en el Artículo 18 inc. 1 apartado a) del Anexo I aprobado por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), bajo el proceso de compra N° 430-0278-CME21, por las tareas de adecuación y acondicionamiento del sector Hipología del Hipódromo de La Plata para el funcionamiento del Centro de Investigación y Control del Doping, con posibilidad de ampliar en un 35 %.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de diciembre del corriente año a las 12:00 horas que se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 4. Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5. Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, Área Contrataciones de este Instituto a publicar el presente procedimiento en el Boletín Oficial, en el portal Pbac, publicándose automáticamente en la página Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6. Establecer que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

ANEXO/S

PLIEG-2021-32989876-GDEBA-DPAYFIPLYC

76c4eaa2073f286f8b75786f6d24c6a9a52294491f17df07c2be5bf5f4a3ab15 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 492-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-30478564-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de cinco (5) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, en las condiciones que se indican en el anexo GEDO: IF-2021-30482514-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que el Ministerio de Gobierno, cuenta con cinco (5) cargos vacantes producidos por los ceses a los fines jubilatorios y renuncia de Graciela Beatriz GARCIA, Elda Nora BURGOS, María Isabel DENUCHI, Inés Liliana BUCCO y María del Carmen CARLONE, dispuestos mediante Resoluciones N° RESO-2021-480-GDEBA-MGGP, RESO-2021-481-GDEBA-MGGP, RESO-2021-484-GDEBA-MGGP, RESO-2021-490-GDEBA-MGGP y RESO-2021-491-GDEBA-MGGP, respectivamente;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que a ordenes N° 3 y N° 4, obran notas de solicitud de la Ministra de Gobierno y del Director Provincial del Registro de las Personas, respectivamente;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria en documento identificado como GEDO: IF-2021-30490263-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.225;

Que por cuerda separada se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas que se mencionan en el anexo GEDO: IF-2021-30482514-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo GEDO: IF-2021-30490263-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los presentes nombramientos.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-30482514-GDEBA-
DDDDPPMGGP2e4130f7c810ffc667f47edc583f04705a1ed4788816f90e266b3ed04d465143 [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 493-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-17827197-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de trece (13) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como GEDO: IF-2021-18152301-GDEBA-DDDDPPMGGP;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2020, habiendo sido designadas mediante RESOC-2020-96-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-107-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-108-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-184-GDEBA-MJGM y RESO-2020-2315-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 4 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como GEDO: IF-2021-18374742-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.225;

Que el artículo tercero del Decreto N° DECRE-2021-141-GDEBA-GPBA, estableció que los y las agentes designados/as a partir del 1° de enero de 2021 como Personal Temporario - Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, pasarán a revistar a partir del día 1° de marzo de 2021 en el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, establecido en el artículo primero del referido Decreto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como GEDO: IF-2021-18152301-GDEBA-DDDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como GEDO: IF-2021-18374742-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra, **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/SIF-2021-18152301-GDEBA-
DDDDPPMGGP28c50f085172050720fa6b291564afae5f602a2aaf4a1272b1570409d21b196a [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 494-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-20122252-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de quince (15) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como GEDO: IF-2021-13040632-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2019, habiendo sido designadas mediante: RESOL-2019-1191-GDEBA-MGGP, RESOL-2019-433-GDEBA-MTGP, DECTO-2019-275-GDEBA-GPBA, DECTO-2019-276-GDEBA-GPBA, DECTO-2019-277-GDEBA-GPBA, DECTO-2019-278-GDEBA-GPBA, DECTO-2019-319-GDEBA-GPBA, DECTO-2019-404-GDEBA-GPBA, DECTO-2019-405-GDEBA-GPBA y DECTO-2019-1037-GDEBA-GPBA;

Que de lo actuado se desprende que el reconocimiento de los servicios desempeñados por los agentes involucrados en las presentes actuaciones, durante el período 2020, se gestionará por cuerda separada;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que en el orden N° 4 obra nota de solicitud de la entonces Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria en documento identificado como anexo GEDO: IF-2021-14193154-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.225;

Que cabe destacar que el artículo tercero del Decreto N° DECRE-2021-141-GDEBA-GPBA, estableció que los y las agentes designados/as a partir del 1° de enero de 2021 como Personal Temporario-Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, pasarán a revistar a partir del día 1° de marzo de 2021 en el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, establecido en el artículo primero del referido Decreto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como IF-2021-13040632-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo GEDO: IF-2021-14193154-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-13040632-GDEBA-
DDDPPMGGP

f604fd8ae8597e545d5c648fdeb2ce082e61c1ab1f92099e23bfbac671f0870 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO E SALUD

DISPOSICIÓN N° 1834-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30739313-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 555148/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08-2022 tendiente a la compra de insumos DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12, MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. Período de Consumo enero/diciembre 2022 con un total presupuestado de \$3.642.430,98 (Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y 98/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1835-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30664499-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD N° 555092/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09-2022 tendiente a la compra de insumos AMBULATORIO para el servicio de FARMACIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos AMBULATORIO para el servicio de FARMACIA. El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevará a cabo el día, 28 de diciembre de 2021 a las 11:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$2.810.642,20 (pesos Dos Millones Ochocientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Dos y 20/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1840-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30730746-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 555098/2022, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, LA UNIDAD DE PRONTA ATECIÓN N° 12, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07-2022 tendiente a la compra de ANALGÉSICOS para el servicio de FARMACIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12, MORENO, a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de ANALGÉSICOS para el servicio de Farmacia, El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 28 de diciembre de 2021 a las 09:00 hs. Periodo de Consumo enero/junio 2022 con un total presupuestado de \$380.621,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Veintiuno y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 951-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-30004488-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 57/21; para la adquisición de Ampollas, 1º semestre 2022, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Nueve Millones Novecientos Un Mil Doscientos Veintiséis con 25/100 (\$9.901.226,25) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 57/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Ampollas, 1º semestre 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia

1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Matías Quiroga, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 952-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-30056511-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 58/21; para la adquisición de Medicamentos Centralizados UTI, 1º semestre 2022, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos catorce millones once mil seiscientos cuarenta (\$14.011.640,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 58/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Medicamentos Centralizados UTI, 1º semestre 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Matías Quiroga, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 342-HSEMIAGMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el requerimiento de compras presentado por parte del Servicio de Farmacia con el fin de adquirir Productos Farmacéuticos y Medicinales - Otros Fármacos, destinado al periodo de consumo que abarca los meses de enero a junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para cubrir el consumo

indicado y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.

Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19.

Que debe cumplirse con las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

Artículo N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 05/2021, EX-2021-24282399-HSEMIAGMSALGP, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

Artículo N° 2: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

- BENITEZ BEIS, FABIAN - DNI N° 22.819.989

- SALAS ADRIAN, EDGARDO - DNI N° 26.068.456

Artículo N° 3: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

- GRANERO, ERICA - VARELA, CECILIA - VIDAL, JUAN

Artículo N° 4: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD UOC: 103 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda JURISDICCIÓN AUXILIAR 02 ENTIDAD 0. CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - INCISO 2 -BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2022, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 2 - BIENES DE CONSUMO - TOTAL GENERAL \$2.053.436,55

Artículo N° 5: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Carlos Otero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 347-HSEMIAGMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el requerimiento de compras presentado por parte del Servicio de Farmacia con el fin de adquirir PRODUCTOS MÉDICOS (DESCARTABLES OTROS) destinado al periodo de consumo que abarca los meses de enero a junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para cubrir el consumo indicado y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.

Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19.

Que debe cumplirse con las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

Artículo N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 03/2021, EX-2021- 24882165-HSEMIAGMSALGP, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

Artículo N° 2: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

- BENITEZ BEIS, FABIAN - DNI N° 22.819.989

- SALAS ADRIAN, EDGARDO - DNI N° 26.068.456

Artículo N° 3: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

- GRANERO, ERICA - VARELA, CELILIA - VIDAL, JUAN

Artículo N° 4: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción:

MINISTERIO DE SALUD UOC: 103 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda JURISDICCIÓN AUXILIAR 02 ENTIDAD 0. CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - F 11 INCISO 2 -BIENES DE CONSUMO EJERCICIO 2022, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 2 - BIENES DE CONSUMO - TOTAL GENERAL \$3.687.068,82

Artículo N° 5: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Carlos Otero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2908-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-30110612-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Hemodinamia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/2022, tendiente a contratar la provisión de Balones coronarios, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Hemodinamia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Hemodinamia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.430.898,00.-)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 26/2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Balones coronarios, por el periodo enero a junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 7, Inciso b, del Anexo I, del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Artículo 7, Inciso b, y f, de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, Artículo 29, durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 9. PPA 5, por (\$3.430.898,00.-) TOTAL \$3.430.898,00. Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Liliana Varela, Yanina Vallejos

PREADJUDICACIÓN: Dres. Rolando Gomez, Rodrigo Almeida y Juan Echeverri

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3003-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-29745380-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 37- 2022, tendiente a contratar la provisión de Material descartable (campos quirúrgicos, compresas y otros), para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Nefrología Infantil ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 (\$5.882.225,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°:37 -2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19; tendiente a contratar la provisión de catéteres y otros, para el período enero/junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 28 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTICULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires.

ARTÍCULO 4° El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTICULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5 por \$2.182.680,00.

Inciso 2. PPr. 9. PPa 1 por \$12.975,00.

Inciso 2. PPr. 5. PPa 2 por \$ 983.090,00.

Inciso 2. PPr. 2. PPa 2 por \$2.703.480,00.

Total (\$5.882.225,00)- Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1825-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO Que mediante Expediente 2021-30201954-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Medicamentos para este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 554274, la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$5.829.497,00. la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área Compras de Este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a la Licitación Privada N° 61/2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Cinco Millones Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete. Donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 554274 expediente 2021-30201954-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Artículo 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 28/12/2021 a las 11:00 hs, a realizarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto del año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1826-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO Que mediante Expediente 2021-30208526-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Medicamentos

para este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 554102, la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$3.457.775,36. la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área Compras de Este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a la Licitación Privada N° 60/2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos. Donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 554102 expediente 2021-30208526-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Artículo 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 28/12/2021 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto del año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1174-HZGAHMMSALGP

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 27/2022 para la adquisición de Insumos: Soluciones para un período de consumo: 01/01/2022 al 30/06/2022 con un presupuesto estimado de \$3.149.493,00 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 27/2022 correspondiente a la adquisición de Soluciones, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 6 (seis) meses

con opción a prórroga por igual período de 6 (seis).

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Martínez María Laura legajo N° 674711

Artículo 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHÍVESE

DISPOSICIÓN INTERNA N° 1126 /2021

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1175-HZGAHMMSALGP-2021

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

EX-2021-28317677-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: la necesidad de realizar una Licitación Privada 26/2022 para la adquisición de Insumos: Medicamentos para un período de consumo: 01/01/2022 al 30/06/2022 con un presupuesto estimado de \$6.325.502,00 de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el trámite para la Licitación Privada N° 26/2022 correspondiente a la adquisición de Medicamentos, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 6 (seis) meses con opción a prórroga por igual período de 6 (seis).

ARTÍCULO 2º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

ARTÍCULO 3º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Martínez María Laura legajo N° 674711

ARTÍCULO 4º. Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º. Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Hecho. Archívese

DISPOSICIÓN INTERNA N° 1125/2021.

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2514-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 100/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO DE BICARBONATO Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE (\$8.469.020,00.) conforme surge del Sipach NRO 554519.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 100/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 100/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Diciembre del 2021 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2515-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 99/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE ALGODÓN HIDROFILO Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$10.329.949,00.) conforme surge del Sipach NRO 553776.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 99/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 99/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Diciembre del 2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2516-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

Corresponde al expediente N° EX-2021-29837477-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 98/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CONTRASTE PARA TAC, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$14.960.000,00.) conforme surge del Sipach N° 553279.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 98/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 98/2021 de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Diciembre del 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2521-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

Corresponde al expediente N° EX-2021-29650138-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 104/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN INSUMOS CON EQUIPAMIENTO, solicitado por LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$18.748.500.) conforme surge del Sipach N° 551.459.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 104/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 104/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Diciembre de 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 104/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100 % la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2523-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

Corresponde al expediente N° EX-2021-31091901-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 102/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE SET DE TRAQUEOTOMÍA Y OTROS, solicitado por el DEPÓSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, NEONATOLOGÍA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$8.665.180,00.) conforme surge del Sipach N° 550319.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 102/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 102/2021 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Diciembre de 2021 a las 15:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2525-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 101/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEONATOLOGÍA, solicitado por el Servicio de NEONATOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, NEONATOLOGIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la

compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$7.634.350,00.) conforme surge del Sipach NRO 549515.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.

GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 101/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 101/2021 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Diciembre de 2021 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1414-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el Expte. 2021-30398136-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de FARMACIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/2022, tendiente a contratar la provisión de AMPOLLAS CENTRALIZADAS para el período Enero-Junio 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$4.727.708,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL

SAN JOSÉ DE PERGAMINO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión AMPOLLAS CENTRALIZADAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. La erogación de (\$4.727.708,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su

modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana García, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1415-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-30914740-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de FARMACIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/2022, tendiente a contratar la provisión de UTI CENTRALIZADO para el período Enero-Junio 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$2.695.409,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión UTI CENTRALIZADO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$2.695.409,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana García, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1416-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-31064491-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de ECONOMATO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/2022, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS LIMPIEZA para el período Enero - Junio 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que el Servicio de ECONOMATO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE CON 68/100 (\$2.867.019,68) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión INSUMOS LIMPIEZA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º La erogación de (\$2.867.019,68) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1616-HZGASFMSALGP-2021

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

EXPTE. N° 2021-31148727-GDEBA-HZGASFMSALGP

VISTO el Expte. N° 2021-31148727-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada N° 196/2021, solicitud: 556352, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES EN GENERAL, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"
Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$3.227.038,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la

Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES EN GENERAL, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2do. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - F 11; Incisos: 2-7-7, 2-9-1 y 2-9-5.

ARTÍCULO 3ro. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DESCARTABLES EN GENERAL.

ARTÍCULO 4to. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

ARTÍCULO 5to. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán, al menos tres (3) firmarán el acta, la compra en función de sus tareas administrativas;

1. Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300
2. Jefa de Neonatología Dra. Graciela Olocco Le 50274092001
3. Jefe de Maternidad Dr. Pablo Primucci Le 5030554200
4. Jefa de UTI Adultos Dra. Ana María Mazzola Le 5034515300
5. Jefa de Guardia Dra. Viviana Lujan Cogo Leg. 50673837

ARTÍCULO 6to. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1629-HZGASFMSALGP-2021

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO El EXPTE. N° 2021-31202688-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada N° 201/2021, solicitud: 556466, tendiente a contratar la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES (REFUERZO), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que I Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76- GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 (\$2.747.660,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES (REFUERZO), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1-F 11; Incisos: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES (REFUERZO).

ARTÍCULO 4º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

ARTÍCULO 5º: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas; de los cuales al menos tres (3) firmarán el acta de preadjudicación.

1. Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300
2. Jefa de Neonatología Dra. Graciela Olocco Le 50274092001
3. Jefe de Maternidad Dr. Pablo Primucci Le 5030554200
4. Jefa de UTI Adultos Dra. Ana María Mazzola Le 5034515300
5. Jefa de Guardia Dra. Viviana Lujan Cogo Leg. 50673837

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1166-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente 2021-28205330-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/2022 para cubrir el período ENERO- DICIEMBRE 2022, tendiente a contratar la adquisición de Insumos de Laboratorio: endocrinología, marcadores oncológicos, control de drogas, con equipamiento Area Esp I para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Once Millones Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$11.049.565,00).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Bioquímica María Antonia Afur, Bioquímica Ana Laura Mariñansky, Lic. Claudio Molinas, tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2022 encuadrado en Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a

contratar la adquisición de Insumos de Laboratorio: endocrinología, marcadores oncológicos, control de drogas, con equipamiento Area Esp I según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art. 7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1

4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 992-HIGADAFPM SALGP-2021

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-30718890-GDEBA-HIGADAFPM SALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro” gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables para cubrir el periodo enero-junio 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Dos con 11/100 (\$2.983.702,11) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$77.363,63
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$56.538,80
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$58.027,50
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$6.480,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$4.900,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$112.111,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 \$39.735,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 3 \$2,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$2.628.544,18

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 14/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables, según “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para

efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35%).
3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$77.363,63
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$56.538,80
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$58.027,50
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$6.480,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$4.900,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$112.111,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 \$39.735,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 3 \$2,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$2.628.544,18

4°) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Marina Zambrini; Aldana Bustamante y Raquel Perdomo. Suplentes: Emilia Alonso, José Latorraca y Cecilia Teves.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Marina Zambrini; Aldana Bustamante y Raquel Perdomo. Suplentes: Emilia Alonso, Jos Latorraca y Cecilia Teves.

5°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

6°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1697-HPDZGAMSALGP-2021

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO El EX-2021-31642997-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/2021 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS, por un valor de \$1.330.406,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTO SEIS con 00/100),

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZALEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$1.330.406,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2021, con fecha de apertura el día MARTES 28/12/2021 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 3290-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO La Solicitud N° 521507 por la Refacción de patio para servicio de salud mental y reparaciones interiores, según anexo técnico adjunto. Mano de obra y materiales. Visita de obra obligatoria, para el Hospital Interzonal General Dr. José Penna Bahía Blanca con periodo de consumo 07/12/2021 - 31/12/2021, Expediente: 2021-9610250-GDEBA-HIGDJPMSALGP, habiéndose tramitado la solicitud de apoyo financiero SAMO con Expediente N° EX2021-26961802-GDEBA-DRCMSALGP, y siendo aprobado a través de RESO-2021-151-GDEBA-SAMO Decreto Ley 8801/77, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es necesario a requerimiento del Servicio de INGENIERÍA,
Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 3/21 SAMO,
Encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09,
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar lo actuado en la LP N°3/2021 SAMO Decreto Ley 8801/77 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09, autorizando a la Administración de este organismo a librar las Ordenes de Compra a favor de las firmas: BEL MARCELO JORGE Renglón/es N° 1 \$4.790.000,00.

ARTÍCULO 2: El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos \$\$4.790.000,00 (PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100).

ARTÍCULO 3: El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 0-PRG022-ACT1-SPRG 0-PRY 0-GRUP 0-SGR 0 -OBRA 0-FI 3-FU 1-PR1-F2.

ARTÍCULO 6: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: Principal: 3-Subprincipal: 3-Parcial:1.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 3298-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente EX-2021-29646463-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 30/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA AMPOLLAS Y OTROS X 6 MESES para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres con 00/100 \$3.358.983,00 y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA AMPOLLAS Y OTROS X 6 MESES.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 30/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 28/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto

Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA AMPOLLAS Y OTROS X 6 MESES, por el periodo de 01/01/2022 - 30/06/2022

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducido hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y co arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI N° 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI N° 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
- ELIZABETH NORA BELMONTE - DNI N° 29085815 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1977-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO; Que resulta necesario atender el requerimiento por el Servicio de Limpieza en Áreas Cerradas por el período FEBRERO-ABRIL/2022 EX-2021-29828444-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registrará el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 29/12/2021 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 52/2021 EX-2021-29828444-GDEBA-HIEPMSALGP por el Servicio de Limpieza en Áreas Cerradas, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$14.876.664,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 Inciso 3 Servicios No Personales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 57-IHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente 2021-16560535-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de EQUIPAMIENTO PARA LA SALA DE HEMODANACION para el CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DE LA CIUDAD DE LA PLATA, período AÑO 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA 02/21 SAMO;
Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 23;
Que a orden 44 intervinieron las Dras. Victoria Paez, Claudia Bonacina y Laura Vives como miembros de la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones quienes han emitido dictamen a favor de la empresa HEMOMEDICA SRL CUIT 30-70742562-4;
Que se autorizó a Orden 55 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;
Que a orden 58 se adjunto el comprobante de contabilización definitivo SAMO ejercicio 2021;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 02/21 SAMO conforme dictamen de la comisión de pre adjudicación y bajo exclusiva responsabilidad de los agentes mencionados en el tercer párrafo del considerando;
Artículo 2º: Adjudicar a la firma "HEMOMEDICA SRL" (PROP N° 02) CUIT 30-70742562-4 el renglón n° 01 por la suma total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00).
Artículo 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 1-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 22 ACT. 1 - FI 3 - FU 1 -PR1 - F2- INCISO 4 PPR 3 PPA 3 - -Ejercicio 2021.
Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "HEMOMEDICA SRL" CUIT 30-70742562-4 por la suma total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00).
Artículo 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.
Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Laura Alicia Gonzalez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 70-IHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente 2021-17688562-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de EQUIPAMIENTO PARA LA SALA DE HEMODANACION para el CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y C de C y D JUNIN período AÑO 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA 03/21 SAMO;
Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 23;
Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 35;
Que se autorizó a Orden 44 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 03/21 SAMO.
Artículo 2º: Adjudicar por precio y único oferente a la firma "PRESVAC SRL" (PROP N° 02) CUIT 30-50439508-8 los renglones nro 01, 02, 03, 04, 07, 08 y 09 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$10.211.200,00), y por precio a la firma "ORBANICH SRL" (PROP NRO 05) CUIT NRO 30-70927981-1 el renglón nro 05 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$231.996,00).
Artículo 3º: el renglón nro 06 que resulto desierto se resolverá por cuerda separada.
Artículo 4º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 1-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 22 ACT. 1 - FI 3 - FU 1 -PR1 - F2- INCISO 4 PPR 3 PPA 3 - Ejercicio 2021.
Artículo 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "PRESVAC SRL" CUIT 30-50439508-8 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$10.211.200,00), y a la firma "ORBANICH SRL" CUIT NRO 30-70927981-1 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$231.996,00).

Artículo 6º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Laura Alicia Gonzalez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1430-HZGADAEBMSALGP-2021

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-29285709-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO para el Servicio de LABORATORIO, mediante el Licitación Privada N° 8/2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 1/1/2022 al 31/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de LABORATORIO a orden N° 1, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.280.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.280.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 8/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO para el servicio de laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Fíjese la apertura de sobres para el día 28 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.280.000,00), Ejercicio año 2022.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Pamela Edith LEG. 907362 DNI: 31.776.860

PREADJUDICACIÓN: María Fernanda Cuevas Leg. 313180 DNI: 17.623.133, Stark Sonia Leg. 687697 DNI: 22.360.325, Pamela Edith LEG.907362 DNI: 31.776.860

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1425-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 21/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para hemoterapia: Bolsas para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones ochocientos cuarenta y un mil.- (\$5.841.000,00.-);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 21/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Ozatnik Graciela DNI 10.776.570, Dra. Matsuya María Cristina DNI 16.106.864, Dra. Auza Uriona Claudia DNI 94.437.722.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1426-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 20/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Material descartables para Hemoterapia, para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones cuatrocientos

cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve con 52/100. (\$5.441.439,52.);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 20/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Ozatnik Graciela DNI 10.776.570, Dra. Matsuya María Cristina DNI 16.106.864, Dra. Auza Uriona Claudia DNI 94.437.722

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1427-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 16/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Laboratorio: Bacteriología Automatizada, para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones doscientos dieciséis mil novecientos treinta y tres con 50/100. (\$3.216.933,50.);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 16/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1428-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 15/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Laboratorio: Bacteriología Automatizada, para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones seiscientos setenta y dos mil. (\$3.672.000,00.);

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA

DISPONE

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 15/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1429-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 23/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para hemoterapia: material reactivo para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Quince millones sesenta y siete mil ochenta y uno. (\$15.067.081,00.);

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA

DISPONE

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 23/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Ozatnik Graciela DNI 10.776.570, Dra. Matsuya María Cristina DNI 16.106.864, Dra. Auza Uriona Claudia DNI 94.437.722.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1433-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 25/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para hemoterapia: materiales reactivos para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de l Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Un millón trescientos noventa y tres mil quinientos seis con 32/10. (\$1.393.506,32.);

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA

DISPONE

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 25/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para l Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Ozatnik Graciela DNI 10.776.570, Dra. Matsuya María Cristina DNI 16.106.864, Dra. Auza Uriona Claudia DNI 94.437.722.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1434-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 24/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para hemoterapia: suero para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con 70/100. (\$3.476.447,70.);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 24/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Ozatnik Graciela DNI 10.776.570, Dra. Matsuya María Cristina DNI 16.106.864, Dra. Auza Uriona Claudia DNI 94.437.722.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2220-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO La solicitud SIPACH 547162/2022, expediente N° EX-2021-25981768-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 12/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona el SERVICIO DE LIMPIEZA, para el Servicio de INTENDENCIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2022 al 30/06/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 9, el Servicio de INTENDENCIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar el SERVICIO DE LIMPIEZA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 21, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$14.441.700,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$14.441.700,00);

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 22 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$14.441.700,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 18, 19, 20, 14 y 15, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que se realizara una visita obligatoria el día 27 de Diciembre de 2021 a las 09:00hs (tiempo de tolerancia 15min) en la

Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 12/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 12/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para el SERVICIO DE LIMPIEZA, para el Servicio de Intendencia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar una visita obligatoria el día 27 de Diciembre de 2021 a las 09:00hs (tiempo de tolerancia 15min) en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 29 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 3.3.5, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$14.441.700,00).

ARTÍCULO 5º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 12/2022 expediente EX-2021-25981768-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 943-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2021-32684268-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS a requerimiento del AREA DE BIOSEGURIDAD de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 558258 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Caseres Nicolas, Tous Flavia y Dardo Cristian quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS trece millones doscientos mil \$13.200.000,00 será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 22/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de: trece millones doscientos mil \$13.200.000,00 - deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3047-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-32678684-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 60/2022, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total: mezcla intravenosa - fórmula variable volumen 0-250 ml y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 (\$8.938.348,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 60-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total: mezcla intravenosa- fórmula variable volumen 0 -250 ml y otros, por el período Enero a Junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 28 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado. Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se

publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$8.938.348,00). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángeles Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1875-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO El Ex N° 2021-27929541-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 13/2022 tendiente a adquirir "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS" para el Servicio de "DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prórrogar hasta un 100% si el proveedor manifiestare conformidad,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 13/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, el cual se encuentra imputado a

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial

y por un monto total de: \$3.768.573,60.- (PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100.-)

Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la DISPO-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 29 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hs. Visita: 22 de Diciembre de 2021 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 3 - Autopista Fin Variante Las Flores - Intersección RP N° 30 - Tramo: Km. 189,20 - Km. 192,38 - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$1.457.574.349,55) referidos al mes de diciembre de 2020 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos (\$14.575.743,49).

Apertura de ofertas: 31 de enero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de diciembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

dic. 17 v. ene. 6

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0359-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar adquisición de Equipamiento destinado al Laboratorio de Toxicología y Química Legal, al Banco de Datos Genéticos y a la Sección de Otorrinolaringología y Fonoaudiología de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de enero del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$37.281.049,62.

dic. 20 v. dic. 21

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 2-0342-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Tramitar la Adquisición de Trescientos (300) Escáneres Dúplex A4 Con Alimentador y Cama Plana, Veinte (20) Switches de 48 puertos con POE y Ciento Cincuenta (150) Switches de 24 puertos. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de Ofertas: 04/01/2022 - 10:00 hs.

Resolución de Autorización del llamado N° 1106/21

Expediente N° PG.SA-1806-21

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Producción Integral y Técnica "Viví La Costa 2022".

Fecha de licitación: 5 de enero del 2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 22/12/2021 al 23/12/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001449/2021.

dic. 20 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO**

Licitación Pública N° 107/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 107/2021. Objeto: Pavimentación de 10 Cuadras en la Localidad de Pompeya. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$97.499.519.

Valor del pliego: \$974.995,19.

Fecha de apertura: 20/01/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de enero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 20 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 108/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 108/2021. Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el Barrio Las Campanillas. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$43.783.769,77.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 25/01/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de enero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 25/01/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Ampliación Servicio Cloacal Barrio "Gallo Blanco".

Presupuesto oficial: \$56.025.232,51 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Dos con 51/100)

Valor del pliego: \$10.000,00 (Pesos Diez Mil)

Venta del pliego: Desde 20/12/2021 hasta fecha y hora de apertura en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar)

Vista del pliego: Desde 20/12/2021 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270, Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 20/01/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 20/01/2022, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 20/01/2022, a las 11:00 hs.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Obra: Puesta en Valor de Plaza Mitre de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 19 de enero de 2022, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el día 11 de enero de 2022.

Presupuesto oficial: \$200.000.000,00. (Pesos Doscientos Millones con 00/100).

Valor del pliego: Será de \$200.000,00. (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro.
Expediente: 12798/2021.

dic. 20 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Equipos Viales para realizar Alteo y Construcción de Cuneta en Camino 078-1-11 -Zona Rincón 18- 2° Etapa.

Presupuesto oficial: \$17.000.000.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 10/01/2022 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 13/01/2022 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 13 de enero de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

dic. 20 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 176/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación del Edificio Anexo Mitre del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús - Primera Etapa - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12-01-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$7.580,44

Presupuesto oficial: \$174.160.890,17 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta Mil Ochocientos Noventa con 17/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4985 de fecha 14 diciembre del 2021.

Expediente 90.789/2021

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

**Licitación Pública N° 15/2021
Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Terminación de Jardín de Infantes N° 917 de la localidad de General Villegas en el marco del Programa Nacional de 3000 Jardines. Provisión de Mano de Obra y Materiales.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$53.111.242,94.

Plazo de entrega: 180 días

Apertura de ofertas: El día 12 de enero de 2022 en la Municipalidad de General Villegas, sita en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego y venta del pliego: Desde el 21 de diciembre de 2021 hasta el 11 de enero de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sita en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 21 de diciembre de 2021 hasta el 09 de enero de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sita en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 12 de enero de 2022 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Once con 24/100 (\$53.111,24)

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 8300 Toneladas de Material Granular 0/30 8.300 para consolidado de caminos: Tramo Villa María - Cnel. Mom y Caminos de Achupallas del Partido de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Mil (\$24.900.000).
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 7 de enero de 2022. Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 10 de enero de 2022 a las 12:00 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural "Poeta Barbieri" el día 10 de enero de 2022 a las 13 horas.
El valor del pliego asciende a la suma de \$24.900.

dic. 20 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 27/2021
Rectificación Presupuesto**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Terminación del Establecimiento Educativo Escuela Secundaria N° 9 - Villa de Las Américas - 2º Etapa.
Presupuesto: \$52.663.438,12 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con Doce Centavos)
Expediente N° 4116-304717/2021

dic. 20 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: Construcción de Ateneo en Hospital Municipal de Chivilcoy.
Localidad: Chivilcoy. Partido: Chivilcoy - provincia de Buenos Aires
Aperturas de ofertas: 14 de enero de 2022, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal.
Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar: Licitaciones, a partir del 27 de diciembre de 2021 hasta el 11 de enero de 2022.
Venta y retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 27 de diciembre de 2021 hasta el 11 de enero de 2022 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. (días hábiles)
Contacto: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar- teléfono 02346-439000 int.1212.
Inspección de obra y consultas: Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 11 de enero de 2022 hasta las 14 horas, y las respuestas a las mismas por parte de la comuna en la misma fecha y horario.
Contacto: obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com - Teléfono 02346-439000 int.1352.
Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el 14 de enero de 2022 hasta la hora 10:00.
Valor del pliego: \$8.000 (Pesos Ocho Mil)
Plazos de ejecución de obra: 150 días.
Presupuesto oficial: \$11.900.000,00 (Pesos Once Millones Novecientos Mil).
Decreto N° 2111
Expediente 4031-230312

dic. 20 v. dic. 21

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

**Compulsa de Precios Artículos 158 y 159 de la L.O.M.
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Referencia: "Venta de Vehículos Varios"
Presupuesto oficial: \$1.050.000,00.-
Fecha de apertura: 10 de enero de 2022 - 11:00 hs.
Informes: En Mar del Plata: French 6737 - 1º piso - oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.
E-mail: compras@osmgrp.gov.ar - concursos@osmgrp.gov.ar
Web-site: www.osmgrp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.
Expediente: 39-C-2020

dic. 20 v. dic. 21

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 62/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación
Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria N° 185

Localidad: Gregorio de Laferrere
Distrito: La Matanza
Presupuesto oficial: \$80.805.036,87
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 19/01/2022 - 15:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 240 días
Valor de pliego: \$40.500,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 64/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación
Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 113
Localidad: González Catán
Distrito: La Matanza
Presupuesto oficial: \$194.441.666,92
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 19/01/2022 – 13:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 – 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días
Valor de pliego: \$97.300,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.c
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 69/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación
Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C
Distrito: San Andrés de Giles
Presupuesto oficial: \$96.886.632,79
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 19/01/2022 – 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 – 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días
Valor de pliego: \$48.500,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000158157 – CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 67/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 135

Localidad: Gregorio de Laferrere

Distrito: La Matanza

Presupuesto oficial: \$140.383.652,68

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$70.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 70/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Santa Marta

Localidad: Estanislao Zeballos

Distrito: Florencio Varela

Presupuesto oficial: \$124.728.127,22

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$62.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 42/21 llevada a cabo para la obra: Pavimentos Rígidos - Bacheo Zona La Franja.

Presupuesto oficial: \$29.298.163,37.

Valor del pliego: Pesos Veintinueve Mil (\$29.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 15/12/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 28/12/21 a las 9:00 iniciando en Palacio Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 04/01/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 15/12/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 04/01/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 20 v. dic. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 27/2021 - Proceso de Compra N° 164-0304-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 27/2021. Expediente N° EX-2021-11295298-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0304-LPU21 para la Adquisición de Detectores de Metales, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-596-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la presentación de muestras: 28 de diciembre de 2021 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 3 de enero de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-11295298-GDEBA-DDDGASPB

dic. 21 v. dic. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 54/2021 - Proceso de Compra N° 161-0291-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 54/2021. Expediente N° EX-2021-23704321-GDEBA-DPSPMJYDHGP - Proceso de Compra N° 161-0291-LPU21 para la Adquisición de Equipamiento, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-601-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Día y hora límite para la recepción de muestras-folletos: 29 de diciembre de 2021 hasta las 11:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 3 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

dic. 21 v. dic. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 29/2021

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por Objeto la Contratación del Servicio de Conexión Red Cloacal Externa en el EES N° 14.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 23 de agosto de 2021 a las 9:45 horas.

La apertura de sobres será el día 23 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$1.006.030.14 Pesos.

Expediente N° 100-1485-21.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 30/2021

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por Objeto la Contratación del Servicio de Refacciones Internas en el EES N° 14.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 23 de agosto de 2021 a las 9:45 horas.

La apertura de sobres será el día 23 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$1.217.095.03 Pesos.
Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.
Expediente N° 100-1486-21.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Menor - Proceso de Compra PBAC N° 430-0278-CME21

POR 1 DÍA - Se tramita el Llamado a Contratación Menor tendiente a Obtener las Tareas de Adecuación y Acondicionamiento del Sector Hipología del Hipódromo de La Plata para el funcionamiento del Centro de Investigación y Control del Doping, con posibilidad de ampliar en un 35 %.

Resolución que autoriza el llamado: RESO-2021-1876-GDEBA-IPLYCMJGM.

Fecha de apertura: 27 de diciembre del corriente año a las 12:00 hs.

Consulta de pliegos a través del portal www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-27886974-GDEBA-IPLYCMJGM

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 07-2022 tendiente a la de Compra de Analgésicos para el Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de La Vega, Unidad de Pronta Atención N° 12, Moreno.

Apertura de las propuestas: Día 28 de diciembre de 2021 a las 09:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A.

Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30730746-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 08-2022 tendiente a la de Compra de Insumos Descartables para el Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, Unidad de Pronta Atención N° 12, Moreno.

Apertura de las propuestas: Día 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A.

Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30739313-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 09/2022 tendiente a la de Compra de Ambulatorio para el Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de La Vega, Unidad de Pronta Atención N° 12, Moreno.

Apertura de las propuestas: Día 28 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A.

Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30664499-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 57/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Ampollas, 1° semestre 2022.

Fecha de apertura: 28/12/2021.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-30004488-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 58/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Medicación Centralizada p/UTI, 1° semestre 2022.

Fecha de apertura: 28/12/2021.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-30056511-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 003/21 con el fin de Adquirir Descartables (Otros), establecida para el ejercicio 2022, con destino al Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas en Administración - Unidad de Compras y Contrataciones del Hospital Especializado Materno Infantil "Ana Goitía", sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Corresponde al EX-2021-24882165-GDEBA-HSEMIAGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 005/2021 con el fin de Adquirir Productos Farmacéuticos y Medicinales - Otros Fármacos establecida, para el ejercicio 2022, con destino al Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en Administración - Unidad de Compras y Contrataciones del Hospital Especializado Materno Infantil "Ana Goitía", sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Corresponde al EX-2021-24282399-GDEBA-HSEMIAGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 26/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2022, para la Adquisición de Balones Coronarios, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Hemodinamia.

Apertura de propuestas: Día 28/12/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66, La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$3.430.898,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sup. Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933.

Expte. N° 2021-30110612-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 37/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2022 para la Adquisición de Material Descartable (Campos Quirúrgicos, Compresas y Otros) con destino a cubrir necesidades del Servicio de Depósito Central del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 28/12/2021 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego de pesos: Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$5.882.225,00);

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933.
Expte. N° 2021-29745380-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 60/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2021 de Rentas Generales, por la Provisión de Medicamentos para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido desde el 01/01 hasta el 30/06 del ejercicio de 2022, con destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2021-30208526-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 61/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2021 de Rentas Generales, por la Provisión de Medicamentos para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido desde el 01/01 hasta el 30/06 del ejercicio de 2022, con destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2021-30201954-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 26/2022

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada N° 26/2022 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades de este hospital correspondiente al Periodo 1/1/2022 al 30/6/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1° Piso

Telefax: (0220)4859-322

EX -2021-28317677-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 27/2022

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 28 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs. para la Licitación Privada N° 27/2022 para la Adquisición de Soluciones, para cubrir las necesidades de este hospital correspondiente al periodo 01/01/2022 al 30/06/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a Ex-2021-28319445-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 98/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 98/2021 - Para la Adquisición de Contraste para TAC, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Noveciento Sesenta Mil (\$14.960.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-29837477-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 99/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 99/2021 para la Adquisición de Algodón Hidrófilo y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Trescientos Veintinueve Mil Novecientos cuarenta y Nueve (\$10.329.949,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

Expediente N° EX-2021-30336478-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 100/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 100/2021- Para la Adquisición de Concentrado de Bicarbonato y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y suministros deL H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Veinte (\$8.469.020,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30772885-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 101/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 101/2021 para la Adquisición de Insumos para Neonatología solicitado por el Servicio de Neonatología, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2021 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta (\$7.634.350,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín", de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Expte. N° 2021-29747687-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 102/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 102/2021- Para la Adquisición de Set de Traqueotomía y Otros solicitado por

el Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2021 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta (\$8.665.180,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-31091901-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 104/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 104/2021 para la Adquisición Insumos con Equipamiento, solicitado por Laboratorio Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2021, 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos (\$18.748.500).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-29650138-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 21 v. dic. 22

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 17/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2022, por la Compra: Ampollas Centralizadas para el Servicio de Farmacia para el Ejercicio 2022, con Destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 28/12/2021 a las 08:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos: Cuatro Millones Setecientos Veintisiete Mil Setecientos Ocho con 00/100 (\$4.727.708,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Expte. N° EX-2021-30398136-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022, por la Compra: UTI Centralizado para el Servicio de Farmacia para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 28/12/2021 a las: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos: Dos Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 (\$2.695.409,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

EX-2021-30914740-GDEBA-HIGASJMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 21/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2022, por la Compra Insumos Limpieza para el Servicio de Economato para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 28/12/2021 a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la

calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos: Dos Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Diecinueve con 68/100 (\$2.867.019,68).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2021-31064491-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 196/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 196/2021 para la Adquisición Descartables en General.

Apertura de propuestas: Día 28/12/2021 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar

Expte. 2021-31148727-GDEBA-HZGASFMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 201/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 201/2021 para la Adquisición Soluciones Parenterales (Refuerzo).

Apertura de Propuestas: Día 28/12/2021 a las 10:30 hs. en la oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar

Expte. 2021-31202688-GDEBA-HZGASFMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 9/2022, referente a la Adquisición de Insumos de Laboratorio: Endocrinología, Marcadores Oncológicos, Control de Drogas, con equipamiento Área Esp. I, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 28/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente: EX-2021-28205330-GDEBA-HZGADAOMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022, para la Adquisición de Descartables por el período Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio 2022 destinado a Servicio de Farmacia - Correspondiente al Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Corresponde al expediente EX-2021-30718890-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2021 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien

solicita Adquisición de Antibióticos, para cubrir el período del 01/01/2022 al 30/06/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 28/12/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 (\$1.330.406,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

EX-2021-31642997-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 30/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 30/21, por la Adquisición de Solución Fisiológica Ampollas y Otros x 6 meses, para el servicio de farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 28/12/2021; hora: 10:00 en la oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres y 00/100 (\$3.358.983,00)

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2021-29646463-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 52/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2021 por el Servicio de Limpieza en Áreas Cerradas por el período febrero-abril/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 29 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-29828444-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022, para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo para el Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 28/12/2021 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. A. Balestrini, sito en Ruta 4 y Ruta 21 -Ciudad Evita- La Matanza (1778). Se podrán bajar de los pliegos de la página: www.ms.gba.gov.ar

Expte. N° EX-2021-29285709-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/22 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio: Bacteriología Automatizada, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2021, Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Setenta y Dos. (\$3.672.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2021-30353327-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 16/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2022 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio: Bacteriología Automatizada, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2021, Hora: 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Tres con 50/100. (\$3.216.933,50.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs)

EX-2021-30376379-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022. Para la Adquisición de Material Descartable para Hemoterapia, solicitado por la Administración del H.Z.G.A. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2021 - Hora: 9:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta (\$5.441.439,52.-)

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2021-30637096-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 21/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2022 para la Adquisición de Insumos para Hemoterapia: Bolsas, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2021 - Hora: 9:45 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil (\$5.841.000,00.-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2021-30715275-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/2022 para la Adquisición de Insumos para Hemoterapia: Materiales Reactivos, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CMMDr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre de 2021 - Hora: 10:15 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Sesenta y Siete Mil Ochenta y Uno (\$15.067.081,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2021-30719879-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN****Licitación Privada N° 24/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2022 para la Adquisición de Insumos para Hemoterapia: Sueros, solicitado por la Administración del H.I.G.A.CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2021 - Hora: 10:45 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 70/100 (\$3.476.447,70.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CMDr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2021-30748212-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN****Licitación Privada N° 25/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2022 para la Adquisición de Insumos para Hemoterapia: Materiales Reactivos, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2021 - hora: 11:45 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Trecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Seis con 32/10 (\$1.393.506,32.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A.CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2021-30748557-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO****Licitación Privada N° 12/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022, de tapa única y nacional, cuyo objeto es el Servicio de Limpieza, que tramita por EX-2021- 25981768-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Intendencia, en el partido de Lomas de Zamora.

Horario de visita obligatoria: Día 27 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. (tiempo de tolerancia 15 min.), Licitación Privada N° 12/2022 EX 2021-25981768-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre de 2021, a las 9:00 hs. Licitación Privada N° 12/2022 EX-2021- 25981768-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN****Licitación Privada N° 22/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/22 para la adquisición de Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos a requerimiento del Área de Bioseguridad de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Día martes 28/12/2021. Hora 9:00, oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero). Podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar; también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Deberán realizar visita al establecimiento antes de la apertura en la oficina del área de Bioseguridad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

Expediente N° EX-2021-32684268-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 60/2022, para la Adquisición de Alimentación Parenteral Total: Mezcla Intravenosa - Fórmula Variable Volumen 0-250 ml y Otros, con destino a cubrir necesidades del servicio de farmacia del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 28/12/2021 a las 9:00 hs., en la oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Ocho Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho y 00/100 (\$8.938.348,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresponde al EX-2021-32678684-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

dic. 21 v. dic. 22

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2022 para la Adquisición de Mantenimiento de Equipos, para el Servicio de diagnóstico por imágenes, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la oficina de Compras 3° piso cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita: Día 22 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en el servicio de diagnóstico por imágenes del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>

Corresponde al EX N° 2021-27929541-GDEBA-HIPPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 128/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Losas de Hormigón.

Presupuesto oficial total: \$36.700.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de diciembre de 2021 al 6 de enero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de enero de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui - Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de enero de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$36.700,00

Expediente N° 4011-19753-SOP-2021

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 129/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Reacondicionamiento Estación de Bombeo Cloacal B° Villa Mitre, Calle 21 A y 165", Plan Argentina HACE (ENOHSA).

Presupuesto oficial total: \$8.701.023,84

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 07 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui - Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de enero de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de enero de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo

Expediente N° 4011-19730-SSP-2021

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 130/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Concreto Asfáltico en Boca de Planta.

Presupuesto oficial total: \$160.700.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 07 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui - Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de enero de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$160.700,00

Expediente N° 4011-19708-SOP-2021

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 131/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$102.729.600,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 07 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui - Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de enero de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de enero de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$103.000,00

Expediente N° 4011-19584-SSP-2021

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 132/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reacondicionamiento Estación de Bombeo Cloacal Calle Lisandro de la Torre y 3, Plan Argentina hace (E.N.O.H.S.A.).

Presupuesto oficial total: \$6.972.309,86

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de diciembre de 2021 al 6 de enero de 2022 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui. provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui - Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de enero de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo

Expediente N° 4011-19770-SSP-2021

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 28/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 29 de diciembre de 2021 Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$14.415.104,00.

Consulta del pliego: Hasta el 27 de diciembre de 2021

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 28 de diciembre de 2021

- Mediante póliza hasta el 27 de diciembre de 2021

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial del Pedido de Cotización a cotizar.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6412/7859/6484/6375

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gob.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 7929 Dígito 4 Año 2021 Cuerpo 1 Alcance 1

Decreto N° 2.170/2021

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-6225-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-6225-2021 para la ejecución de la obra: Refacción Locales Sanitarios y Obras Varias en E.E.S. N° 1 - Mosconi - Ing. White con un presupuesto oficial de Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Trece con Dos Centavos (\$21.445.513,02) con precio tope, y con un 15% de anticipo financiero, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 6 de enero de 2022 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$21.445,50)

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$32.183.269,53-.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 68/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Guardapolvos Escolares - Destino: Personas de bajos recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$19.057.500,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Enero 13 de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 222/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales.

Fecha apertura: 07 de enero de 2022, a las 12:30 horas.
Valor del pliego: \$9694 (Son Pesos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5453/2021/INT

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/22 por la Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$269.197.128,48.

Pliego de Bases y Condiciones: \$269.197,00.

Presentación y apertura: 28 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004218/2021.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 54/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 54/2021 para el día 28 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra de Veredas y Luminarias en B° La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147.

Presupuesto oficial: \$82.235.649,79 (Pesos Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 79/100).

Valor del pliego: \$83.236,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Seis).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 hs., y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 2479/2021.

Expediente N° 4050-228.481/2021.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 55/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 55/2021 para el día 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra de Pavimento y Alcantarillado en B° La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147.

Presupuesto oficial: \$148.193.749,23.- (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 23/100).

Valor del pliego: \$149.200,00. (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 hs, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2480/2021.

Expediente 4050-228.482/2021.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 27/2021

Rectificación

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Terminación del Establecimiento Educativo Escuela Secundaria N° 9 - Villa de las Américas - 2º Etapa.
Valor del pliego: \$52.664.
Expediente N° 4116-304717/2021.

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES**

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación para la Contratación de la Construcción del Obra Mano de Obra y Materiales para la Instalación de Planta Generadora de Oxígeno Hospital Municipal Dr. Saverio Galvagni de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochenta (\$24.379.080).

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 23 de diciembre de 2021 y hasta el día 10 de enero de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 10 de enero de 2022. Las circulares podrán ser emitidas hasta el día 10 de enero de 2022.

Valor del pliego: El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$36.568,62).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 10:30 horas del día 17 de enero de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio -Henderson-.

Fecha de apertura: La fecha de apertura de sobres de ofertas para el día viernes 17 de enero de 2022 a las 11 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo N° 4057-2102/21.

dic. 21 v. dic. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.187

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.187

Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Servicio de Acceso a Internet con WIFI Seguro para los Sectores de Gerencia General en el Primer Piso de Casa Central, San Martín 137 y Servicio de Mantenimiento Técnico.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 07/12/2021 a las 11:00 horas, ha sido prorrogada para el día 29/12/2021 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 22/12/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/12/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.346.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010856

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Edilicia para Sucursales Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.867.186,80.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011001

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Edilicia para Sucursales Región 2 y 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.606.613,12 + IVA.

AUTORIDAD DEL AGUA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/21. Para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario en el Edificio Sede Central de la Autoridad del Agua y dependencias, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por adjudicatario y Especificaciones Técnicas Básicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC). Autorizado por RESOC-2021-1094-GDEBA-ADA.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 446-0361-LPU21.

Día, hora y lugar de visita a las instalaciones: 23/12/2021, a las 10:00 hs. en el Edificio Sede Central de Autoridad Del Agua, sito en calle 5 N° 366/72 entre 39 y 40 - La Plata -, a las 12:00 hs. En División Logística Central, diagonal 113 entre 64 y 66 -La Plata-, y a las 13:00 hs. en la División Laboratorio, ubicado en calle 28 y 52 -La Plata-.

Día y hora de apertura de ofertas: 29 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Expediente N° EX-2021-30944872-GDEBA-DGAADA

dic. 21 v. dic. 22

FE DE ERRATAS

En la edición del 16 de diciembre pasado se deslizó el siguiente error, donde dice "...MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. E. WILDE Licitación Privada N° 9/2022 ..." debió decir "...MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES Licitación Privada N° 9/2022...".

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - BEATRIZ MABEL ROMERO, DNI N° 17.931.885 con domicilio en Montevideo N° 2653 de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - AGOSTINA MARIA SARACENA, DNI N° 40.758.897 con domicilio en Perdriel N° 3979 de la localidad de San Martín, Partido de Gral. San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LUCAS LEYENDO, CUIT N° 20-27281474-1, transfiere a Ariana Ferrari, CUIT N° 27-40889155-3, el Fondo de Comercio de "Resto-Bar" sito en Ruta 25 y Río Luján, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social M&3 INVERSIONES S.A., CUIT 30-71056317-5, cambió de denominación social del inicio de la habilitación comercial, bajo el rubro Oficina Administrativa de Investigaciones, sito en la calle Ramal Pilar Km. 49,5 Edificio Bureau Sur Local 1 B la ciudad-Localidad Pilar, Partido del Pilar, dicho cambio se produce a favor de Río Pergamino S.A., CUIT 30-70854476-7 expediente de habilitación N° 10447/2008, Cta. Cte.: 17079. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. Aviso que AZOCAR S. MARCELO E, MARTINEZ JUAN JOSE, L. 19550,

CUIT 30712093788, transfiere a Azocar S. Marcelo Edmundo, DNI 92.710.870 Fondo de Comercio Peluquería, sito Colectora Este 821 Dpto. 5 I. Maschwitz, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social CHIESA CECILIA LORENA, CUIT N° 27-26979590-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Lubricentro, Venta y Cambio de Aceites y Filtros, sito en la calle Ruta 25 y Leguizamon N° 391 de la ciudad-localidad Pilar, Partido de Pilar, a favor de la razón social; Santillan Gabriel, CUIT N° B20-21141370-1, expediente de habilitación N° 10439/2006, cta. cte: 15436. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Castelar. YAN XIAOBIN, CUIT 20-95471980-5, transfiere a Chen Huaying, CUIT 27-96120522-6, Local comercial cuyo rubro es: Artículos de limpieza, Verdulería, Frutería, Fiambrería, Carnicería y Preparados a Base de Carne hasta 10kg., Productos de Granja, Autoservicio de Productos Alimenticios, sito en la calle Mitre N° 2436/38/40 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Haedo. D'ALESSANDRO DANIEL FRANCO, CUIT N° 20-16023481-5, transfiere a Gimenez Facundo Tomas, CUIT N° 20-39645498-0, local comercial cuyo rubro es Bar. Café Bar, Kiosco, Maxikiosco sito en la avenida Pte. Perón N° 2994 esquina Peluffo N° 1095 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social HECTOR RAUL DIAZ, CUIT 20-12677251-4, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta al Por Menor de Ropa sito en la calle Rivadavia N° 793 de la ciudad/localidad Pilar, Partido de Pilar, a favor de la razón social; Santiago Nicolas Diaz, CUIT 20-40860688-9, expediente de habilitación N° 11419/2013, Cta. Cte.: 21020 . Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. WANG XIUFANG comunica: Transferencia Habilitación a Wang Lianyun. Autoservicio. Domicilio Comercial Cristiania 4315, I. Casanova, La Matanza Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Tablada. YANG TING comunica Transferencia Habilitación a Wei Siqing, Autoservicio. Domicilio Comercial Sarandi 4344, La Tablada, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. YAN XIAOYAN comunica Transferencia Habilitación a Yan Guoai. Autoservicio Domicilio. Comercial La Haya 3255, I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. El Sr. CHENHONG LI, DNI 94.263.807, llamado el vendedor y domiciliado en El condor 2932, Rafael Calzada, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Venta Artículos de Limpieza, sito en El Cóndor 2932 Rafael Calzada a la Sra. Meifang He, DNI 95.571.382 domiciliada en la calle Lacarra 1918 Avellaneda, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Barrio El Parque. DELGADO ANNERIS NOEMÍ, DNI 35.402.915 y SALAS MARIANO EZEQUIEL, DNI 35.303.265 transfieren a Salas Ivanna Elizabeth, DNI 36.629.739, Fondo de Comercio del rubro Almacén, calle Baldomero Fernández Moreno N° 4027 esq. 1280, Barrio El Parque, Florencio Varela, Buenos Aires.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. Aviso que SARAVIA JAVIERDNI, 26.268.243, transfiere a Roberto Adrian, DNI 23.054.454 Fondo de Comercio, Pollería, sito Chacabuco 1113, I. Maschwitz, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Lucila. Sobre las publicaciones efectuadas del 14 al 18 de junio de 2021 sobre ESTANCIAS & RESORTS S.R.L., CUIT 33-70926959-9, publíquese fe de erratas el domicilio correcto es "José Manuel de Estrada 3608, planta baja, La Lucila, Partido de Vte. López, Provincia de Buenos Aires". Santiago Corvalan Olivera. Abogado.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-67813830-0, Cambio de Denominación Social del inicio de la habilitación comercial, bajo el rubro Hipermercado (Salón de Venta). Sito en la calle Colectora Av. 12 de Octubre 8688 la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, dicho cambio se produce a favor de Dorinka S.R.L., CUIT 30-67813830-0 expediente de habilitación N° 4195/2013, Cta. Cte: 20615 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 21 v. dic. 27

CONVOCATORIAS

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Resonancia del Centro S.A., para el día 14 de enero de 2022 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle Lavalle 546 de la ciudad de Azul, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables: de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.
- 4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 y de los resultados no asignados de ejercicios anteriores, su destino, incluso el tratamiento de la retribución al directorio conforme al último párrafo del Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 y aprobación de los actos de gestión realizados durante el mismo.
- 6- Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y elección de los mismos por los próximos (3) tres ejercicios. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Pablo Nicolas Lambusta, Contador Público Nacional.

dic. 15 v. dic. 21

EMPRESA NUEVE DE JULIO Sociedad Anónima de Transporte

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de enero de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 31 N° 1889 de la localidad de Hernandez, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el acta.
- 2) Informe a los socios respecto de temas de investigación. El Directorio. Andrés Cantelmi. Abogado.

dic. 15 v. dic. 21

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2022, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Quintana N° 724, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la ley N° 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos N° 15 y N° 16, finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021;
- 4º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante los ejercicios económicos 2020 y 2021 y
- 5º) Distribución de Utilidades y
- 6º) Designación del Directorio previa fijación del número de miembros del mismo.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ismael Rojo Guiñazú, Presidente.

dic. 16 v. dic. 22

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día jueves 6 de enero de 2022 a las 19:30 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:30 hs., en la calle 25 N° 1.163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento de capital por encima del quintuplo, teniendo en cuenta el pasivo societario.
- 2) Reforma del contrato social en la cláusula quinta.
- 3) Aprobación de cesión de cuotas partes de los socios cedentes y la nueva constitución societaria.
- 4) Modificación y adecuación del Consejo Asesor Profesional (CAP) y del servicio médico y administrativo.
- 5) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.

Silvia Bettina Mascaró. Gerente Instituto Médico Privado Mitre S.R.L. Queda Ud. debidamente notificado.

dic. 16 v. dic. 22

SAN MINIATO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 9:00 hs., a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de enero de 2022, en la sede social de Ing. Mitre 404, Dto. A, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Renuncia del Director Suplente Sr. Marcelo Eduardo Radrizzi.
- 2) Designación de Nuevas autoridades.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550. M Cortes Stefani, Abogado.

dic. 16 v. dic. 22

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2022, a las 9 horas en Primera Convocatoria y a las 10 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Quintana Nº 724, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos Nº 15 y Nº 16, finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021;
- 4º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante los ejercicios económicos 2020 y 2021 y;
- 5º) Distribución de Utilidades y;
- 6º) Designación del Directorio previa fijación del número de miembros del mismo.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Ismael Rojo Guiñazú, Presidente

dic. 16 v. dic. 22

MULTIMECANIC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convocó Asamblea General Ordinaria para el día 6/01/2022, a las 13:00 horas en 1º convocatoria y en 2º convocatoria una hora después en la sede social de Multimecanic sito en la calle Ocampo 369 departamento 9 de la localidad de Villa Luzuriaga partido de la Matanza, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Designación de directores y fijación de su retribución
- 3) Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias y memoria por el ejercicio cerrado al 30/11/2021

Monica G. Gutierrez C.PCPCEPBA Tº 80 Fº 213 Lº 20650-4.

dic. 17 v. dic. 23

IGB S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de IGB S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 02 de febrero del 2022 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 10:30 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Acassuso 1285, Cdad. de Beccar, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
 - 2) Modificación del domicilio legal.
 - 3) Designación del directorio.
- Victor M. Trombetta. Contador Público.

dic. 17 v. dic. 23

CARROCERÍAS RODRÍGUEZ S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Carrocerías Rodríguez S.C.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10/01/22 a las 12:00 hs. en primera y 12:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Lavalle N° 322 de Tandil, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de firmas del acta pertinente.
- 2) Designación de las autoridades del directorio.
- 3) Determinación y designación del número de integrantes titulares y suplentes de la Junta de Administración.
- 4) Consideración de gestiones en el marco del concurso preventivo de la sociedad de trámite en el Juzgado Civil y Comercial Instancia N° 1 departamental azul con sede en Tandil.
- 5) Consideración de las gestiones y resoluciones adoptadas a partir del mes de mayo de 2017 a la actualidad.
- 6) Consideración sobre el balance ejercicio 2014/2015/2016.
- 7) Continuidad de la explotación comercial de la sociedad.

Martín Fernández. Gerente General. Gabriel Guillon. Abogado.

dic. 17 v. dic. 23

HERRAMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2022 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:00 en 2º, en 14 de Julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término;
- 2) Ratificación de la Asamblea de fecha 3 de febrero de 2021;
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2021;
- 5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
- 6) Aprobación de la gestión y remuneración del Síndico Titular;
- 7) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Juan Carlos Fernandez, Presidente de Herrametal S.A.

dic. 17 v. dic. 23

LIVANTO SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio del 13/12/2021 se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 7/01/2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en cale 15 N° 802 esquina 48 de la ciudad y partido de La Plata -Pcia. Buenos Aires- a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas a los fines de firmar el acta de asamblea;
- 2) Designación de Director Suplente;
- 3) Otorgamiento de poderes;
- 4) Reconsideración de lo resuelto en Asamblea de Accionistas de fecha 21/09/2018 y en el punto 1 de la asamblea de accionistas del 20/09/2019;
- 5) Consideración de situación patrimonial de la sociedad. Aumento de capital social;
- 6) Autorizaciones.

A los fines de participar de la misma se deberá notificar asistencia en los términos del art. 238 Ley 19.550 hasta el día 4/01/2022 en Avenida 13 N° 733, 3º piso departamento A de la ciudad y partido de La Plata -Pcia. Buenos Aires- días hábiles de 10:00 a 14:00 horas. Diego Mario A. Pepe, Abogado.

dic. 17 v. dic. 23

DE GRAZITIZIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 2022

a las 11 horas en nuestra oficina jurídica, sita en la calle El Mirasol 150 CABA a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta
- 2) Análisis de la proyección para el ejercicio en curso que cerrará el 30 de junio de 2022 presentada por el directorio
- 2) Tratamiento del informe del directorio con respecto al análisis de los efectos negativos de la pandemia de Covid-19 en las actividades de la Sociedad.
- 3) Consideración de las medidas propuestas para una mejor gestión en pandemia.
"Soc. No comprendida en el artículo 299". Diana Angela Moreno. Abogada.

dic. 17 v. dic. 21

OMEGAMIX S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a la Asamblea ordinaria del 17/01/2022 a las 12:00 hs. en 1º convocatoria y a las 13:00 hs. en 2º conv., en 11 Sept. 3496 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración de la gestión del directorio;
- 4) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el Artículo 261 LGS;
- 5) Informe del Directorio por la proroga de habilitación municipal y
- 6) Elección de Autoridades.
Ignacio Vallejo, Presidente del Directorio.

dic. 20 v. dic. 24

SOCIEDADES

SERTEC GESTIÓN AMBIENTAL S.A.

POR 3 DÍAS - Stericycle Argentina S.A. CUIT 30709836249 - CUIT 30678889314. Se comunica que por Asamblea unánime del 20 de agosto de 2021 de Sertec Gestión Ambiental S.A. y Stericycle Argentina S.A., se ha decidido rescindir el acuerdo de fusión celebrado oportunamente entre las partes, dejando sin efecto el proceso de fusión iniciado en octubre del 2020 y la reforma del Art. 4 del Estatuto de Sertec Gestión Ambiental S.A. Autorizado por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de Sertec Gestión Ambiental S.A. y acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de Stericycle Argentina S.A. ambas de fecha 16/11/2020. Federico José Fardighini, Presidente.

dic. 17 v. dic. 21

COMPAÑÍA MEDITERRÁNEA DE CULTIVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento público N° 162 -acta complementaria rectificativa- de fecha 25/11/2021 los socios: Acerbo Renato argentino, soltero, comerciante, 10/11/2000, DNI N° 42.821.339, Monseñor Ferreyra Pje. Privado N° 49 6475, Argüello - Córdoba; Derico Farrando Florencia argentina, soltera, comerciante, 03/07/2003, DNI N° 45.295.620, 25 de Mayo 613, Pilar - Córdoba. Vienen por la presente a ratificar y complementar el estatuto constitutivo de sociedad realizado por escritura número ochenta y ocho de fecha doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Con relación al artículo segundo, quedaría redactado de la siguiente manera: Artículo segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, en la calle Pasaje Ruggiero casa 20 Barrio Metalúrgico, de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país. Dejando expresamente aclarado que los socios gerentes constituyen domicilio legal en la calle Pasaje Ruggiero casa 20 Barrio Metalúrgico, de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, donde les serán válidas todas las notificaciones que reciban en función de sus ejercicios. (Art. 256 LGS). Sin más que rectificar y completar se da por finalizada. Damián Rodríguez, Contador Público.

GIGIUGA EMPRENDIMIENTOS OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 10/12/21 1) Comparecen Tatiana Ayelen Pedrozo, argentina, 2/2/95, DNI N° 38.604.209, soltera, comerciante, Baunes N° 1960, piso 15, oficina "F", Ciudad de Buenos Aires; y 2) Agustín Ariel Pedrozo, argentina, 9/3/97, DNI N° 40.234.614, soltero, comerciante, Espora N° 167, piso 10, departamento "B", Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 2) Gigiuga Emprendimientos Oeste S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: Peluquería, barbería, coiffeur, estética corporal, modelación corporal y cosmetología; masajes ya sean modeladores, reductores, descontracturantes, energizantes, practica de reiki, reflexología, preso terapia, limpiezas faciales, hidratación corporal y facial. Asimismo, podrá dedicarse a la explotación comercial del negocio de bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicio de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwich, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, así como cualquier otro rubro de la rama gastronómica, anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. 5) Capital social \$200000 dividido 200000 Cuotas de \$1 y 1 voto. 6) Ejercicio social 31/1. 7) Comp. org. de adm. 1 o mas gerentes, socios o no. Gerente: Tatiana Ayelen Pedrozo y Agustín Ariel Pedrozo ambos domicilios especial sede legal la cual se fija en Espora

N° 167, piso 10, departamento "B", Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 9) Fíz: los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

UNIBAG S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: A) Por Asamblea del 24/08/20 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Fabián Alejandro Otero; Vicepresidente: Claudio Javier Otero y Director Suplente Luis Héctor Perroud. Todos constituyen domicilio especial en sede social calle Hipólito Yrigoyen 852 y Ruta 8, San Antonio de Areco; B) Por Resolución del Directorio de fecha 13/12/21 se ha trasladado la sede social a la calle Hipólito Yrigoyen 852 y Ruta 8, San Antonio de Areco. José Luis Ceratti, Abogado. C.A.S.M To. 7 Fo. 413.

O.M. 21 S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 14/12/2021. Renuncia gerente Matías José Olivera. Continúa como único gerente José María Monzón, DNI N° 29.676.607, por todo el plazo de duración de la sociedad. Mar del Plata, diciembre de 2021. Alfredo R. Cerrota, Abogado.

SERVICENTRO INDEPENDENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio en su totalidad, según Acta de Asamblea Ord. del 23/09/2021. Toma la palabra el Sr. Marcos Daniel Bonfini, CUIT N° 20-14698581-6 como actual Presidente del Directorio. expone los motivos de la renuncia al cargo de Presidente del Directorio, la cual es aceptada por unanimidad. Pide la palabra el Sr. Darío Rodolfo Della Rovere, CUIT N° 20-12359315-5, quien expone los motivos de la renuncia al cargo de Vice Presidente del Directorio la cual es aceptada por unanimidad. Pide la palabra el Sr. Bruno Sebastián Tomás Forace, CUIT N° 20-22723028-3, quien expone los motivos de la renuncia al cargo de Director Suplente, la cual es aceptada por unanimidad. A. Julieta Miravé, Notaria.

INTER PROYECTOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación del directorio. Escritura N° 1237. Bs. As. 25/11/21 Roberto Osvaldo Iannetta, argentino, nacido el 17/4/52, casado, empresario, DNI N° 10.363.874, CUIT N° 20-10363874-8, con domicilio real en Almafuerde 1402, Francisco Álvarez, Prov. Bs.As. como presidente de "Inter Proyectos S.A.", CUIT N° 30-65934377-7, que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 23/04/2021 se procedió a designar a los miembros del Directorio por 3 Ejercicios, el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Roberto Osvaldo Iannetta. Vicepresidente: Luciana Paola Iannetta, DNI N° 27086640, Argentina, Contadora, divorciada 1º Nupcias; nacida 4/2/1979, Domiciliada en calle 63 N° 2289 Juan María Gutiérrez Pdo. de Berazategui Pcia. de Bs. As. Director Suplente: María del Carmen Rodofili, casada 1º, empresaria, Argentina, DNI N° 11924940, domiciliada en Almafuerde 1402 Francisco Alvarez Prov. de Bs. As. Fdo. Francisco Javier Puiggari, Escribano. Reg. 453 CABA.

INTER PROYECTOS S.A.

POR 1 DÍA - Prórroga de plazo. Reforma de estatuto: "Inter Proyectos S.A." Por Escritura N° 1236 en Bs. As, el 25/11/2021, comparece Roberto Osvaldo Iannetta como Presidente de "Inter Proyectos S.A.", CUIT número 30-65934377-7, se resolvió por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 9 de agosto de 2021 la ampliación del término de duración de la sociedad quedando redactado la cláusula Segunda del Estatuto social de la siguiente manera: "La Sociedad tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad, 11 de diciembre de 1991. Este plazo podrá ser prorrogado o disuelta antes de su vencimiento por resolución de la Asamblea de accionistas" Fdo. Francisco J. Puiggari, Escribano. Reg. 453 CABA.

DRIMBURO S.A.

POR 1 DÍA - 1) 01/11/2021.- 2) Directorio Renunciante: Presidente: Diego Martín Castillo Director Titular Martín Roberto Hillcoat y al director Suplente: Gastón Enrique Moreau. 3) Directorio electo: Presidente: Diego Martín Castillo y como Director Titular a Martín Roberto Hillcoat y Director Suplente: A Gastón Enrique Moreau. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

BRISAS ALEGRES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Sellart, arg., nac. 28/03/1965, DNI N° 17.230.822, CUIT N° 20-17230822-9, casado en 1º nup. c/Silvia Susana Pérez, empres., domic. Avda R. S. Peña N° 175, Cdad. y Pdo. de Arrecifes; Ignacio Sellart, arg., nac. el 28/12/1988, DNI N° 34.240.363, CUIL N° 20-34240363-9, soltero, empres., domic. Avda R. S. Peña N° 175, Cdad. y Pdo. de Arrecifes; Valentina Sellart, arg., nac. 21/2/1991, DNI N° 35.766.526, CUIL N° 23-35766526-4, soltera, empres., domic. Avda R. S. Peña N° 175, Cdad. y Pdo. de Arrecifes y Francisco Sellart, arg., nac. 5/12/1996, DNI N° 39.551.887, CUIT N° 23-39551887-9, soltero, empres., domic. Avda R. S. Peña N° 175, Cdad. y Pdo. de Arrecifes; 2) 13/12/2021. 3) Brisas Alegres S.A. 4) Ruta Nacional N° 8, kilómetro 177,500, Cdad. y Pdo. de Arrecifes, Pcia. de Bs. As. 5) Por sí o asoc. a 3ros, dtro. o fuera del país: Agropecuarias: Explot. en campos ppios. o ajenos de activ. agrícola, cereales, granos, oleagin., forrajes y yerbat. Incl. multiplic. de semillas por genética tradic.o de conten. biotecnol. Activ. forestal y frutícola. Cría y engorde de ganado. Compra, vta., export., import., acopio y distrib. de produc. agrícola-ganad., hacienda, cereales, maderas, s/industrial., comercial., export. e import., almacén., clasif., transp., comercial., import. de granos y semillas, construc. y/o arrendam. y explot. de silos y de tambos, granjas, estancias y cualq. otro establec. agrícola que determ. un proceso de comerc. o industr. primaria de los produc. de dicha explot. Adquis., explot., arrend. y admin. de campos ppios

y/o ajenos med. el arrendam., locación, aparc.y/o usufr. oner. Locac. de servic. de cosecha tareas de siembras, recolec. de cosechas, su transp., fumigac. de campos. Gerenc.y desarr., direc. y admin. de proyec. y emprend. agrícola-ganad. en campos ppios. o de 3º. Mandataria: Med. la realiz. de mandatos y repres. de toda índole de operac. emerg. de la cosecha, consig., interm., transp. y comerc. de prod. agrop. Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, locac., admin., comerc. e interm. de inmueb., urbanos, suburb. y rurales, la subdiv. de tierras, movim. de suelos, urban. y loteo, organ. de consorc. de prop. y s/admin., prom. y vta. y la realiz. de oper. compr. en el rég. de Prop. Horiz. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$5.021.232. 8) Presid.: Eduardo Sellart. Dir. Supl.: Ignacio Sellart. 1 a 5 direc. tit. e igual o menor N° de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 30/06 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

CMVV S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria del 23/11/2021 se consideró y aprobó por unanimidad de los accionistas el aumento de capital, modificándose el Art. Cuarto del Estatuto Social referente al Capital Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital. El Capital Social es de \$837.870 (Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.". Administrador Titular. Gabriel Amilcar Viduali.

TALLER HOMANN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 04/11/2021 sustituye: "El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Homann Cristian Ariel noventa y cinco cuotas sociales de \$500 y socio Castro Paula Celeste 5 cinco cuotas sociales de \$500", por: "El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Homann Cristian Ariel noventa y cinco cuotas sociales de \$500 y socio Castro Paula Celeste 5 cinco cuotas sociales de \$500, que ambos integran en efectivo el veinticinco por ciento (25%) en este acto y el resto, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) restante, dentro de los dos años contados a partir de la respectiva inscripción registral". Pablo A. Donnini. Contador Público.

MARGUS BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Adrián D'Annunzio, argentino, casado, nacido 12-02-1971, CUIT 20-22121646-7, 50 años, comerciante, domicilio en Chile 1114 ciudad de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As.; Matías Schapschuk Muñoz, argentino, soltero, nacido el 11-11-1997, CUIT 20-40860106-2, 23 años, comerciante, domicilio en Panamá 2751 ciudad de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 2) Por instr. Privado 12-04-2021, 3) Margus Bahía S.R.L. 4) Chile 1114, Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Diseño y fabricación soluciones habitacionales b) Producción de bienes y servicios orientados a la industria alimenticia c) Inmobiliaria d) Comercial: compra venta e) Industrial f) Transporte g) Financiera h) Agrícola-ganadera 6) Duración 99 años. 7) Capital social \$50.000 8) Admin.: Socio Gerente: Gustavo Adrián D'Annunzio, Fiscaliz: Socios No Gerentes Matías Schapschuk Muñoz, duración en los cargos: 3 ejercicios 9) Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio: 31-12. Pablo A. Donnini. Contador Público.

MARGUS BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 25/10/2021 sustituye: "...Gustavo Adrián D'Annunzio nacido el 12 de febrero de 1971 estado civil casado..." por "...Gustavo Adrián D'Annunzio nacido el 12 de febrero de 1971 estado civil casado en primeras nupcias con Doris Noemí Rostan Montes de Oca ..."; Art 1) sustituye "... en Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires..." Por: "... en la Provincia de Buenos Aires...". Pablo A. Donnini, Contador Público.

LAS DOS P CORONEL SUÁREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 30/11/2021 se constituyó Las Dos P Coronel Suárez S.R.L. 1) Socios: Leandro Ariel Pereyra, argentino, nac. 29/01/1988, DNI N° 33.585.733, CUIT N° 20-33585733-0, casado, empresario, dom. Neuquén N° 2.243 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, pcia. Bs. As. y Daiana Polonari, argentina, nac. 15/01/1989, DNI N° 34.005.887, CUIL N° 27-34005887-4, casada, psicóloga, dom. Neuquén N° 2243 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Remedios de Escalada N° 865 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde su inscripción registral. 4) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República las siguientes actividades: Servicio de transporte automotor de cargas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. 5) Capital Social \$150.000. 6) Gerente: Leandro

Ariel Pereyra por un año. 7) Fiscalización: Daiana Polonari, socia no gerente, por un año, en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 8) Beneficiario Final (Disp. DPPJ N° 130/2017): Leandro Ariel Pereyra (50%) y Daiana Polonari (50%). 8) Cierre de ej. 30/06 de cada año. Azucena Luciana Torres, CPN.

BUEY LERDO S.A.

1) Eduardo Sellart, arg., nac.28/03/1965, DNI 17.230.822, CUIT 20-17230822-9, casado en 1º nup.c/Silvia Susana Pérez, empres., domic. Avda R. S. Peña N° 175, Cdad. y Pdo. de Arrecifes; Ignacio Sellart, arg., nac. el 28/12/1988, DNI 34.240.363, CUIL 20-34240363-9, soltero, empres., domic. Avda R. S. Peña N° 175, Cdad. y Pdo. de Arrecifes; Valentina Sellart, arg., nac. 21/2/1991, DNI 35.766.526, CUIL 23-35766526-4, soltera, empres., domic. Avda R. S. Peña N° 175, Cdad. y Pdo. de Arrecifes y Francisco Sellart, arg., nac. 5/12/1996, DNI 39.551.887, CUIT 23-39551887-9, soltero, empres., domic. Avda R. S. Peña N° 175, Cdad. y Pdo. de Arrecifes; 2) 13/12/2021. 3) Buey Lerdo S.A. 4) Ruta Nacional N° 8, kilómetro 177,500 de la ciudad Arrecifes, Partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. 5) Por sí o asoc. a 3ros., dtro. o fuera del país: Agropecuarias: Explot. en campos ppios. o ajenos de Activ. agrícola, cereales, granos, oleagin., forrajes y yerbat. Incl. multiplic.de semillas por genética tradic.o de conten. biotecnol. Activ. forestal y frutícola. Cría y engorde de ganado. Compra, vta., export., import., acopio y distrib. de produc. agrícola-ganad., hacienda, cereales, maderas, s/industrial., comercial., export. e import., almacen., clasif., transp., comercial., import. de granos y semillas, construc. y/o arrendam. y explot. de silos y de tambos, granjas, estancias y cualq. otro establec. agrícola que determ. un proceso de comerc. o industrial. primaria de los produc. de dicha explot. Adquis., explot., arrendam. y administr. de campos ppios. y/o ajenos med. el arrendam., locación, aparc. y/o usufr. oneroso. Locac. de servic. de cosecha tareas de siembras, recolec. de cosechas, su transp., fumigac. de campos. Gerenciam. y desarr., direc. y administr. de proyectos y emprend. agrícola-ganad. en campos ppios. o de 3º. Mandataria: Med. la realiz. de mandatos y repres. de toda índole de operac. emerg. de la cosecha, consig., interm., transp. y comerc. de prod. agrop. Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, locac., admin., comerc. e interm. de inmueb., urbanos, suburb. y rurales, la subdiv. de tierras, movim. de suelos, urban. y loteo, la organ. de consorcios de propiet. y s/admin., promoc. y vta. y la realiz. de operac. comprend. en el rég. de prop. horiz. 6) 99 años d/insc.reg. 7) \$5.439.988. 8) Presid.: Eduardo Sellart. Dir. Supl.: Ignacio Sellart. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 30/06 c/ año. Ana Julia Fernandez. Notaria.

ALCARRAPA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en 1º nup. Rosana Sellart, arg., nac. 2/5/1968, DNI N° 20.017.204, CUIT N° 27-20017204-9, empres. domic. Avda. Roque Saenz Peña N° 532, cdad. y pdo. de Arrecifes y Héctor René Manzini, arg., nac. 20/6/1963, DNI N° 16.499.035, CUIT N° 20-16499035-5, empres. domic. Avda. Roque Saenz Peña N° 532, cdad. y pdo. de Arrecifes. 2) 13/12/2021. 3) Alcarrapa Agropecuaria S.A. 4) Roque Sáenz Peña N° 490 cdad. y pdo. de Arrecifes, pcia. de Bs. As. 5) Por sí o asoc. a 3ros., dtro. o fuera del país: Agropecuarias: Explot. en campos ppios. o ajenos de activ. agrícola, cereales, granos, oleagin., forrajes y yerbat., multipl. de semillas por genética tradic. o de conten. biotecnol. Activ. forestal y frutícola. Cría y engorde de ganado. Compra, vta., export., import., acopio y distrib. de produc. agrícola-ganad., hacienda, cereales, maderas, s/industrial., comercial., export. e import., almacen., clasif., transp., comercial., import. de granos y semillas, construc. y/o arrendam. y explot. de silos y de tambos, granjas, estancias y cualq. otro establec. agrícola que determ. un proceso de comerc. o industr. primaria de los produc. de dicha explot. Adquis., explot., arrend. y admin.de campos ppios y/o ajenos med. el arrendam., locación, aparc. y/o usufr.oner. Locac. de servic. de cosecha tareas de siembras, recolec. de cosechas, su transp., fumigac. de campos. Gerenc. y desarr., direc. y admin. de proyec. y emprend. agrícola-ganad. en campos ppios. o de 3º. Mandataria: Med. la realiz. de mandatos y repres. de toda índole de operac. emerg. de la cosecha, consig., interm., transp. y comerc. de prod. agrop. Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, locac., admin., comerc. e interm. de inmueb., urbanos, suburb. y rurales, la subdiv. de tierras, movim. de suelos, urban. y loteo, organ. de consorc. de prop. y s/admin., prom. y vta. y la realiz. de oper. compr. en el rég. de prop. horiz. 6) 30 años d/insc. reg. 7) \$893.226. 8) Presid.: Rosana Sellart, Vicepte: Héctor René Manzini y Dir. Supl.: Patricio Manzini y Sofía Manzini. 1 a 5 direc. tit. e igual o menor N° de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 30/06 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

AGRO INDUSTRIAS BAIRE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 6/10/21 y directorio del 7/10/21 se designó Pte.: Gabriel Andres Berazategui y dir. suplente: Albina Zita Andreoli. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

COSTUMBRES DEL PAGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerente. Por Acta de Reunión de socios de fecha 23/09/21 se efectuó modificación del Art. Quinto del Est. Social en cuanto a la duración del mandato y se designó Gerente a Juan Carlos Nabal, arg., casado, DNI 12.992.054, CUIT 20-12992054-9, nac. 19/04/57, comerciante, dom. en San A. de Areco, Bs. As., por 3 años, protocolizado en Acta notarial n° 287 del 13/12/21. Esc. Jesica D. Gayoso, Reg. 4 de San Andres de Giles (Bs. As.).

JUEGOS INTERNACIONALES S.A.

POR 1 DÍA - Por directorio del 13-12-2021 se trasladó la sede social a la calle Laprida 771 piso 4 oficina B de la localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Mariana M. Lantaño, Abogada.

PINTACO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Presidente: Marcelo Alonso, DNI 8.629.524, CUIT 20-08629524-6, dom. real 486 N° 2375;

Vicepresidente: Alberto Jorge López Ruf, DNI 8.424.962, CUIT 23-08424962-9, dom. real 493 bis N° 2071 y Dir. Suplente Agustín López Ruf, DNI 31.616.972, CUIT 20-31616972-5, dom. real 493 bis n° 2071 todos de M.B. Gonnet, La Plata y dom. especial 121 N° 273, La Plata, todos prov. de Bs. As. Mariela Díaz. Abogada.

PINAR DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Escritura 153 del 13/12/2021, autorizada el Escribano Avelino Encina, Registro Notarial 1480 de Capital Federal, se ratifica lo resuelto en Reunión de Socios del 30/06/2021. Escritura 136 del 18/11/2021, autorizada por el mismo Escribano se protocolizó el Acta de Reunión de Socios del 30/06/2021, donde se decide el traslado de su sede social a la Avenida Jorge Bunge N° 1544 de la localidad y partido de Pinamar, pcia. de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

BEMCECASO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica Sede Social calle 3 de febrero 342 primer piso "b" de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. María Emilia Ferraro, Abogada.

CAÑOS PONTEVEDRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio 155 y Acta de Asamblea 35 de 31/8/20 se designa directorio Presidente: Miguel Francisco Zuccala. Vicepresidente: Elizabeth Giani. Directores titulares: Horacio Roberto Policella. María Pabla Escobar. Leonardo Pablo García domicilio Remedios de Escalada de San Martín 3208, CABA, DNI 25227571, nacido 27/3/76, argentino, casado, empresario. Directores Suplentes: Fabián Alves, Natalia Roxana Zuccala. Fdo. Dra. Veronica C. Martinez, Abogada.

RESTATE PAMANI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de 26/10/2020 designa directores y distribuye cargos: Presidente: Eduardo Jorge Nine, Vicepresidente: Mariano Jorge Nine. Dir. Titulares: Patricia Mabel Nine. Carmen Atilia Sabina Galli. Dir. Suplente: Marcelo Bruno Piergiacomí. Alejandra Mabel Zampolini. Fdo. Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

ZANET AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asam. del 15/12/2021, elecc. Direc. Titu.: Mario Zanet, Viviana Paula Zanet, Martha Elsa Soriano, Martín Méndez y María José Portas; Direct. Supl.: Valentina Cervera, Graciela Norma Batista e Ignacio Mario Homsky; Síndico Titular: Ivón Scatena, Síndico Suplente: Fernando Ariel Dolz. Distrib. Carg.: Presidente: Mario Zanet, Vicepresidente: Viviana Paula Zanet, Dir. Titulares: Martha Elsa Soriano, Martín Méndez y María José Portas; Dir. Supl. Valentina Cervera, Graciela Norma Batista e Ignacio Mario Homsky; Síndicos: Ivón Scatena y Síndico Suplente: Fernando Ariel Dolz. Dr. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

DISTRIBUCIONES PERGARIO XXIII S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 164 del 10/12/2021 Esc. M. Viviana Laurente, constituc.: Distribuciones Pergario XXIII S.A., dom.: Clemente Parodi N° 1737 ciud. y pdo. Pergamino, pcia. Bs. As. Durac.: 99 años desde Insc. Reg. Cap. Soc.: \$100.000, div. en 1000 acc. ord. nom. no end. de \$100 valor nom. c/u totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acc. Objeto: Por sí, por 3° o asociada a 3°: Comerciales, importación, exportación: De productos alimenticios, materias primas, envasados y/o elaborados, mercaderías y bienes en general. Transporte: De mercaderías y cargas en general, y en general todo lo vinculado con la actividad del transporte, a excepción del transporte público de pasajeros. Inmobiliaria y constructora: Administración y arrendamiento de inmuebles. Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados. Contratación por leasings y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Fiduciaria: La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso; a excepción del fideicomiso financiero. Socios: Eloy Ezequiel Figueroa, arg., nac.: 10/01/1986, DNI 31.918.788, CUIT 20-31918788-0, empresario, domic.: Urquiza N° 3964 piso 1 dpto. 3, ciud. de Rosario, pcia. Santa Fe, y Lautaro Jesus Figueroa, arg., nac.: 13/08/1994, DNI 38.103.569, CUIL 20-38103569-8, comerciante, domic.: Clemente Parodi N° 1737 ciud. de Pergamino; ambos solteros, hijos de Carlos Victor Figueroa y Elisabeth Juana Salvucci. Directores: 1 a 9 miembros. Durac.: 3 ejerc. Repr. Legal: Presidente: Eloy Ezequiel Figueroa. Director Supl.: Lautaro Jesus Figueroa. Fiscalización: socios. Cierre Ejerc.: 30/11 de c/año. Esc. M. Viviana Laurente.

ÑANDÚ TRES ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 20/04/2020 se designa Presidente por tres años al Sr. Arnoldo Zijlstra, nac. 11/03/1940, DNI 5.375.937, dom. Vélez Sársfield 676, cdad. y pdo. Tres Arroyos. Rosana M. Aureli, C.P.N.

QLQ TÁCTICO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Publicación Registro 0000020102. Por escritura 267, de fecha 2/11/2021 se modifica la designación del Órgano de Administración: Se designan para integrar el Directorio: Presidente Ruben Anibal Gonzalez y

Director Suplente Hernan Marino Iacovone. Se ratifican cada una de las restantes cláusulas. Alejandro López Hermosi. Contador Público.

WINNIE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 16/04/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Aldo Fabio Ruggiero, CUIT 20-16557003-1, domic. Julián Aguirre 6156, Mar del Plata; Vicepresidente: Fabiana Beatriz Bueno, CUIT 27-17338676-7, domic. Julián Aguirre 6156, Mar del Plata; Directora Suplente: Sandra Gabriela Bueno, CUIT 27-13878705-8, domic. Vicente López y Planes 780, Mar del Plata. C.P.N. Ignacio Pereda.

OVERSTOCK S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Inst. Privado 04/12/2019, en función de las observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar los artículos 4º y 7º de la sociedad actualizándolos a la normativa vigente, para ello se reforman los artículos Cuarto y Séptimo del Estatuto. C.P.N. Ignacio Pereda.

AGRO PARUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Agro Paruel S.R.L. Escritura pública No. Setecientos dieciocho del 29/11/2021 Registro número 19 del partido de Junín. Socios: Adolfo Manuel Carnelli, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 35.892.649, CUIT 20-35892649-6, nacido el 16 de diciembre de 1990, soltero, comerciante, con domicilio en Narbondo 319, de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires; y Gaspar Mendizabal, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 34.107.925, CUIT 20-34107925-0, nacido el 02 de enero de 1989, soltero, comerciante, con domicilio en calle Coronel Suarez 280, de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Razón social o denominación de la sociedad: Agro Paruel S.R.L. Domicilio de la sociedad: Coronel Suárez 97 de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Producción agrícola y ganadera en general, tanto intensiva como extensiva, la prestación de servicios y/o explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, rurales, agrícolas, frutícolas, forestales ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; Servicios de laboreos, siembra, cosecha, fumigación; Cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, invernación, mestización; producción ovina, de cerdos, pollos, huevos; compra, venta de ganado de todo tipo; Explotación de tambos, cultivos, incorporación y recuperación de tierras áridas; Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; la realización de trabajos agrícolas a terceros; Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios, de granos y cargas a granel; Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias y/o de terceros, referido a dichas actividades; Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; Compra, venta, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados; Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo; Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo; Servicios de consultoría y asesoría productiva; Comprar, vender, adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario y ganadero; Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines; Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias; Compra, venta de maquinarias, herramientas e insumos para la producción; Contratar directamente o por licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior con personas físicas, entidades civiles o comerciales. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000,00) dividido en 10.000 cuotas de Pesos Diez (\$10,00), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. En el acto de constitución ambos socios proceden a integrar el 100% del capital suscrito de acuerdo al siguiente detalle: Adolfo Manuel Carnelli integra la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) y Gaspar Mendizabal integra la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) ambos en dinero en efectivo, suma que es contada por los requirentes ante mí, doy fe, manifestando y reconociendo que ponen dicha suma a disposición del gerente designado. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación social será ejercida por el socio Adolfo Manuel Carnelli, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. El socio gerente constituye domicilio especial en Narbondo 319 de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Paula Panetta. Abogada.

AGUAS MEDINA HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 20/08/21 Se designa gerente a Matias Nicolás Medina, DNI 34513082, por el término de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio especial en Cabo 1ro. Sulling 710, Garín, Escobar, prov. Bs. As. Marcela Castellano, Contadora.

BONSILVER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Bonsilver S.A. Edicto Complementario. Por Escritura Pública Complementaria N°424 de fecha 01/12/2021 ante Escr. Adriana Inés Rodríguez Almeida: Sede Social: Calle 46 N° 346 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Wanda Vianel Savini, Contadora Pública.

NIESER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 31/8/20 designó Presidente Roberto Agustín Niell Peña, Directores Titulares a Francisco Niell Peña; Camila María Niell Peña y Abril Niell Peña, Director suplente a Andrea Laura Paola Otero todos domicilio especial en Ruta 8 km. 48,400, Pilar, provincia de Buenos Aires y se reformuló el artículo noveno para establecer la duración en tres ejercicios. Martin Jose Lopez, Contador Público.

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de Reunión de Directorio Acta N° 745 de fecha 29 de octubre del 2021 y de acuerdo a lo aprobado conforme Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre del 2021, Acta N° 73, se procedió a la asignación de cargos en el Directorio, de acuerdo al artículo noveno de los Estatutos Sociales, aprobados el 11 de julio del 1995 por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, a saber: Presidente Juan Antonio, con domicilio en calle G. Rivas N° 3732 de Mar del Plata, DNI 18.806.070, CUIT 20-18806070-7, nacido el 26/08/1935, Casado; Vicepresidente: Baldomero Manuel Jiménez, domiciliado en calle Mitre N° 4053 de Mar del Plata; DNI 92.305.447, CUIT 20-92305447-3, nacido el 14/02/1942 Casado. Director Titular: Eduardo José Martinelli, con domicilio en calle Las Toninas N° 1050 de Miramar, DNI 4.866.841, CUIT 20-04866841-1, nacido 08/05/1938, Divorciado. Director Suplente Bernabé Toledo, con domicilio en calle G. Rivas N° 3773 de Mar del Plata, DNI 24.734.004 CUIT 20-24734004-2, nacido el 20/05/1975, casado, Director Suplente Sebastián Toledo, domiciliado en calle G. Rivas N° 3732 de Mar del Plata, DNI 25.562.486, CUIT 20-25562486-6, nacido el 11/10/1976 Soltero; Síndico Titular: Carlos Mariano Dozo, DNI 8.371.364, domiciliado en Cándor N° 1761 de Mar del Plata, DNI 8.371.364 CUIT 20-08371364-0, nacido el 01/01/1950, Casado; Síndico Suplente: Carlos Cristian Murias, domiciliado en calle Catamarca N° 3685 de la Ciudad de Mar del Plata, DNI. 20.463.521, CUIT 20-20463521-9, nacido el 3/6/1968, casado. Carlos Cristian Murias, Abogado.

CENTRO NEFROLÓGICO DE OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Notarial N° 597 del 06/12/2021. Renovación aut. elección y distrib. Presidente Mario Jorge Galarza CUIT N° 20-07371494-0, const. dlio. esp. en Moreno 2444 6 A Olav. Bs. As. Dir. Ste. Maria Galarza CUIT N° 27-24892095-0 const. dlio. esp. en Lavalle 3166 Olav. Bs. As. Esc. Ignacia Erramouspe.

REGINALD LEE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 30-9-21 elige: a) Directorio: Presidente David Lee; Vicepresidente: Lorenzo Reginald Lee; Directora titular: María Inés Isola de Lee; b) Síndicos: Titular: Enrique Guillermo Geddes; Suplente: Luis María Piccinini. P. Mc Inerny Abogado.

TALLER HOMANN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Ariel Homann, argentino, casado, nacido 10/04/1985, CUIT 20-31561730-9, 35 años, comerciante, domicilio en Thompson 1234 ciudad de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As.; Paula Celeste Castro, argentina, casada, nacida el 30/12/1984, CUIT 27-31439252-9, 35 años, comerciante, domicilio en Thompson 1234 ciudad de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 2) Por instr. Privado 30/11/2020, 3) Taller Homann S.R.L. 4) Thompson 1234, Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Taller de chapa y pintura, mecánica integral automotor b) Inmobiliaria c) Comercial compra venta d) Industrial e) Transporte i) Financiera f) Agrícola-ganadera 6) Duración 99 años. 7) Capital social \$50.000 8) admin.: Socio Gerente Cristian Ariel Homann, Fiscaliz: Socios No Gerentes Paula Celeste Castro, duración en los cargos: 3 ejercicios 9) Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Pablo A. Donnini, Contador Público.

BERAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. 1) Por acta de reunión de socios de 16/09/2021, Bernardo Alvarez, arg., 17/07/1944, cas., DNI 04634788, renuncia a su cargo como socio gerente. A. Ernestina Riso, Abogada.

BUFARES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Florencia Bufano, arg., 10/12/95, DNI 39272208, soltera, empresaria, Lacar 2190, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. y Facundo Nicolás Torrez, arg., 27/11/88, DNI 33779162, soltero, empresario, Pedro Ferre 2238, Rafael

Castillo, La Matanza, Bs. As. 2) Esc. 1333 del 07/12/21. 3) Bufares S.R.L. 4) Lacar 2190, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. 5) 1) Constructora: Construcción, dirección, proyección y ejecución de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Mantenimiento, demolición y reparación de todo tipo de edificios. Compraventa, industrialización, fabricación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, decoración, equipamiento, revestimientos internos y externos. Exportación e Importación de insumos, mercaderías, maquinarias y productos relacionados con el objeto social. 2) Transporte: Explotación de transporte privado de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipaje, nacionales o internacionales, por vía terrestre, corta y larga distancia, urbano e interurbano y de todos los elementos o materiales o cargas o productos utilizados en la construcción de obras particulares o públicas y materiales de demolición. También mediante volquetes o contenedores o recipientes usados para obras de explanación o derribos y dispositivos mecánicos para volcar la carga transportada. 3) Logística y servicios: Prestación integral de servicios de almacenamiento, depósito, embalaje, y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte privado en general. 6) 99 años. 7) \$30.000. 8) Direc., Adm. y rep.: Uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Florencia Bufano y Facundo Nicolás Torrez, 99 años. 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora.

OXOSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento de fecha 01/12/2021 se modifica acta constitutiva y Art. 1º del Estatuto Social: Denominación social: Conexión Positiva S.R.L. Dra. Marcela Vieyra.

NEW CHALLENGES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/05/19 Se designan Presidente Jorge Andrés Abraham, DNI 25477931 y Director Suplente Matías Ariel Maggiolo, DNI 25787190, por tres ejercicios. Por acta de directorio del 24/05/2019 distribuyen, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Ruta Panamericana 29541, esquina, El Talar de Pacheco, Tigre, Bs. As. Por acta de directorio del 03/08/2021 cambia de domicilio legal a Panamericana Colectora 28.850, El Talar, Tigre, prov. Bs. As. Marcela Castellano, Contadora.

LOTERKING S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 13/12/2021 designó a Aníbal Fernando Katz como único director titular y presidente y como directora suplente a Laura Noemí Freytes ambos con domicilio especial en Antonio P. Aleu 1140, localidad de San Andrés, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Mariana M. Lataño, Abogada.

PAMPA AGRÍCOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/3/21 y directorio 5/3/21 se designó Pte.: Claudio Andreoli, dir. suplente: Mario Andreoli. Sandra Etcheverry. Abogada.

ROSANA SELLART S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en 1º nup. Rosana Sellart, arg., nac. 2/5/1968, DNI 20.017.204, CUIT 27-20017204-9, empres. domic. Avda. Roque Sáenz Peña Nº 532, Cdad. y Pdo. de Arrecifes y Héctor René Manzini, arg., nac. 20/6/1963, DNI 16.499.035, CUIT 20-16499035-5, empres. domic. Avda. Roque Sáenz Peña Nº 532, Cdad. y Pdo. de Arrecifes. 2) 13/12/2021. 3) Rosana Sellart S.A. 4) Roque Sáenz Peña Nº 490 Cdad. y Pdo. de Arrecifes, Pcia. de Bs. As. 5) Por sí o asoc. a 3ros., dtro. o fuera del país: Agropecuarias: Explot. en campos ppios. o ajenos de Activ. agrícola, cereales, granos, oleagin., forrajes y yerbat., multipl. de semillas por genética tradic. o de conten. biotecnol. Activ. forestal y frutícola. Cría y engorde de ganado. Compra, vta., export., import., acopio y distrib. de produc. agrícola-ganad., hacienda, cereales, maderas, s/industrial., comercial., export. e import., almacen., clasif., transp., comercial., import. de granos y semillas, construc. y/o arrendam. y explot. de silos y de tambos, granjas, estancias y cualq. otro establec. agrícola que determ. un proceso de comerc. o industr. primaria de los produc. de dicha explot. Adquis., explot., arrend. y admin. de campos ppios y/o ajenos med. el arrendam., locación, aparq. y/o usufr. oner. Locac. de servic. de cosecha, tareas de siembras, recolec. de cosechas, su transp., fumigac. de campos. Gerenc. y desarr., direc. y admin. de proyec. y emprend. agrícola-ganad. en campos ppios. o de 3º. Mandataria: Med. la realiz. de mandatos y repres. de toda índole de operac. emerg. de la cosecha, consig., interm., transp. y comerc. de prod. agrop. Inmobiliaria: Compra, vta, permuta, locac., admin., comerc. e interm. de inmueb., urbanos, suburb. y rurales, la subdiv. de tierras, movim. de suelos, urban. y loteo, organ. de consorc. de prop. y s/admin., prom. y vta. y la realiz. de oper. compr. en el rég. de prop. horiz. 6) 30 años d/insc. reg. 7) \$17.919.486 8) Presid.: Rosana Sellart, Vicepte.: Héctor René Manzini y Dir. Supl.: Patricio Manzini y Sofía Manzini. 1 a 5 direc. tit. e igual o menor Nº de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 2/02 c/ año. Ana Julia Fernandez. Notaria.

PASTIZALES MERCEDINOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. Esc. 443, complementaria, "Pastizales Mercedinos S.A.", Mercedes, 22/10/21, Ana Carolina Respuela, Not., Reg. 14, comparecen Marcelo Andres Nicola Barco, nac. 19/05/78, hijo Olivio Francisco Bartolo Nicola y Ofelia Barco, DNI Nº 26.484.872, CUIL Nº 20-26484872-6, Paula Soledad Gallinger, nac. 29/11/85, CUIL Nº 27-31896002-5, hija Alfredo Néstor Gallinger y María Rosalía Schunk, DNI Nº 31.896.002, ambos veterinarios, argen., c/dom. calle 114 número 142, Mercedes, Bs. As. 1) Por Esc. 97, 22/03/21, constituye sociedad denominada "Schunk S.A.", dom. calle 114 Nº 142, Mercedes, Bs. As., Legajo: 1/255.286. Obs. por Persona Jurídicas, modifica art 1º, Acta Constitutiva: 1) Denom.

"Pastizales Mercedinos S.A.", sede social calle 114, número 142, ciudad y pdo. Mercedes, Bs. As. Estatuto social. 1) Denom.: "Pastizales Mercedinos S.A.", dom. jurisd. Pcia. Bs. As. Autorización: Faculta a Arturo Belgrano, DNI N° 8.528.629, realizar trámite inscrip. ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

TALLERES TANDIL S.C.A.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 20-12-19: Aurelio Rubén Maturana, Alberto Fidel Porreca y Omar Unico Farah ceden el total del capital comanditado (\$Ley 32.400) a favor de Omar Luis Farah (argentino, divorciado, Contador Público, DNI 16.713.386, 31-3-1964, Chacabuco 472 4° D Tandil). La Asamblea General Extraordinaria del 6-12-21: 1) Ratifica y rectifica las Asambleas Generales Extraordinarias del 20-12-19, del 30-4-20 y del 3-11-20; 2) Modifica el porcentaje del capital comanditado a \$Ley 720.000; 3) Ratifica: a) la reforma de los artículos 1, 2, 4, 11 del estatuto social y la reconducción; b) La cesión total de capital comanditado efectuada por instrumento privado del 20-12-19; c) El aumento de capital a \$5.000.000 (\$1.000.000 comanditado y \$4.000.000 comanditario); d) El cambio de sede social a Pasteur 146 Tandil y d) el texto ordenado del estatuto. Patricio Mc Inerny. Abogado.

LÍNEA EXPRESO RUTA 29 S.A.S.

POR 1 DÍA - Se rectifica aviso N° 89303 y 893045 de fecha 18/10/2021 por acta de asamblea N° 9, de fecha 15/12/2021, de Línea Expreso Ruta 29 S.A.S., que modificó art. 1, 2 y 4 del Contrato Social de Línea Expreso Ruta 29 S.R.L. e inc. A de la Resolución de Socios, quedando así: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Línea Expreso Ruta 29 S.R.L.", continúa por transformación de Línea Expreso Ruta 29 S.A.S., una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero."; "Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de la inscripción registral del contrato social de su antecesora, Línea Expreso Ruta 29 S.A.S." y, "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000), dividido en mil (1000) cuotas de Pesos Setenta y Dos (\$72) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto unánime del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. La reunión de socios dispondrá el momento que se completará la integración." Asimismo se modifica la suscripción e integración del capital establecido en el inciso A) de la Resolución de Socios, el mismo quedará redactado de la siguiente forma: "II) Resolución de socios: En este acto los socios acuerdan: A) Suscripción e integración del capital: El señor Cristian Ariel Arevalo suscribe la cantidad de setecientos cincuenta y seis (756) cuotas por un total de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (\$54.432.-); por su parte, el señor Ignacio Agustín Arevalo suscribe la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro (244) cuotas, por un total de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Ocho (\$17.568.-) La totalidad de las cuotas se tienen por integradas con el capital de "Línea Expreso Ruta 29 S.A.S.", según surge del capital suscripto de Línea Expreso Ruta 29 S.A.S. al 15/12/2021". Asimismo se ratifica en forma completa el art. 3 del Contrato Social de Línea Expreso Ruta 29 S.R.L. publicado en los avisos N° 89303 y 893045 de fecha 18/10/2021. Romina Coronel, Contadora Pública.

ROZZANO CALZADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Comunica aclaratoria de datos personales Chamorro Marcelo Adrián, DNI 32.652.580, fecha de nacimiento 02 junio de 1986. Firma C.P. Silvana Gabriela Luna.

NECOCHEA ENTRETENIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 25/02/2021, se designó nuevo Directorio por vencimiento del mandato y se distribuyeron los cargos: Presidente: Jorge Gastón Laffue; Vicepresidente: Dolores Ester López; Directores Titulares: Matías Ariel Salvo y Juan Marcelo Francisco Altieri; y Directores Suplentes: Carlos Alberto Torres, María Pilar Laffue, Juan Ignacio Torres y Rodrigo Manuel Torres. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial en Calle 64 N° 3017, ciudad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires. Daniela Paula Manesi, T° XL, F°140, CASI. Autorizada por Asamblea del 01/02/2019.

SAPIEC DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. por inst. priv. del 20/09/2021. Sapiec del Sur S.R.L. 1) Santiago Jose Aguirre Paz Iñiguez, arg., nac. 8/3/1991, com., solt. DNI 35.957.253, CUIL/CUIT 20-35957253-1, c/dlio. en León de Iraeta N° 514, cd. y pdo. B. Bca., pcia. Bs. As. y Eugenio Chitarrini arg., nac. 8/12/1991 com., solt. DNI 36.637.570, CUIL/CUIT 20-36637570-9, c/dlio. en Amancay N° 172, cd. y pdo. B. Bca., pcia. Bs. As. 2) 20/09/2021 3) Sapiec Del Sur S.R.L. 4) León de Iraeta N° 514, cd. y pdo. B. Bca., pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Explot. com. de bares, confiterías, restaurantes, salones, parrillas, y/o casas de comidas. b) Elab., fraccionamiento, env., y/o com. prod. aliment percederos y no percederos, de orig. animal, vegetal y/o ind., de prod. propia y/o de 3°. c) Explot. y regist. de marcas com. d) Representación, consignación, depós. y com. en todas sus formas, incluso mediante franq., de prod. comest. y bebidas en gral. e) Serv. de catering; org. de eventos y espectáculos artísticos, musicales, cult., y/o depor. en gral., contratando en forma directa o a través de 3° a los artistas, músicos y/o depor. f) Explot. com. de hoteles, hosterías, cabañas y todo otro inm. utilizado para el alojam. temp. de personas con fines turísticos y no turísticos, como así toda act. relac. al rubro hotelería y afines. g) Elab., fracc., env., y com en todas sus formas de agua, cerveza art. y/o ind., vino, bebidas espirit., bebidas gaseosas, y todo otro tipo de bebidas con y sin alcohol. h) Com. en todas sus formas de máquinas, acces. y demás prod. dest. a la prod. y/o elab., y/o al env. o que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elab. artesanal o ind. de cerveza, vino, agua, bebidas gaseosas y demás bebidas incl. en el obj. soc. i) Cvta., siembra, y explot. en cualq. de sus formas de Semillas y Granos para cual de sus usos. j) Cvta., distrib., export., e import. al por mayor o menor de prod. agrop. en todas sus formas. k) Cría, c. y v. de ganado bovino, porcino, caprino, lanar y aviar. l) Cvta. en comisión o en consig. de ganado bovino, porcino, caprino, lanar, y aviar.

m) Realiz. de operac. inmob. bajo cualq. forma, cond. o tít., comprar, vender, transf., hipotecar, gravar, perm., ceder, explotar, const., arrendar inm. urbanos y rurales, lot. o fracc. de los mismos, incluso todas las operac. comprend. en las leyes y/o reglam. sobre prop. horiz. 6) 99 años 7) \$200.000 (Pesos Doscientos Mil) 8 y 9) Adm. a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de 5 años. Representación, firma social: Gerentes. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: a cargo de socios no gerentes, Art. 55, Ley 19.550. Gerente titular: Santiago Jose Aguirre Paz Iñiguez; Gerente suplente: Eugenio Chitarrini ambos c/dlio. const. esp. Art. 256 Ley 19550 en León de Iraeta N° 514, cd. y Pdo. B. Bca. Prov. Bs. As. 10) 31/08 de cada año. Francisco Stickar, Notario.

RESIDENCIAS CARPE-DIEM S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 26 de noviembre de 2021, se ha elegido el Directorio de la Empresa y distribuido los cargos respectivamente, por tres ejercicios tal como fijan los estatutos de la sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Lorena Beatriz Huerta, DNI N° 25.570.830, CUIT 27-25570830-4; Director Suplente: Marcelo Gustavo Franchella, DNI N° 17.478.740, CUIT 23-17478740-9, los que aceptaron los cargos con fecha 26 de Noviembre de 2021 y constituyeron domicilio especial en Mitre N° 268 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se dispuso que a partir del 26/11/21 cambiar el domicilio social mudándolo de la calle Bernardo de Irigoyen N° 855 de la ciudad de Punta Alta, Pcia. de Bs. As., al lugar sito en Mitre N° 268 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires. Damián Esteban Rossi, Abogado.

FRANCISCO SELLART S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral Extraord. del 28/10/2021, en forma concat.a la fusión por absorción, se escindió el patrim.en la constit.de 7 nuevas sociéd. Por reorgan. societ. el capital de Francisco Sellart S.A. fue aumentado de \$99.990 a \$47.527.236, repres. por 47.527.236 acc. ord. de \$1 y 1 voto por acc. como consec. de la escisión del patr. de Francisco Sellart S.A, para conf. 7 nuevas soc., se redujo el capital en la suma de \$38.392.876, o sea, de la suma de \$47.527.236 a la suma de \$9.134.360, cancelándose la tot. de 38.392.876 acc. de \$1 valor nom. c/u. Como cons. Reforma art. 4: Artículo cuarto: Cap. social es de \$9.134.360 repres. por 9.134.360 acc. de \$1 c/u, ord., nomin., no endos., con dcho. a 1 voto por acc. y valor nom. \$1 c/u. La soc. podrá, por resol. de la assembl. ord., aumentar el cap. de la soc. hasta su quíntuplo, conf. Art.188 Ley 19.550. Ana Julia Fernandez, Notaria.

DOÑA FELA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Sellart, arg., nac.28/03/1965, DNI 17.230.822, CUIT 20-17230822-9, casado en 1º nup. c/Silvia Susana Pérez, empres., domic. Avda. R. S. Peña N° 175, Cdad. y Pdo. de Arrecifes; Ignacio Sellart, arg., nac. el 28/12/1988, DNI 34.240.363, CUIL 20-34240363-9, soltero, empres., domic. Avda. R. S. Peña N° 175, Cdad. y Pdo. de Arrecifes; Valentina Sellart, arg., nac. 21/2/1991, DNI 35.766.526, CUIL 23-35766526-4, soltera, empres., domic. Avda. R. S. Peña N° 175, Cdad. y Pdo. de Arrecifes y Francisco Sellart, arg., nac. 5/12/1996, DNI 39.551.887, CUIT 23-39551887-9, soltero, empres., domic. Avda. R. S. Peña N° 175, Cdad. y Pdo. de Arrecifes; 2) 13/12/2021. 3) Doña Fela S.A. 4) Ruta Nacional N° 8, kilómetro 177,500, Cdad. y Pdo. de Arrecifes, Pcia. de Bs. As. 5) Por sí o asoc. a 3ros., dtro. o fuera del país: Agropecuarias: Explot. en campos ppios. o ajenos de Activ. agrícola, cereales, granos, oleagin., forrajes y yerbat. Incl. multiplic. de semillas por genética tradic. o de conten. biotecnol. Activ. forestal y frutícola. Cría y engorde de ganado. Compra, vta, export., import., acopio y distrib. de produc. agrícola-ganad., hacienda, cereales, maderas, s/industrial., comercial., export. e import., almacen., clasif., transp., comercial., import. de granos y semillas, construc. y/o arrendam. y explot. de silos y de tambos, granjas, estancias y cualq. otro establec. agrícola que determ. un proceso de comerc. o industr. primaria de los produc. de dicha explot. Adquis., explot., arrend. y admin. de campos ppios. y/o ajenos med. el arrendam., locación, aparc. y/o usufr. oner. Locac. de servic. de cosecha tareas de siembras, recolec. de cosechas, su transp., fumigac. de campos. Gerenc. y desarr., direc. y admin. de proyec. y emprend. agrícola-ganad. en campos ppios. o de 3º. Mandataria: Med. la realiz. de mandatos y repres. de toda índole de operac. emerg.de la cosecha, consig., interm., transp. y comerc. de prod. agrop. Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, locac., admin., comerc. e interm. de inmueb., urbanos, suburb. y rurales, la subdiv. de tierras, movim. de suelos, urban. y loteo, organ. de consorc. de prop. y s/admin., prom.y vta. y la realiz. de oper. compr. en el rég. de prop. horiz. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$2.238.802. 8) Presid.: Eduardo Sellart. Dir. Supl.: Ignacio Sellart. 1 a 5 direc. tit. e igual o menor N° de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 30/06 c/ año. Ana Julia Fernandez. Notaria.

F.M.H.M. S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de F.M.H.M. S.R.L. Socios: Mabel Alicia Etchegaray (CUIT N° 27-05896519-2), empresaria, nacida el 14/10/1948, casada en segundas nupcias con don Héctor Julio Ratto, con DNI N° 5.896.519, domiciliada en la calle 19 N° 2528, entre las de 44 y 46, de Punta Lara, partido de Ensenada, prov. de Bs. As., María Francisca Dominguez (CUIT N° 27-33666069-1), kinesióloga, nacida el 11/03/1988, casada en primeras nupcias con Marcos Ratto, con DNI N° 33.666.069, domiciliada en la calle 9 N° 3030, entre las de 54 y 56, de Punta Lara, partido de Ensenada, prov. de Bs.As.; y Marcos Alfredo Ratto (CUIT N° 20-31371187-1), gastronómico, nacido el 3/12/1984, casado en primeras nupcias con doña María Francisca Dominguez, con DNI N° 31.371.187, domiciliado en la calle 9 N° 3030, entre las de 54 y 56, de Punta Lara, partido de Ensenada, prov. de Bs. As.; todos argentinos. Constitución: Escritura N° 366 de fecha 10/12/2021, Notario Adscripto al Reg. 298 del Distrito Notarial de La Plata, Matías Bordón. Domicilio social: Calle 48 N° 844, de la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada, prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta de todo tipo de materiales, maquinarias, repuestos, artículos, productos, subproductos, substancias, accesorios, revestimientos, materias primas y sus derivados, semovientes, agroquímicos, combustibles y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluyendo su

importación y exportación. B) Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de contratos con otras sociedades, siempre que se trate de sociedades por acciones, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. C) Industrial: La producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; la compra, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente. D) Gastronómicas: la explotación de restaurantes, bares, cafeterías, salones de eventos y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía. E) Agropecuaria: Operaciones agrícolas y/o ganaderas sea en campos propios o arrendados, comprendiendo toda clase de actividades del rubro, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales y/o industriales de los productos derivados de la explotación; compra y venta de todo tipo de materiales, cereales, agroquímicos, semillas, productos veterinarios, repuestos, herramientas y accesorios. Su importación y exportación. Prestación de servicios agropecuarios y veterinarios. F) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, gravar, celebrar contratos de leasing y realizar todo tipo de contratos o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; participar en licitaciones o concursos públicos o privados, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o licitación que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. Asimismo se deja aclarado que si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente e indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras admitidas en derecho. Capital social: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000,00) divididos en Dos Millones (2.000.000) de cuotas de Un Peso (\$1,00) cada una y con derecho a un voto, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la correspondiente inscripción. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, el que podrá ser socio o no, y en tal carácter tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y podrá realizar toda operación bancaria con los bancos oficiales y particulares e instituciones de crédito públicas y privadas; comprar, vender, constituir hipotecas y gravar bienes personales o inmuebles; constituirse en acreedores prendarios, otorgar poderes generales o especiales y presentar y contestar demandas, no siendo esta enumeración restrictiva en manera alguna, estando asimismo facultados para realizar cualquier acto lícito relacionado con los fines sociales y únicamente no podrán emplear la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad y en garantía o avals a favor de terceros. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de Quinientos Pesos (\$500,00). Gerente: Marcos Alfredo Ratto. Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Notario Matias Bordon.

GALATEAS S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 01-11-2021. Socios: Pascual Isabella, italiano, nacido 02/07/1948, empresario, DNI 93.645.904, CUIT 20-93645904-9, casado en primeras nupcias con Marta Elina Senn, domiciliado en 33 Orientales 911, Lote 9, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires y Enrique Lujan Scafu, argentino, nacido 06/10/1971, comerciante, DNI 22.380.507, CUIT 20-22380507-9, divorciado, domiciliado en General Pinto N° 715, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Sede Social: Brown N° 261, localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Capital: \$2.000.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Directorio: Duración 3 ejercicios; mín. 1 máx. 6, Representación a cargo del Presidente: Pascual Isabella, Director Suplente: Enrique Lujan Scafu; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: alquiler de espacios para la realización de actividades deportivas, eventos corporativos, de entretenimiento. Servicio de cafetería, bar, buffet, pub, restaurante, y/o cualquier otra forma de prestación del servicio gastronómico. María Celia García Costero. Escribana.

BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Reunión de Gerentes N° 207 del 2 de diciembre de 2021 se resolvió por unanimidad trasladar la sede social de Avenida Del Libertador N° 101, piso 6º, Localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires a Avenida Del Libertador N° 101, piso 7º, Localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. María Agustina Testa, autorizada por Reunión de Socios del 2 de diciembre de 2021 M. Agustina Testa, Abogada.

CRISLAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 10/11/2021: 1) Socios: Carlos Alberto Cristaldi, nacido el 22 de febrero de 1973, DNI 23.178.226, CUIL 20-23178226-6, argentino, casado, comerciante y Adriana María Marta Francese, nacida el 3 de agosto

de 1981, DNI 29.031.858, CUIT 27-29031858-6, argentina, casada, abogada, ambos con domicilio en Ruta 2 km 113,5, Localidad de Chascomús, Partido de Chascomús, Prov. de Bs. As. 2) Denominación: Crislab S.R.L. 3) Domicilio Social: Belgrano 413, Localidad de Chascomús, Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: Venta de materiales para la construcción, Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras que incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, ferrocarriles, entre otros y actividad inmobiliaria mediante la compra, venta, construcción, restauración, ampliación, usufructo, permuta, locación, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración y explotación de bienes, inmuebles urbanos y suburbanos y/o rurales, propios o de terceros, en todas las modalidades existentes o a crearse edificados o no, incluso aquellos comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; urbanización de clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales; y todas aquellas operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. 5) Capital Social: \$100.000. 6) La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que dure la sociedad. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 375 del Código Civil y Comercial y 9º del Dto. Ley 5965/63. El/los gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de cinco mil (\$5.000.) cada uno". 7) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2º por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 8) Duración: 99 años. 8) Gerencia: Carlos Alberto Cristaldi. 9) Fecha cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Juan Carlos Fernandez. Contador Público

MG ANTENAS S.R.L.

POR 1 DÍA - En cumpl. de la observ. de la D.P.P.J. se pone en conocimiento que la fecha correcta del instrumento constitutivo es 23 de noviembre 2021. Carlos Alejandro Poggi, Abogado.

SEGUR HELP S.R.L.

POR 1 DÍA - En fecha 24 de junio de 2019, el señor Roberto Yrigoitia, DNI 5.878.589, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Carrara, DNI 3.943.388, domiciliados en Virrey del Pino 1724, piso 9 de CABA, como socio gerente de Secur Help S.R.L., manifiesta que renuncia al cargo de socio gerente, designando al señor Jonatan Walter Eliass Alonso, DNI, 30.400.789, argentino, soltero, domiciliado en Bacacy 74, Boulogne Pcia de Buenos Aires, aceptando tal designación. El presente se publicara por un dia en el boletín oficial. Firmado Roberto Yrigoitia, en carácter de socio gerente de Secur Help S.R.L., inscrita bajo resolución D.P.P.J. N 3777. Roberto Yrigoitia, Gerente.

JUANY S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 255 del 23/09/2021 de escisión, se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 87 del 15/09/2021 de Juany S.A. que resolvió la escisión, sin disolución, de parte del patrimonio de la sociedad Juany S.A. para constituir una nueva sociedad denominada Agropecuaria Juan Derdoy e Hijos S.A. Se modificó el artículo cuarto del estatuto, se redujo el capital a la suma de \$600.000,00. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

EXTERNUM INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550.1) Conejero Gabriel; DNI 36992607, CUIT 20-36992607-2; argentino; 29 años de edad; nacido el 20/11/1992; soltero; empresario; domicilio Martina Céspedes 1895, Villa Adelina, San Isidro, Pcia. de Bs. As., Marmo Francisco Raúl; DNI 33458134, CUIT 23-33458134-9; argentino; 33 años de edad; nacido el 13/10/1987; soltero; empresario; domicilio Ucrania 2325, Villa Adelina, San Isidro, Pcia. de Bs. As. y Vera Patricio Hernán; DNI 34614085, CUIT 20-34614085-3; argentino; 32 años de edad; nacido el 06/08/1989; soltero; empresario; domicilio: Av. El Dorado 2511, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Pcia. de Bs. As.; 2) Instrumento privado de fecha 12/11/2019; 3) Denominación: Externum Ingeniería S.R.L. 4) Domicilio social: Martina Céspedes 1895 Villa Adelina, San isidro, Pcia. de Bs. As. 5) dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) servicios de consultoría y capacitación técnica, aplicados a la ingeniería industrial; b) consultoría en evaluación de proyectos de desarrollo; c) cálculo, diseño y selección de equipos y sistemas; d) servicios de ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico y mantenimiento en el ámbito industrial y domiciliario; e) desarrollo de productos de software específicos; f) representación, promoción, licitaciones, distribución y comercialización de sistemas y equipos relacionados con proyectos de desarrollo en ámbito industrial o domiciliario; g) representación de empresas, marcas o productos, extranjeros o nacionales; h) instalación de maquinaria y equipos industriales; i) reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general; j) cría y comercialización de animales de granja como vacas, toros, patos, gallinas, abejas, chanchos, así como sus productos resultantes; k) cultivos temporales en huerta, siembra y venta de granos de maíz, soja y trigo; l) realización de actos jurídicos por comisión en el ámbito de los servicios que integran su objeto; m) tomar participación en otras sociedades o empresas, adquirirlas o fusionarse con ellas, y en general realizar toda clase de operaciones o contratos lícitos relacionados con el objeto social; n) importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio, pudiendo realizar cuantos más actos comerciales, financieros, inmobiliarios u otros, que fueran necesarios para cumplir con su objeto social. 6) Duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital Social \$60.000 8) Administración: Conejero Gabriel por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios Art. 55 Ley 19.550; 9) Representación legal:

Conejero Gabriel; 10) Cierre 31/10 de cada año. Federico Grosso Contador Público Nacional.

EI VIEJO CATALÁN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Sellart, arg., nac. 28/03/1965, DNI 17.230.822, CUIT 20-17230822-9, casado en 1º nup.c/Silvia Susana Pérez, empres., domic. Avda R.S. Peña N° 175, Cdad.y Pdo.de Arrecifes; Ignacio Sellart arg., nac. el 28/12/1988, DNI 34.240.363, CUIL 20-34240363-9, soltero, empres., domic. Avda. R. S. Peña N° 175, Cdad. y Pdo.de Arrecifes; Valentina Sellart arg., nac. 21/2/1991, DNI 35.766.526, CUIL 23-35766526-4, soltera, empres., domic. Avda R.S. Peña N° 175, Cdad. y Pdo. de Arrecifes y Francisco Sellart arg., nac. 5/12/1996, DNI 39.551.887, CUIT 23-39551887-9, soltero, empres., domic. Avda R. S. Peña N° 175, Cdad. y Pdo.de Arrecifes; 2) 13/12/2021. 3) El Viejo Catalan S.A. 4) Ruta Nacional nº 8, kilómetro 177,500, Cdad. y Pdo. de Arrecifes, Pcia. de Bs. As. 5) Por si o asoc. a 3ros, dtro. o fuera del país: Agropecuarias: Explot. en campos ppios. o ajenos de Activ. agrícola, cereales, granos, oleagin., forrajes y yerbat. Incl. multiplic. de semillas por genética tradic. o de conten. biotecnol. Activ. forestal y frutícola. Cría y engorde de ganado. Compra, vta., export., import., acopio y distrib. de produc. agrícola-ganad., hacienda, cereales, maderas, s/industrial., comercial., export. e import., almacen., clasif., transp., comercial., import.de granos y semillas, construc. y/o arrendam.y explot. de silos y de tambos, granjas, estancias y cualq. otro establec. agrícola que determ. un proceso de comerc. o industr. primaria de los produc. de dicha explot. Adquis., explot., arrend. y admin. de campos ppios y/o ajenos med. el arrendam., locación, apar. y/o usufr. oner. Locac. de servic. de cosecha tareas de siembras, recolec. de cosechas, su transp., fumigac. de campos. Gerenc. y desarr., direc. y admin. de proyec. y emprend. agrícola-ganad. en campos ppios. o de 3º. Mandataria: Med. la realiz. de mandatos y repres. de toda índole de operac. emerg. de la cosecha, consig., interm., transp. y comerc. de prod. agrop. Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, locac., admin., comerc. e interm. de inmueb., urbanos, suburb. y rurales, la subdiv. de tierras, movim. de suelos, urban. y loteo, organ. de consorc. de prop. y s/admin., prom. y vta. y la realiz. de oper. compr. en el Rég. de Prop. Horiz. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$5.161.966. 8) Presid.: Eduardo Sellart. Dir. Supl.: Ignacio Sellart. 1 a 5 direc. tit. e igual o menor N° de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 30/06 c/ año. Ana Julia Fernandez. Notaria.

SAN BE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en 1º nup. Rosana Sellart, arg., nac. 2/5/1968, DNI 20.017.204, CUIT 27-20017204-9, empres. domic. Avda. Roque Saenz Peña N° 532, Cdad. y Pdo. de Arrecifes y Héctor René Manzini, arg., nac. 20/6/1963, DNI 16.499.035, CUIT 20-16499035-5, empres. domic. Avda. Roque Saenz Peña N° 532, Cdad. y Pdo. de Arrecifes. 2) 13/12/2021. 3) San Be S.A. 4) Roque Sáenz Peña N° 490 Cdad. y Pdo. de Arrecifes, Pcia. de Bs. As. 5) Por si o asoc. a 3ros, dtro. o fuera del país: Agropecuarias: Explot. en campos ppios. o ajenos de Activ. agrícola, cereales, granos, oleagin., forrajes y yerbat., multipl. de semillas por genética tradic. o de conten. biotecnol. Activ. forestal y frutícola. Cría y engorde de ganado. Compra, vta, export., import., acopio y distrib. de produc. agrícola-ganad., hacienda, cereales, maderas, s/industrial., comercial., export. e import., almacen., clasif., transp., comercial., import.de granos y semillas, construc. y/o arrendam. y explot. de silos y de tambos, granjas, estancias y cualq. otro establec. agrícola que determ. un proceso de comerc. o industr. primaria de los produc. de dicha explot. Adquis., explot., arrend.y admin.de campos ppios y/o ajenos med.el arrendam., locación, apar. y/o usufr. oner. Locac. de servic. de cosecha tareas de siembras, recolec.de cosechas, su transp., fumigac. de campos. Gerenc. y desarr., direc. y admin. de proyec. y emprend. agrícola-ganad. en campos ppios. o de 3º. Mandataria: Med. la realiz. de mandatos y repres. de toda índole de operac.emerg. de la cosecha, consig., interm., transp.y comerc. de prod. agrop. Inmobiliaria: Compra, vta, permuta, locac., admin., comerc. e interm. de inmueb., urbanos, suburb. y rurales, la subdiv. de tierras, movim. de suelos, urban. y loteo, organ.de consorc. de prop. y s/admin., prom. y vta.y la realiz.de oper. compr. en el Rég. de Prop. Horiz. 6) 30 años d/insc. reg. 7) \$3.293.176. 8) Presid.: Rosana Sellart, Vicepte: Héctor René Manzini y Dir. Supl.: Patricio Manzini y Sofia Manzini. 1 a 5 direc. tit. e igual o menor N° de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 30/06 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

CURLYMOU DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 567 (13/12/21) Diego Hernán García, 10/4/70, DNI.21486699; y María Silvina Bacchella, 19/3/74, DNI 23745634, ambos arg., solt., empr., 73 bis N° 385 Necochea. "Curlymou de La Costa S.A." 73 bis N° 385, Loc. y Pdo. Necochea, Bs. As. Dur. 99 des. 13/12/21. Obj: Servicios: provis. al públ. de serv. de alquiler de unid. de sombra, carpas, sombrillas y/o sombrillones, atenc. en restaurantes, confiterías, bares, comidas rápidas o fast-food, expendio de empadados, catering, elab., comercializ. y expendio de comidas pre elabor. y elabor., su distrib. y prov. a particul., restaurantes, bares, comedores, comerc., industr. y estudiantiles. Finan (ex. op. L. ent. finan). Participar y formar Fideicomiso, en la calidad de fiduciante, fiduciario, benefic. o fideicomis., administ. de bs. fideicomitados. Mandataria representación: Ejercer u otorgar mand., franquicias, represent., agencias, comis., gestión de neg. de o a empresas y/o partic., en el país o extranj. Cap. \$2.000.000.- Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit., e igual o menor nº sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Diego H.García; Dir. Sup. María S. Bacchella. Fisc. socios. Cie. 31/5. Esc. Bicain.

AGROPECUARIA LA ESPERANZA DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 537 (24/11/21) Diego Martín Cabrera, 19/5/79, DNI 27321048, cas.; Ignacio Matías Cabrera, 10/11/90, DNI.35605610, solt.; y Héctor Daniel Cabrera, 19/8/55, DNI 11416664, cas., todos arg., empr., Av. 59 n° 4906 Necochea. "Agropecuaria La Esperanza del Sudeste S.A." Av. 59 n°4906, loc. y pdo. Necochea, Bs. As. Dur. 99 des. 24/11/21. Obj.: Agropecuaria: explot.en inmueb. prop. o de terc., de agricult., ganad., forest., horticult., fruticult., apicult. y granja; Servicios: labores agríc. como prepar. del suelo, siembra, fumig., pulveriz., tratam. de suelos, semillas y sembrados con medios terrestres o aéreos, cosecha de prod. de la explotac.; transp. de estos con unid. prop. o de terc.; mantenim. y reparac. de maquin. agríc. prop. y/o de terc.; Comercial: comercializ. de prod. de la activ. agropec. y/o industr., de mat. primas, mercad. vinculadas, ejerc. de comis., represent. y consign.; Inmobiliaria: compra, vta., permuta, cesión, arrend., administ. y/o subdiv. de inmueb., sean urb., suburb. y/o rur., incluso oper. compr.en la Ley de PH, adquirir, construir,

transferir, modificar y/o extinguir la poses., el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, s/bs. prop. o de terc. y ejercer acc. reales y posesor.; Financ. (ex. op. L. Ent. Financ.). Cap. \$150.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit., e igual o menor nº sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Diego M.Cabrera; Dir. sup.: Ignacio M.Cabrera y Héctor D. Cabrera. Fisc. socios. Cie. 31/8. Bicain. Escribana.

PRISTINE CAMPS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rafael Esteban Mayer, arg., 14/02/75, DNI 24365205, agente de viaje, casado, Olleros 2851 CABA; Nicolás Ignacio Languasco Basy, argentino, 20/07/89, DNI 34748163, agente de viaje, soltero, Lagos del Sur 360, 6, Melipal, San Carlos de Bariloche, Río Negro; Franco Marcelo Caffarone, arg., 21/02/61, DNI 14418190, Ingeniero Agrónomo, casado, Elortondo 1150, part. y loc. San Isidro, prov. Bs. As.; Carlos Alberto Alemán, arg., 24/10/54 DNI 11371591, abogado, divorciado, Av. Centenario 1941, piso 10, depto D, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As. y Héctor Enrique Badino, arg., 02/03/61, DNI 14564363, agente de viaje, divorciado, Billinghurst 1273, loc. y part. San isidro, prov. Bs. As. 2) Esc. 1300 del 01/12/21. 3) Pristine Camps Argentina S.A. 4) Av. 25 de mayo 574, piso 1, oficina 5, loc. y part. San Isidro, Bs. As. 5) a) La organización, contratación, intermediación, promoción, marketing y comercialización de servicios de turismo, viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, por cualquier medio, incluso medios digitales, páginas web o redes sociales; b) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes; c) la organización, administración y comercialización de servicios de alojamiento, gastronomía, eventos y actividades sociales; d) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros; e) la organización y el servicio de transporte de pasajeros a través de vehículos propios o terceros habilitados para tal fin; f) formar y participar en fondos de inversión y/o fideicomisos que se conformen para el desarrollo de proyectos vinculados a su actividad; g) operar como agencia de viajes o empresa de turismo; h) el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones de todo tipo, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o bien en el exterior a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 3 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct. Tit.: Nicolás Ignacio Languasco Basy y Dtor. Spte.: Franco Marcelo Caffarone, 3 ejerc. Marcela Castellano. Contadora.

CARS MAX SAN PEDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 21/11/21. Carlos Daniel Torriño, 12/12/58, cas., DNI 12484485, Bottaro 380 San Pedro; Carlos Emanuel Torriño, 18/9/80, solt., DNI.28286646, Bottaro 380 San Pedro; y Torriño Nicolas, 27/2/82, cas., DNI 29320570, Benito Urraco 1875, San Pedro, todos arg., comerc. "Cars Max San Pedro S.R.L." Ruta Crucero Gral Belgrano 2850, loc. y pdo San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Comercial y Servicios: comercializ. de automot., como autos, micros, camiones, maquin., nuevos o usados, nac. o import. También motos, cuatriciclos, monopatín, bicicletas y otro medio de transp., a tracción, electr. o a combustión. Explot. de taller mecánico y estac. de serv. p/automot., motocicletas, motonetas y camiones. Comercializ. de combustibles, aceites lubric., neumát., cámaras y llantas p/vehículos. Lavadero integral (chasis, carrocería, int., tapizados, bodegas, baúles, buches, motor) de vehículos. Cambios de aceite, engrase, gomería, mecán. y manten. del sist. electr. Comercializ. de piezas, partes y/o elem. p/dichos serv., de repues. y acces. Transporte. Hospedaje. Excursiones: a) explot.de turismo, con adquis., arrend. o locac. de los medios de transp., alojam., hospedajes o alimentac. Serv. turísticos de excursiones, viajes o transp. de personas; b) Represent., mandat., agencias, comis., consign., gestiones de negoc. y administ. de bs., capitales y empresas. Finan (ex. op. L. Ent. Financ.). Cap \$60.000. Adm. Gtes. los 3 socios, indist. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/10. Fariña. Contadora.

TEX AGROSCIENCES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 159 (15/12/21) Rodolfo Carlos Rodríguez, cas., Ing. Mec., 2/6/65, DNI 17287738, Romulo S. Naon 3433 CABA; Federico Javier Tenaglia, solt., Ing. Mec., 21/9/72, DNI 22799400, Virrey Loreto 1999 2° C, CABA; y Juan Pablo Schmidt, cas., Ing. Electr., 13/11/86, DNI 32738561, Aguilar 2451 5° Dto 21 CABA, todos arg. "Tex Agrosciences S.R.L." Dr. Real 437, ciu. y pdo. Luján, Bs. As. Dur. 99 des. 15/12/21. Obj.: Explot. establecim. agrícolas ganaderos, tambo, chacras y toda activ. agrop. Comprar, vender, promocionar, financiar, producir y realizar operac. afines y/o complem. de cualquier clase de mercad., prod., bs. e insumos en territorio nac. o extranjer. Transp. nac. e intern. de mercad., frutos, prod. Compra, vta., permuta, alquiler, comodato, arrend., explot. y administ. de prop. inmuebles. Exceptúa transp. personas. Se excluyen oper. compr. en L. Ent. Financ. Cap. \$300.000. Adm. Gtes. los 3 socios, indist. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/12. Esc. Di Giano.

LIBERTADOR Y PLANES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Escritura 139 del 16/12/2019 se decide aumento de capital de \$200.000 a \$66.350.000, y se reforma artículo cuarto del estatuto social. Contadora Marcela Castellano.

ELABORACIONES MODICA HNOS. S.A.S.

POR 1 DÍA - Aumento de capital: Por Reunión Extraordinaria de Socios Nº 2 de fecha 13/12/2021, se resolvió aumentar el capital social elevándolo a la suma de \$3.393.750, modificando así el artículo cuarto del estatuto. Autorizado por Reunión de Socios del 13/12/2021. Camila Tonelli, Contadora Pública.

SISTEMA ORGANIZADO DE SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 10-5-21 cambió de jurisdicción a la provincia de Buenos Aires: Yáñez Pinzón Nº 798 local 3,

localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar, Bs. As. y reformó el artículo 1º. Federico Alconada. Abogado.

JUANY S.A.

POR 3 DÍAS - Por Escritura N° 255 del 23/09/2021 de escisión, se protocoliza el AGE N° 87 del 15/09/2021, Juany S.A. con sede social en calle Alem N° 1130 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As., Matrícula 87534, legajo 153114 de DPPJ, con un activo de \$85.965.010,53 y pasivo de \$4.571.438,53 al 30/06/2021 decidió su escisión sin disolverse conf. Art. 88 LGS, para la creación de una nueva sociedad denominada Agropecuaria Juan Derdoy e Hijos S.A. con sede social en calle Murgier N° 958 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As., asignándole un activo de \$21.491.252,63, pasivo de \$1.142.859,63 al 30/06/2021. Oposiciones de acreedores en la sede social calle Alem N° 1130 de loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

dic. 21 v. dic. 23

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-315115 caratulado "ZUDAIRE JUAN DOMINGO - RECH ELSA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-317399 caratulado "ZUDAIRE JUAN DOMINGO - ROJAS OLGA VICTORIA (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326642 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO - TOMAS LIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323790 caratulado "PENSOTTI FELIPE LUIS - MARTINEZ ADELAIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-332672 caratulado "MORATA JUAN JOSE - FARIAS MARCELA DANIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-332976 caratulado "MORATA JUAN JOSE - PUEBLA GABRIELA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-318379/19 caratulado "DORE ENRIQUE OMAR - DORE GUSTAVO JAVIER (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-322732 caratulado "GAUNA JORGE ERNESTO - RIVASSEAU MIRTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-321022 caratulado "SAIZAR ALEJO FEDERICO - AGUIRRE MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328845 caratulado "MOTTA CARLOS ALBERTO - FORTE TERESA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-330583 caratulado "MOTTA CARLOS ALBERTO - MOTTA SANDRA MABEL (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-324664 caratulado "HERRAN HUGO ALEJANDRO - BRANDAN ESTELA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326525 caratulado "GENNARINI OMAR ANTONIO - BONINI AMELIA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326530 caratulado "SOTO NADIA SABRINA - TABORDA CRISTIAN LEONARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326026 caratulado "ROLDAN LUIS FRANCISCO - ROLDAN AGUSTINA GISELLE (HIJA) S/PENSIÓN" y 2138-324518 caratulado "ROLDAN LUIS FRANCISCO - SARLI CLAUDIA PATRICIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-327711/21 caratulado "RIESGO SANTOS CONSTANTINO JOSE - BOCCA DIAZ ANDREA PATRICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-322691 caratulado "REYES JUAN CARLOS - MARTINEZ VELAZQUEZ MIRTA GRACIELA (ESPOSA E HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325499 caratulado "RODRIGUEZ JORGE MARTIO - TRUJILLO ESCOBAR EDILMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-319658 caratulado "DI MARTINO HECTOR BERNARDINO - GALVAN VIOLETA ETHEL S/PENSIÓN", en Expediente N° 2138-314621 caratulado "DI MARTINO HECTOR BERNARDINO - ALEGRE ALICIA GRACIELA S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-320449 caratulado "DI MARTINO HECTOR BERNARDINO - DEHOY SILVIA MARIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326456 caratulado "PASTORINI ABEL DOMINGO - CARABAJAL RUTH IRIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-330381 caratulado "PASTORINI ABEL DOMINGO - PASTORINI FACUNDO ABEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° 2138-323998 caratulado "RUSSO JUAN JOSE PEREYRA NORMA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326605 caratulado "DE GODOY MIGUEL ANGEL - SALMA JULIO ANDRES EN REPRESENTACIÓN DE TUNICI NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-317158 caratulado "PANEBIANCO JUAN CARLOS - LATOUR MARINA ANDREA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330364 caratulado "BUSTOS EDGARDO MARINO - CARDELINO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328719 caratulado "PALACIOS GONZALO ALEJO - PALACIOS VALENTIN ALEJO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325567 caratulado "BENITEZ HERMELINDO MIGUEL - MONASTERIO MARIA JOSE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330275 caratulado "TAPIA CARLOS RAUL - MATTEOZZI LEONOR CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330368 caratulado "JOSE MARIA ANGELICA - FERREYRA JORGE JOSE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323497 caratulado "REYNAL O'CONNOR EDUARDO GUILLERMO - GRANEROS MARCELA VERNONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328949 caratulado "PAZ JUAN DE LA CRUZ - MONTES BEATRIZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 28 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-327709 caratulado "PORCEL DE PERALTA EMILI ALBERTO - VASQUEZ JOSEFINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 28 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. VILLARROEL MARCELO, CUIT 20-24391045-6, en carácter de responsable solidario de Orbitak Informática S.A., CUIT 30-71467433-8, que en el Expediente 236004662902017 seguido a la firma Orbitak Informática S.A., CUIT 30-71467433-8, en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2015 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 6757/2021 por medio de la cual se han determinado las diferencias a favor del fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: \$12.675,50 (01/2015), \$21.823,00 (02/2015), \$16.287,40 (03/2015), \$8.307,30 (04/2015), \$5.491,00 (05/2015), \$19.796,20 (06/2015), \$19.691,90 (07/2015), \$10.574,00 (08/2015), \$16.375,80 (09/2015) y \$24.342,70 (10/2015), \$22.103,30 (11/2015), totalizando la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 10/100 (\$177.468,10) y se estableció una diferencia a favor del contribuyente, cuya suma a valor histórico asciende al monto de Pesos Cinco Mil Novecientos Cinco con 90/100 (\$5.905,90), en el período 12/2015. Se aplicó una multa equivalente al 11% del monto dejado de abonar por el sumario previsto por los artículos 68º y 69º del Código Fiscal por haberse constatado la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el Artículo 61 primer párrafo del citado Código, dejándose constancia de la reducción legal establecida en el Artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal; se ha establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por las multas e intereses correspondientes, el Sr. Villarroel Marcelo, CUIT 20-24391045-6, con domicilio sito en calle Arenales N° 1839, de la localidad de Gerli, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidente de la firma, y se ha hecho saber a la firma y al responsable solidario que dentro de los 15 días de notificado dicho acto se podrá interponer contra la presente -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) -Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación- y b) -Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal- del artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimientos sito en el Departamento de Relatoría III, ubicado en Avenida 7 e/45 y 46 N° 690 1º Piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se ordenó registrar y notificar el

acto al domicilio fiscal electrónico de la firma.
Maria Soledad Díaz, Jefa de Departamento.

dic. 17 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15.
 Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
Pendiente de asignación	Circ. IV-Secc. N- Mz. 31- Parc. 29	El Cano 377 Santa Clara del Mar.	Cipolla José
Pendiente de asignación	Circ. VI - Secc. B- Mz. 19 F - Parc. 12	Sin nombre General Piran.	Tellechea Elvira / Garra Juan Ramón / Garra Carlos Horacio
2147-069-1-15-2020	Circ. II- Secc. A-Mz 55 A. Parc. 23	Martijena N° 335 Coronel Vidal	Aleon Maria Esther
2147-069-1-1-2014	Circ. IV- Secc. T- Mz. 81- Parc. 6	Julio A. Roca N° 530 Camet Norte.	Quindimil Aurora
2147-069-1-88-1999	Circ. IV- Secc. X- Mz. 33- Parc. 2	Espora N° 62 Santa Clara del Mar.	Perusso Arnaldo Enzo
2147-069-1-2-2019	Circ. IV- Secc. G. Mz. 236- Parc. 2	Selva Negra N° 101 Santa Clara del Mar.	Sedondo José
Pendiente de asignación	Circ. II- Secc. A- Mz. 68 F- Parc. 14	Bernardino Pareja N° 25 Coronel Vidal.	Torres Francisco Leonel / Tuguet Juan Omar
Pendiente de asignación	Circ. IV- Secc. C - Mz. 33 B- Parc. 20	San Martin S/ N Mar de Cobo.	Vienni Olivio
2147-069-1-21-2020	Circ. I- Secc. A- Mz. 15- Parc. 18 b	Sarmiento 123 Coronel Vidal.	Gadea Laureano
2147-069-1-0015-2014	Circ. IV- Secc. B- Mz 3- Parc. 18	La Micaela N° 115 Vivorata.	Bernal María Ermelinda
2147-069-1-14-2019	Circ. V- Secc. A- Fraccion 5- Parc. 18	Ángel Gonzales N° 132.	Tejeiro José
2147-069-1-36-2020	Circ. IV- Secc. F- Mz. 140- Parc. 4	La Florida N° 860 Santa Clara del Mar.	Zalazar Lila Celina
Pendiente de asignación	Circ. IV- Secc. F. Mz. 167- Parc. 34	Valparaíso N° 735 Santa Clara del Mar.	Sánchez Elba Carmen
Pendiente de asignación	Circ. IV- Secc. R- Mz. 47- Parc. 13	Chorlo de Mar N° 168 Playa Dorada.	Geofinca S.A.F.I.C.A
2147-069-1-17-2009	Circ. IV- Secc. B- Mz. 8. Parc. 5	Padre Arregui N° 835 Vivorata.	Wrage Alberto Juan
2147-069-1-0040-2003	Circ. IV- Secc. X. Mz. 91- Parc. 4	Ischia N° 247 Atlántida.	Herrero Héctor Alfredo

Facundo Ariel Bochicchio, Director.

dic. 17 v. dic. 21

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SIRI EDUARDO DANIEL, DNI N° 20771524 -alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Av. 29 N° 684 - 6600 - Mercedes Pcia. de Bs. As. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo presente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fernández Guillermo, Jefe

dic. 17 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Para su conocimiento y demás efectos legales de Municipalidad de Florencio Varela notifica en los términos del Artículo 4to de la Ley Nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20.785): Intímese a quienes acrediten su derecho a disponer de los vehículos que fueran retenidos por este Municipio conforme lo normado por la ley Nacional de Tránsito 24.449 a solicitar respecto de ellos alguna destinación autorizada, propiedad o interés legítimo dentro de los 30 días

corridos desde la publicación del presente, todo ello bajo apercibimiento de que vencido el plazo se procederá a su destinación de oficio declarándose su abandono y de corresponder su descontaminación y compactación, todo ello conforme lo normado en el Art 4 de la Ley Nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20.785). Los interesados deben presentarse en el Juzgado de Faltas N° 3, ubicada en Lavalle 550 1° piso de esta Localidad.

AUTOS:

NQD-823 VW 45687, TLM-711 PEUGEOT 46445, RSH-700 RENAULT 46425, TGI-719 FORD 46423, DIK-001 FIAT 46802, CCR-029 RENAULT 46808, XME-558 FIAT 46475, EUR-736 FORD 46642, ANN-010 FIAT 46906, DEJ-153 RENAULT 46987, ACU-185 RENAULT 46843, FKM-447 PEUGEOT 46739, C406157 IKA 46999, CLN-802 FIAT 47252, SMX-296 FORD 47140, GBW956 RENAULT 47142, FBH-713 RENAULT 47118, ROB-799 PEUGEOT 47414, TRS-207 RENAULT 47092, DSH-041 FIAT 47220, RTM-893 VW 47313, VRC-001 PEUGEOT 47269, TIS-005 FORD 47193, UEG-667 PEUGEOT 47653, ALT-210 VW 47195, CVH-915 RENAULT 47425, C603783 CHEVROLET 47423, VHE-722 PEUGEOT 47197, DVA409 SEAT 48151, DKV-446 RENAULT 47783, DCI-458 FORD 47443, VQA-992 RENAULT 47698, HOC499 VW 48251, AXD862 VW 47909, SUK-763 FORD 47936, JAY-515 RENAULT 47447, RID-531 FORD 47865, VYT-355 RENAULT 47894, WLI-212 PEUGEOT 47941, COO-321 RENAULT 48206, XBA-267 RENAULT 47998, RVC-658 FIAT 48138, BFW-647 RENAULT 48433, ROV-920 VW 48504, WUO-550 CHEVETTE 48071, AFY-582 M. BENZ 48457, WOO-083 RENAULT 48074, XIT-057 VW 48211, SEH-416 RENAULT 48143, VEP-146 FORD 48384, XIH-599 RENAULT 48407, UQD-899 DODGE 48287, WAZ-076 RENAULT 48468, KNU-120 FIAT 48515, LLY-150 CHEVROLET 49251, BWJ-400 PEUGEOT 49118, S/D VW 48580 MOTOR BVZ019644, RVV-679 VW 48585, ARF-723 RENAULT 48315, RVV-679 VW 48585, ARF-723 RENAULT 48315, AOG-831 HONDA 48521, RWM-235 FIAT 48270, AXW-811 PEUGEOT 48570, VSV-144 MITSUBISHI 48594, VGJ-223 FIAT 48668, DXV-304 PEUGEOT 49189, ALM-432 PEUGEOT 49147, RVM-661 PEUGEOT 48954, S/D CHEVROLET 48933, ETA-600 RENAULT 48869, SHL-842 RENAULT 49063, DCN-029 fiat 48938, ASP899 FORD 48945, DPF456 RENAULT 49365, TJM-839 FORD 49726, DJE-951 RENAULT 51078, RPY-836 PEUGEOT 49785, GAN-685 CHEVROLET 50120, XGX209 FORD 49789, SCN-180 RENAULT 49794, USK850 RENAULT 50124, WXP-301 RASTRAGERO 49797, B636360 DODGE 50023, SRF-420 RENAULT 49520, SAU-552 RENAULT 50066, FUL-246 FIAT 50245, AUV-203 RENAULT 50142, RCQ-772 FORD 50452, ADQ-798 RENAULT 49971, BHG-268 HONDA 49850, CYE641 VW 50781, UOA-089 FIAT 50283, AMP-491 PEUGEOT 50810, HFM785 PEUGEOT 50815, DKX-306 RENAULT 50547, DFB331 PEUGEOT 50981, BVM865 FIAT 51032, RIH-752 FIAT 50773, UOL-613 FORD 50888, CBD-853 CHEVROLET 50959, VLR-237 PEUGEOT 51139, CDN-040 FORD 50722, HON-906 RENAULT 51038, TSA-628 RENAULT 50927, SXP-668 RENAULT 50939, AXT-745 FORD 51459, GXE419 CHEVROLET 51047, BHU-749 RENAULT 51176, TEG-524 FORD 51301, RRW-126 FORD 50873, ALS-054 FIAT 51206, AFE-421 RENAULT 51546, AKA-979 RENAULT 51661, SIV-644 FORD 51235, SIL-585 FORD 51693, FUD-747 PEUGEOT 51736, EBP-409 CRYSLER 51637, CVN-129 RENAULT 51288, BNT-802 RENAULT 51749, PUI-636 CHEVROLET 51363, CCL700 FORD 51832, VYT-265 FORD 52082, SAU-912 VW 51912, CTM-015 FIAT 52206, VYT-287 FORD 52113, RBD-595 RENAULT 52177, HDA-986 VW 52277, EAU-098 FIAT 52576, BGE-451 FIAT 51325, AYA-630 M. BENZ 52230, AMZ-918 FORD 52212, WUO-602 FORD 52023, WLG-689 FORD 52385, WHX-684 DODGE 52492, EQV-561 VW 35464, MIV-995 FIAT 29439, NQD-823 VW 45687, FQP-653 VW 34344, EMU-012 CHEVROLET 32341, OFO-892 FORD 27024, LKF-831 CHEVROLET, OTP-476 CHEVROLET 51200, LBJ-772 CHEVROLET 49114, DPT-594 FORD 56451, FGP-221 CITROEN 55772, MAT-222 CHEVROLET 29651, LDK-814 VW 9383, ING-470 FORD 40510, NSK-198 VW 52646, AIV-164 VW 52680, VQS-357 FORD 52534, SZR-427 FORD 52515, WCS-340 VW 53151, CZE-495 RENAULT 52597, RVK-694 PEUGEOT 52879, WQJ-455 PEUGEOT 52880, IPL342 VW 52522, W,OK-095 FORD 52759, A,R-976 RENAULT 53164, TAT-560 FIAT 52770, TGI-133 FIAT 52725, CAT-644 FIAT 52797, RWR459 RENAULT 53052, S/D ROVER 52871 MOTOR NAD101080, VAO784 FORD 52872, XDU-498 RENAULT 52574, TWQ-103 FIAT 52873, RVZ-087 RENAULT 53812, SOA-843 VW 52983, BNS-148 RENAULT 53310, RCP-940 RENAULT 52995, SRE-653 VW 53198, SNX-525 FORD 53149, UYC-141 PEUGEOT 53661, BKB-575 FORD 53535, JKZ-696 CHEVROLET 53350, ATU-817 VW 53543, UAF-789 VW 53646, TZD-475 FIAT 53944, SQK-155 VW 54313, VEO-229 FORD 54314, WGY-463 FORD 54041, TTN-129 RENAULT 54459, XHS921 CHEVROLET 54049, VKB-508 RENAULT 54516, UAL-862 FIAT 54222, FGA-084 VW 54811, VJA955 PEUGEOT 54767, WOH999 PEUGEOT 54768, XKB-796 CHEVROLET 54769, ULU-490 FORD54958, BNK844 FIAT 51436, WVT977 FORD 51437, SSP-282 FORD 54593, SLA017 RENAULT 51439, CGE-419 PEUGEOT 54665, EUQ-549 VW 55015, BEG-366 PEUGEOT 55326, DJA-443 M. BENZ 54840, CVP-711 DAEWOO 55351, VQO-204 VW 55256, AFB 456 RENAULT 55331, ROS398 FORD 55259, BFW-652 VW 55142, SIS-035 RENAULT 54892, IJX-696 TOYOTA 55332, B1161375 CHEVROLET 55150, VNO-691 PEUGEOT 55339, UZC-992 FORD 55195, UVM-142 RENAULT 55381, UBZ-953 FORD 55626, AYY-631 RENAULT 55361, ATE-050 RENAULT 55325, TGD-088 FORD 55652, SDM-596 VW 55344, EYB-853 FORD 55553, RVG-712 FIAT 55829, JBU-361 RENAULT 56055, TFO-253 PEUGEOT 56126, OFA-901 FORD 55422, DGI-118 RENAULT 55274, TSW-409 RENAULT 56003, ARG-911 RENAULT 55350, BOR-142 VW 56105, ULL-809 FIAT 55713, XJH-395 FORD 55970, UIO-866 RENAULT 55497, XEN-114 DODGE 56107, WHK-901 FIAT 56301, DKA-607 FORD 56146, UCP-857 RENAULT 55767, VNU-811 DODGE 56568, DLJ-971 FORD 55949, RVB-629 FIAT 56752, UFB-262 FORD 56805, DBR-186 CHEVROLET 56633, SYT-031 FIAT 56446, ACP-775 FIAT 56359, TYT-743 FIAT 56853, WER-743 FORD 56785, FDK-390 CHEVROLET 56915, TUC-056 RENAULT 56945, WKQ-112 CHEVROLET 57002, RIP-887 FIAT 56720, SMP-725 PEUGEOT 57182, CXJ-943 RENAULT 57070, VGI-039 PEUGEOT 56773, BUB-353 CHEVROLET 57109, UKT-107 FIAT 56797, AGB-691 FIAT 57156, VGI-060 RENAULT 57501, VGI-060 RENAULT 57501, TXQ-607 PEUGEOT 57407, TNF-231 OPEL 57241, VTZ-237 FIAT 57414, WCB-138 FORD 57614, UIU-156 DODGE 57615, SMO-368 FORD 57620, TRW-162 FORD 57245, CSK609 RENAULT 57515, EBM-806 RENAULT 57290, B1483937 DODGE 57369, AZK-925 VW 57651, JAH-554 VW 58104, BUI-296 FORD 57372, BES-565 RENAULT 57546, DSC-424 FIAT 57772DDU-092 VW 58329, VWW-752 FORD 58154, AA525IJ FIAT 58193, AOL-561 VW 58404, EBA-967 FORD 58531, VVV-218 VW 57949, STC-979 FIAT 58268, VHI-815 CHEVROLET 58728, BTV-274 VW 58269, IHE-817 CHEVROLET 58693, TWI-620 FORD 58731, AND-949 VW 57725, DEQ-849 VW 58588, AVV-701 VW 58424, RTQR184 NISSAN 58598, CUV-726 CHEVROLET 58817, VFA-614 DODGE 59252, RVD-005 PEUGEOT 59207, SOB-542 PEUGEOT 58820, RZT-321 PEUGEOT 58924, ERS-328 CITROEN 59085, BLA-707 CHEVROLET 58970, RCH-202 RENAULT 58865, TTC-396 PEUGEOT 59551, WDL-653 FORD59408, WZL-826 FORD 59446, VAS-861 RENAULT 59418, XDQ-311 PEUGEOT 59733, WFY-177 FIAT 59366, HZF-279 VW 59665, SLX-429 VW 59050, BIR-972 VW 58872, CKB-225 RENAULT 59498, HKS-856 VW 60018, WSY-433 FORD 59797,

ULQ-922 RENAULT 59499, RKZ-557 FIAT 60097, SMC-580 RENAULT 60131, TAV-220 FORD 60135, TRZ-652 FORD 60137, BCW-994 SEAT 60276, TQB-665 FIAT 60166, RHV-398 PEUGEOT 60530, AIV-790 FORD 58713, UVU-389 RENAULT 60183, DOF-407 FIAT 60246, XFB-560 FORD 60554, GSL-944 PEUGEOT 60535, CZG-200 FORD 60606, VGG-143 RENAULT 60170, SQD-828 FIAT 60810, BZU-968 RENAULT 60851, BMZ-351 RENAULT 60664, AUE-872 RENAULT 60595, TGE-583 VW 60490, S/D RASTROJERO 60462 MOTOR N° 119048, BOT-167 VW 60852, VES-173 PEUGEOT 60465, UUF-684 PEUGEOT 60670, SNP-032 RENAULT 60933, TEY-743 RENAULT 60471, TOG-982 FIAT 60496, DVS-076 FIAT 61254, B595666 RENAULT 61086, LZZ-689 VW 61090, VHP-625 DODGE 61387, SRY-630 PEUGEOT 61558, XAR-539 FORD 61676, WUY-075 RENAULT 61682, C1088280 FIAT 61876, BJJ-406 RENAULT 61711, DEE-108 RENAULT 61534, VSI-726 VW 61977, BJJ-406 RENAULT 61711, RYY-897 RENAULT 61819, TVQ-315 FORD 61246, RJA-977 RENAULT 61888, CQI-652 RENAULT 62015, VDY-577 FORD 62034, EUW-198 M. BENZ 62228, SAC-792 PEUGEOT 62160, DIS-194 VW 62041, SSE-538 VW 62067, SIP-578 FIAT 62076, AWL-649 RENAULT 61743, RAM-022 PEUGEOT 62081, RBM-733 FORD 62357, AYH-973 FIAT 61857, OAA-131 CHEVROLET 57223, BOW-805 RENAULT 57655

MOTOS:

199HPC ZANELLA 46390MOTOMEL, 46315 MOTOR A015255625JPW, CERRO 46316, 457JZV CERRO 46557, MOTOMEL 46702 MOTOR, F043398, 631-LJV MOTOMEL 46586, S/D YAMAHA CRIA 5TA MOTOR 1ES2049366, 051-GOS CERRO 46450, S/D HONDA 46951 MOTOR JC30E76400189, 615-HEA MOTOMEL 46299, 179JOU ZANELLA 46665S/D YAMAHA 46879 MOTOR 5AV700349306-LFE MOTOMEL 46340A-007-YNS BRAVA 46345A-011-HKH BRAVA 46347 CERRO 46985 MOTOR 1P52FMH11091149, S/D LEGNANO 46937 MOTOR YG1P52FMHC9062385, 905-BWN MONDIAL 46986, 162-KQG LEGNANO 46736, A016AVH MONDIAL 46735, 063-CMF MOTOMEL 46568, S/D MOTOMEL 46645 8019874, 759-DVU HONDA 46770, 957-DCI ZANELLA 47151, S/D HONDA 47130 MOTOR 5DH157FMI-C93404356, S/D HONDA 46994 MOTOR JC30E76402072, 760-IGO GILERA 46995, 951-JTW ZANELLA 46890, 640-KAJ HONDA 47132, S/D XINS 46996 MOTOR 167FMMDA049882, 482-JAP MOTOMEL 46349, S/D MOTOMEL 47012 MOTOR N 6067408, 153-GHX ZANELLA 47009, 631-GKY ZANELLA 46498, 335-DEM HONDA 47180, S/D BRAVA 47000 MOTOR: 1P52FMH08200990, S/D MOTOMEL 47069 MOTOR 9001605, A-033-WDG ZANELLA 46773, 368-GGX GILERA 46894, 113-GSN HONDA 46574, 124-JOJ SUZUKI 47226, 280-HTF CERRO 47209, A076LZQ ZANELLA 46350, S/D ZANELLA 47072 MOTOR 161FMJ61305158, 666-INZ YAMAHA 47379, 851-HYC ZANELLA 47186, 072-GSU GILERA 47413, 776-HWY HONDA 47037, S/D MONDIAL 47386 MOTOR 162FMJC1025476, S/D HONDA 47455 MOTOR JC30E51013348, 173-CQA HONDA 47248, 350-KZY MONDIAL 47246, 551-EBS MOTOMEL 47245, 368-AXG HONDA 47171, S/D BRAVA 47045 MOTOR 1P52FMHD1200817, A038JIJ MOTOMEL 47601, 966-GST KIKAI 47508, 466-CJY YAMAHA 47271, S/D IMSA 47421 MOTOR: QJ157FMI8304091, 956-HMZ MOTOMEL 47521, 499-JTI HONDA 47566, 289-JSR CERRO 47524, 484-JHL CERRO 47876, 879HIO YAMAHA 47568, S/D MOTOMEL 47727 MOTOR 6035599, A-018-YPU MOTOMEL 47780, 145-KCS CORVEN 47752, 828-CXU DAYANG 47753, 583DMI BRAVA 47489 1P50FMG07500306, S/D MOTOMEL 47981 8ELM6815OIB011867, S/D CORVEN 47982 MOTOR JL1P50FMH05A009464, A-035-ETM GILERA 46975, 928-DQY MOTOMEL 47632, A001RVM GILERA 47491, S/D MOTOMEL 47633 MOTOR H009191, A040FPF ZANELLA 48055, S/D MOTOMEL 47987 CUADRO LHJYCKLA3F298918, S/D GILERA 47571 CUADRO LAZPCJLT261011210, 862-JPT MONDIAL 47809, S/D MOTOMEL 47962 cuadro 8ELM21125AB016333, 472-IBE ZANELLA 47738, 409-JXR MONDIAL 47818, 580-IFW MOTOMEL 47740, 963-KCI MOTOMEL 47739, S/D MOTOMEL 47933 MOTOR F027409, 382-EDT ZANELLA 47574, S/D ZANELLA 48201 CUADRO LF3SEGB0X8A001485, 148EPF MOTOMEL 47908, 596-IPY BRAVA 47867, S/D HONDA 48117 MOTOR JC30E76404007, 917-DVI ZANELLA 47897, A020NNP MOTOMEL 47500, 407-CJA HONDA 47625, 018-GZA MOTOMEL 47846, 414-IEQ BRAVA 48230, 243-ibf ZANELLA 47749, S/D HONDA 48134 MOTOR SDH150FMG275083409, 879-KIT CERRO 48020, S/D MOTOMEL 48327 162FMJ2E003421, S/D YAMAHA 48529 8CGKE1696D0024331 CUADRO, S/D YAMAHA 48502 MOTOR E3D5E003407, S/D YAMAHA 48381 E3L6E238109, 801-LDP HONDA 47873, S/D MOTOMEL 48480 MOTOR F00181, S/D BRAVA 48144 1P52FMHH1673763, S/D MOTOMEL 48217 8ELM31150HB097569, A041NZC MOTOMEL 48145, A013ZMV MOTOMEL 48505, 724-DYH HONDA 48257, S/D GILERA 48236 MOTOR: SQ162FMJE0002650, 716-CPD HONDA 48414, 912-CWZ ZANELLA 48446, A-016-AVR BRAVA 48444, 200-KGT CERRO 49026, S/D ZANELLA 48240 1P52FMHZC046504, S/D LEGNANO 48545 3CSPCM3B312222039, 464-IXM HONDA 48754, 559-CEC HONDA 48929, S/D HONDA 48547 SDH150FMG275088086, 261-IBI GILERA 48901, 572-GNJ MONDIAL 48242, 851-GGM MOTOMEL 48241, 710-HCX MOTOMEL 48391, S/D BRAVA 48292 MOTOR 1P52FMH17A004343, 408-HCJ MOTOMEL 48365, S/D ROWSER 48450 MOTOR DJZCGE43963, S/D CORVEN 48562 MOTOR 162FMJC1039757, 461-KXI GILERA 49152, A052JMS YAMAHA 48339, S/D GILERA 49129 MOTOR KT1P52FMHE0002968, S/D ZANELLA 48636 MOTOR 1P52FMH71019901, 754-JUF MOTOMEL 48314, 564-CXS MOTOMEL 49130, A-014-NXV GILERA 49306, 488-JAP BRAVA 48982, S/D CERRO 49134 MOTOR 162FMJ18070504, 343-DYA ZANELLA 48399, 648LDQ LEGNANO 48248, 972-IEV GUERRERO 48299, 351-JRX MOTOMEL 49314, 842-HBG BETA 48524, S/D HONDA 49141 MOTOR JA04E4D007924, 276-KXU MOTOMEL 49257, 387-GWR BRAVA 48690, 295-IFM HONDA 48760, 565-JNF HONDA 49112, 122-LCQ GILERA 49186, A-039-PUC HONDA 48525, S/D ZANELLA 48222 1P52FMHZG006829, 842-KRT GILERA 49115, 158-CTI HONDA 48319, A029RQB MOTOMEL 48692, S/D ZANELLA 49033 WQ1P52FMHG1043498, S/D HONDA 48600 MC35E-8300588, 977-JVM YAMAHA 48225780-KON MONDIAL 48786, S/D MOTOMEL 49237 8056430, 040-KPU GILERA 48190, 589-JDX LEGNANO 49040, S/D ZUSUKI 48931 1E50FMGA5D01590, 977JGD ZANELLA 48956, A-021-BXQ GILERA 49044, A-007-LOU ZANELLA 48838, 635-KXP HONDA 49055, S/D MOTOMEL 48796 B079728, 940-DTS JIANSHE 49172, 322-JOE LEGNANO 49047, 495-LFE SUZUKI 49408, S/D MOTOMEL 48970 162FMJ08316112, S/D MOTOMEL 48753 G025543, a025sro YAMAHA 49211, 065-LBH MOTOMEL 49364, 104EGG HONDA 49601, S/D HONDA 49603 SDH150FMG2B5824092, 971-DCI HONDA 50101, 431-GXX ZANELLA 48941, S/D ZANELLA 49676 50AG64303, 483-KEH JIN CHENG 49414, 891-CUG ZANELLA 48738, 820-HQP BRAVA 49212, A066WWM BRAVA 48713, 094KXD MOTOMEL 49802, 062EGG MOTOMEL 49926, 896HII HONDA 49341 SDH150FMG2A5834252, 191HFC KELLER 49340, S/D LEGNANO 49680 162FMJB5100721, 971-DSJ HONDA 48944, 381-JXA MOTOMEL 49852 MOTOR ??, A014EKW MOTOMEL 50103, S/D YAMAHA 49857 G3F6E0020343, 261-GWH MOTOMEL 48849, 803-EZJ HONDA 49375 SDH150FMG295805006, S/D GILERA 49486 1P50FMH06163216, S/D HONDA 48923 MOTOR KCO8EZC702435, 116-GRM MOTOMEL 49535, 935-JOD YAMAHA 49908, 252KCV CORVEN 49537, S/D YAMAHA 49909 E3D5E011503,

180DQA BETA 50051, 017-ICG YAMAHA 49559, 637-LJV ZANELLA 50162, 195-EGQ HONDA 49561 NOVEDAD EN EL LIBRO, S/D YAMAHA 49393, 316-CUQ MOTOMEL 49395, A-057-YYE KELLER 50027, 480-GJM ZANELLA 49568, A-019-HBH CORVEN 49709, 316-KWC MOTOMEL ??, 157-KCS MOTOMEL 49397, S/D MOTOMEL 49398 MOTOR H110494, S/D BRAVA 49742 1P52FMH08200779, A054ZBX ZANELLA 49593, S/D MOTOMEL 50011 CUADRO LHJPCCLA6C2817438 A006HDQ BRAVA 49714, S/D YAMAHA 49549 CUADRO: LBPKE095590118488, S/D YAMAHA 50035 CUADRO: LAPXCHLA680025670, S/D MOTOMEL 49879, S/D ZANELLA 49769 CUADRO 8A6MBSVCZB0801242, S/D SUZUKI 49620 N DE MOTOR E103358132, 362-JRX ZANELLA 49440, A016AUT MOTOMEL 50125, A072SKS GILERA 49806, A001DKE BRAVA 49952, 307-HQJ GILERA 49956, S/D YAMAHA 50086 MOTOR 5AV518685, S/D LEGNANO 49939 MOTOR/YG1P52FMHC9061082, A-008-IBI BRAVA 49987, 557-LEI SUZUKI 49833, S/D IMSA 50061 MOTOR QJ150FMH80003067, 860-GAH ZANELLA 50022, 539-JRA MOTOMEL 49838, S/D MOTOMEL 50024 MOTOR I017632, 824-CMK HONDA 49798, A-000-MOC MONDIAL 49722, S/D HONDA 49841 MOTOR SDH150FMG285829223, 841-IJQ HONDA 50091, 262GFG MOTOMEL 50090, 879-LAB CORVEN 50092, 843-LOB ZANELLA 49842, S/D CERRO 49723 MOTOR: 162FMJ12090304, 093-IAU HONDA 50093, S/D ZANELLA 50179 MOTOR 50LH41761, 339-HFI GILERA 49941, S/D HONDA 50239 MOTOR SDH15071C2C5838023, 590-JYW SUZUKI 50094, 438IDU BRAVA 50254, A022TNQ YAMAHA 5256 800EBG SUZUKI 50135, 219-IGB ZANELLA 49962, 748-LCQ MOTOMEL 49843, 487-LKM MOTOMEL 50451, 868-LHZ MOTOMEL 50428, A027CED MOTOMEL 50045, S/D GILERA 50207 MOTOR 156FMI*50026532*, 112-IOM MOTOMEL 50070, 271-DJX SUZUKI 50069, S/D MOTOMEL 49996 CUADRO N* 8ELM68150HB013844, 054-KYM ZANELLA 50410, 014-DCU GILERA 50258, 213-CEH HONDA 50310, 071-EZY CERRO 50262, 627-GFH MOTOMEL 50355, 148-HBG BRAVA 50146, 721-DWM ZANELLA 50047, A-015-AEQ MOTOMEL 50314, 043-JJD ZANELLA 50386, 879-ISA KELLER 50728, S/D HONDA 49523 MOTOR SDH150FMG-255030144, A-062-JJE MOTOMEL 49522, A-019-MJE MOTOMEL 49849, S/D MOTOMEL 50357 CUADRO LHJPCCLA0B2767537, S/D CORVEN 50726 MOTOR 162FMJB1023262, S/D MOTOMEL 50778 MOTOR C029296, 652-GGJ ZANELLA 50776, A-027-NKP ZANELLA 50513, 183-JZB MOTOMEL 50552, 334-DCZ ZANELLA 50730, 971-GSI MOTOMEL 50553, 872-KVS LEGNANO 50387, A011TOT MOTOMEL 50415, 352IXI CERRO 50416, 601-KNP CERRO 50284, S/D MONDIAL 50761 MOTOR: 161FMY61221593, 935-GER HONDA 50704, 691-KLN CORVEN 50762, 609CRD HONDA 50532, A-021-DKG CORVEN 50267, 668-IWJ LEGNANO 50557, 639-GWR YAMAHA 50268, S/D ZANELLA 50434 MOTOR 1P52FMH07042080, 717JNM BRAVA 50877, 720-CQS MONDIAL 50645, S/D GILERA 50458 MOTOR 1P52FMH08AD1477, 414GFM ZANELLA 50706, 033-GXB HONDA 50647, 032-ETF MOTOMEL 50533, 778-IPY ZANELLA 50767, S/D HONDA 50709 MOTOR KC08E2C708766, 092-GTN GILERA 50321, S/D PANTE 50737 MOTOR 167ML80411106, 888-IOS ZANELLA 50394, 532-CRC GERRERO 50822, 248-JSA CORVEN 50824, 298-EYK HONDA 50907, 996-KFQ GILERA 50449 141KTH MOTOMEL 50900, S/D MOTOMEL 51469 MOTOR 025902, 854-EVG ZANELLA 51580, S/D JIANSHE 51226 MOTOR J5154FMI08A00323, A081BEX GILERA 51678, 471-HWQ HONDA 51585, S/D MOTOMEL 51679 MOTOR 167FML13B04372, 573-JWU SUZUKI 51125, 966-ISO MOTOMEL, 488-HTN CERRO 51537, S/D KELLER 51538 MOTOR KN152FMHJ0005385, S/D HONDA 51540 MOTOR KC08E26501144, 113-IWK MOTOMEL 51631, S/D MOTOMEL 51209 CUADRO 8ELM12110GB062370, S/D HONDA 51253 MOTOR SDH150FMG2A5818230, 595-HWJ LEGNANO 50875, A-000-HBA GILERA 51100, 695-GOH BRAVA 51545, 861-ESV YAMAHA 51632, 435-HUE BRAVA 51521, 511-JCZ MOTOMEL 51257, S/D MOTOMEL 51682 MOTOR G064575, S/D YAMAHA 51303 CUADRO LAPXCHLAX70000334, A074BXF KELLER 51304, S/D HONDA 51258 CUADRO/9C2HA0700YR429006, 158-HAK GILERA 51594, 782-KDQ BRAVA 51213, 759-GHZ BRAVA 51284, S/D ZANELLA 51596 N DE MOTOR 50AJ24666, 485-HYQ CERRO 51158, S/D KIKAI 51733 MOTOR 162FMJA1281863, 446DJC HONDA 51690, S/D YAMAHA 51475 MOTOR 5AV10D00096, 649-LGW HONDA 51287, 718-LJM ZANELLA 51286, 028-GGH ZANELLA 51326, 035-JVH MOTOMEL 51734, 943-HYJ MOTOMEL 51694, S/D LEGNANO 51753 MOTOR 163FMLC5300180, 177-JMP CERRO 51754, 236-GJV BETA 51701, 586-LBR CERRO 51268, S/D MOTOMEL 51696 MOTOR N* H053900, A015WJI MOTOMEL 51381, 296-HOB BRAVA 51642, 385-JLF MOTOMEL 51643, S/D ZANELLA 51382 N* MOTOR LC163FMKJA156371, S/D ZANELLA 51804 N* MOTOR 1P52FMHF1704268, S/D HONDA 51216 N* MOTOR JC30E5Y013413, 594-DLF MOTOMEL 51217, 327-DYT SHYGO 51351, 254-IPD GILERA 51194, 017-HXV ROWSER 51786, 442-IWN CERRO 51743 A013ALT GILERA 51563, 625-JXS SUZUKI 51008, A024IGE CERRO 51086, 132-KYP MOTOMEL 51114, 285-HON ZANELLA 50961, 395-KWO GILERA 51116, 984-JDH MOTOMEL 51510, 584LBR BRAVA 50661, A058QQA MOTOMEL 50840, 210-GLC ZANELLA 50799, S/D MOTOMEL 50995 CUADRO N: LZ5JCML0381003185, 127-HLG MONDIAL 51572, S/D BRAVA 50864 CUADRO N: LRPNCKLG3H2623218, 327-KUG MOTOMEL 51061, S/D HONDA 50662 MOTOR HA07E65014977, A-000-OQQ HONDA 51462, 443JDS HONDA 49296, 603-JXW YAMAHA 50998, 055-GSV ZANELLA 50972, 510-GGR MOTOMEL 50999, A020SRD ROUSSER 50846, 203-HXR YAMAHA 50582, 096-LEQ MOTOMEL 50474, 890-GUP ZANELLA 50583, A016AUJ BRAVA 51708 1P52FMHH1676265, S/D MONDIAL 51161 CUADRO LF3PCKD02BA000267, 994-IYI HONDA 51163, 806-IEE CORVEN 51748, S/D CERRO 52003 CUADRO 8CENH4116CX002279, 298-DYA JINCHENG 51312, 256-IWG BETA ACTA POLICIA CPC, 862-EFZ HONDA 51855, 918-EAR MOTOMEL 51244, 951-CXS HONDA 51246, A018MWW JINCHENG 51365, 580-IEF ZANELLA 51929, S/D GILERA 51341 MOTOR JL1P50FMH*04A401227, S/D HONDA 51953 MOTOR SDH150FMG-2*B5803535, A027JYO MOTOMEL 51954, A030DJU ZANELLA 51861, S/D ZANELLA 51980 CUADRO LF3PCK3098B001713, S/D BRAVA 51413 MOTOR 162FMJH2646501, S/D MOTOMEL 51170 MOTOR 162FMJ*09000273*, A085DOY KELLER 52009, 453-HWK MOTOMEL 51934, S/D MOTOMEL 51723 MOTOR 162FMJ12B41828, 863-HPQ BRAVA 52010, 709-IAG MOTOMEL 51882, S/D MOTOMEL 51985, S/D YAMAHA 51797 CUADRO 8C6KE1278B0044419, A065USR GILERA 51770, 743-IMX MOTOMEL 51417, 963-EL, J GILERA 51316654-C, MK HONDA 51884815-C, PC HONDA 51885726-L, CQ SUZUKI 52089558-J, DY MOTOMEL 52013521E, BE BRAVA 51649S/D, ZANELLA 52108 MOTOR 161FMJB1118529732, CRJ GUERRERO 52031220, ETF MOTOMEL 51889283,-LPE ZANELLA 51421S/D, MOTOMEL 52155 D02281238, 8-HXW MOTOMEL 5189682, 0-EEV MOTOMEL 52109S/, D ZANELLA 52110 MOTOR N* 70MA00791S/, D GILERA 52158 MOTOR N* LF1P50FMH71027165S/, D KELLER 51921 CUARO N* 8E71CDA75J0026125S/, D MOTOMEL 51422 MOTOR N* F030722S, /D MOTOMEL 52117 MOTOR N* 162FMJ11B50113s, /d CERRO 52114 motor 1p52fmh08065627, 599-KBP HONDA 52328, 366-LKF ZANELLA 52331, 340-HYH HONDA 52405, 175-LOI MOTOMEL 51324, 186-JWC CERRO 51431, 722-HUT CERRO 52179, S/D YAMAHA 51775 MOTOR 5AV10C00323, S/D GILERA 52213 MOTOR AD1P52FMHF0025118, S/D GILERA 52123 CUADRO RFCPALL49V1000023, 732-LCQ BRAVA 52124, A011CEP MOTOMEL 52278, 129-JIE YAMAHA 52282, 149-JGE CORVEN 52391, A031ICB ZANELLA 52471, A017SSX GILERA 52067, A055MFM YAMAHA 52283, 682-KNC CERRO

51875, S/D KAWASAKI 52285 N*MOTOR ER650AEA04625, A058SVT KEEWAY 52222, 532-JWC CERRO 52197, A021UDE MOTOMEL 52651, 151-IOL MOTOMEL 52343, 746-KGW ZANELLA 52652, 436-JZM ZANELLA 52439, S/D MOTOMEL 52503 G058366, A031ICC ZANELLA 52632, 292-KXS MOTOMEL 52399, S/D MOTOMEL 52604 G023147, S/D SUZUKI 52595 E50FMGA5006370, S/D BRAVA 52663 162FMJC2629641, 420-DBJ HONDA 52556, 384-DUK HONDA 52495, 441-GHV YAMAHA 52506, 829-LGA MOTOMEL 52703, 328-JTE HONDA 52801, 323-JAD ZANELLA 52826, S/D LEGNANO 52877 YG1P52FMHC9062506, S/D BRAVA 52412 162FMJC2629615, 121-JHZ MOTOMEL 52715, 481-HML ZANELLA 52415, S/D ZANELLA 163FMLA219722, NO LEGIBLE HONDA 52520 JC25EX701818, 634-GXV HONDA 52567, 578-IHX HONDA 53155, 147-LDJ ZANELLA 52845, 601-LHS MOTOMEL 52953, S/D GILERA 52905 LF162FMJB1143259, S/D HONDA 52694 SDH157FMIC63011383, 474-HSQ ZANELLA 52956, 578-HQY CERRO 52698, A026DUK CERRO 53161, 922KRT HONDA 52824, 563-GJU MOTOMEL 53826, 281-GBV GUERRERO 61259, S/D HONDA 53827 JC30E54500605, 073-JTV HONDA 52523, A035ESU ZANELLA, S/D SUZUKI 52766 1E50FMG170713, 563-IAM MOTOMEL 52525, S/D ZANELLA 52272 162FMJJ1015306, 450-LFX MOTOMEL 52724, S/D MOTOMEL 53169 7039291, S/D ZANELLA 52894 157FMIZC114203, 869-KZD MOTOMEL 52869, S/D MOTOMEL 52700 F005718, 095-HVQ SUZUKI 53880, A012ITH MOTOMEL 52959, 251-IMW ZANELLA 52774, 128LCD YAMAHA 52965, 838HPR CERRO 52947, S/D KELLER 52966 152FMH07417696, A080QRJ ZANELLA 53077, 902-LIO MOTOMEL 52422, 103-JCJ MOTOMEL 53834, 227-HYT ZANELLA 53227, S/D CERRO 53030 162FMJ10050528, 661-DJN SUZUKI 53866, S/D BRAVA 53103 162FMJH2646385, A037SDZ MOTOMEL 53846, S/D ZANELLA 53057 1P52FMH2C054966, S/D MONDIAL 53301 1P52FMH*BG061681, 954-KNR MOTOMEL 53039, S/D HONDA 53849 SDH1P50FMH2D5840499, S/D ZANELLA 52747 LF162FMJF1490999, 189EJL HONDA 53085, 587KWH HONDA 53262, S/D SUZUKI 53061 1E50FMGA5D22727, 312-GTY MONDIAL 53407, A081GDT KELLER 53279, 342-CNS HONDA 52748, S/D ZANELLA 53094 1P52FMHB1032298, S/D CERRO 53093 162FMJ11020708, S/D ZANELLA 53044 WQ1P52FMHG1057983, S/D YAMAHA 53428 E3LGE285523, S/D SUZUKI 53385 1E50FMGA1D58605, ADULTERADO BRAVA COMISARIA E001917, 283-KRW ZANELLA 53430, 274EZY ZANELLA 53190, 915-LDI ZANELLA 53389, A011EJC ZANELLA 53273, 746-IBX MOTOMEL 53047, 829-LBL MOTOMEL 53098, S/D MOTOMEL 53528 D047476, 15202-EZZ MONDIAL 53529, S/D MAVERICK 53551 1P52FMH6A006767, 071-GFZ ZANELLA 53219, S/D CERRO 53606, 740-JPW HONDA 53679, 597-HRN MOTOMEL 53704, 635-DSJ ZANELLA 53655, 592-GJG YAMAHA 53400, S/D HONDA 53559 SDH150FMG-2B5840250, S/D HONDA 53460 JC30E75403971, 313-DJS GILERA 53681, S/D ZANELLA 53776 156FMIB1F00415, S/D GILERA 53779 LF1P52FMH*81006457*, 067-GXZ HONDA 53317, S/D HONDA 53580 KC08E2E752961, S/D APPIA 53613 152FMH*09439730*, 274-KXU ZANELLA 53850, 717-HJO MOTOMEL 53781, A075GMQ CERRO 53782, 379-KGG CORVEN 53615, A002KBS ZANELLA 53683, 511-LNW MOTOMEL 53532, 559-JHA HONDA 53585, 704-KRH MOTOMEL 53783, 544GIW APPIA 53932, 339-IQN ZANELLA 53589, S/D GILERA 53590 LF1P52FMH*A1200908, S/D MOTOMEL 53472 9021014, 282-HKO GUERRERO 53474, 146-JCD MOTOMEL 53496, 849-IKN CORVEN 53760, S/D GILERA 54001 AD1P52FMHH0044721, 985JGD ZANELLA 53718, A030UOP MOTOMEL 53719, 454-JIN ZANELLA 53634, S/D MOTOMEL 53720 H110011, 550-IXM CERRO 53743, 962JFG CERRO 53724, 499GFI ZANELLA 54004, 466-EHX SUZUKI 53768, A051BFI BRAVA 53962, S/D MOTOMEL 53748 F026408, 355-ABY SUZUKI 53980, 525-JAP CORVEN 53772, S/D CORVEN 53771 JL1P52FMH1801204500, A047HKM MOTOMEL 53672, A063DNY MOTOMEL 53965, S/D MOTOMEL 53966 152FMH10A03986, A065ZWK HELLO 53600, S/D HONDA 53970 MDG4EB51G2G7, A005WCI BRAVA 53699, 654-LAA MOTOMEL 54130, S/D YAMAHA 53797 E3H1E003136, 108-LMM ZANELLA 54054, 648GGW BRAVA 54376, S/D HONDA 54186 MC4GE5035259, A014XHB MOTOMEL 54187, S/D CERRO 54259 162FMJ08002821, A058UXT MOTOMEL 53974, 627-GTR JINCHENG 54204, S/D MOTOMEL 54158 162FMJ16A04949, 154-DYI GILERA 54310, 829-HMH BRAVA 54357, 938-IVJ MOTOMEL 54356, A051EMM ZANELLA 54312, 350-JAZ GILERA 54336, S/D HONDA 54408, S/D HONDA 54454 KT1P52FMH11010364, A018VYT GILERA 54192 AD162FMJG0050298, 592DFP GILERA 54360 LF1P50FMH71057146, S/D HONDA 54193 SDH157FMIC63041941, A056AGP GILERA 54455, 537-JHR MOTOMEL 54458, A032TDZ GILERA 54529, 661-EZJ CERRO 54243, 656-GFB YAMAHA 54508, 586-IAD GILERA 54701, 301-IKK CORVEN 54507, 421-CRD GILERA 54605, 253GPQ HONDA 54048, A018JUB ZANELLA 54531, S/D ZANELLA 54532, S/D BAJAJ 54145 JEZWFH20551, S/D GILERA 54212 LF1P50FMH81311690, A074YEE ZANELLA 54415, 426CRQ HONDA 54803, 778DEL ZANELLA 54213, S/D MOTOMEL 54215 162FMJ12B41021, S/D MOTOMEL 54416 F001887, 007-DFE HONDA 54608, S/D HONDA 54440 MOTOR MD34EA514314, 170-HDW MOTOMEL 54165, 128-ILJ HONDA 54515, 595-EBE HONDA 54517, 807-EYP IMSA 54420, 663-KCK MOTOMEL 54559, 699-ESB MOTOMEL 54877, 268-IFM ZANELLA 54761 161FMJC1008037, S/D MOTOMEL 54781 F026648, S/D MOTOMEL 54780 162FMJ14A19622S/D ZANELLA 53575 M153FMHZ062002128, 044-EZY IMSA 54169, S/D MOTOMEL 54449 7031224, 544-JGZ MOTOMEL 54349, 405-EYZ ZANELLA 54481 163FMLHA107594, 610HQY TIBO 54643, S/D CERRO 54851 1P52FMH*61266358, A042LPY MOTOMEL 54681, 373-KKN LEGNANO 54065, S/D SUZUKI 55078 152QMIA1014525, 412JNY ZANELLA 54068, 802GUU BRAVA 54066 1P52FMHA1520532, 998HMZ ZANELLA 54484, A024IFY SUZUKI 54740, 329KUN MOTOMEL 54905, 404JXN MOTOMEL 54742, S/D BETA 54488 158MJG1074397, A037SDJ ZANELLA 54489, 919LMX ZANELLA 54743, 741LCQ MOTOMEL 54957, 145ENN YAMAHA 54770 5AV902659, 076-IGL HONDA 54646, 077-JIE HONDA 54071, A009KDV BRAVA 54618, S/D KELLER 53996 KN152FMHJ0006434, S/D MOTOMEL 54117 8023568, S/D GILERA 54590 AD1P52FMHG0037373, S/D ZANELLA 54118 1P52FMHF1268844, 260-KXU GILERA 54591 F1268844, S/D HONDA 54225 KC08E2C514646, 649-JNV HONDA 54570, A055XDI YAMAHA 55084, S/D MOTOMEL 55156 D003987, 169-ENN MOTOMEL 54717, A008BAM MOTOMEL 54718, 250-IYR YAMAHA 55301, 362-GIW SUZUKI 54745, 654-KCS MONDIAL 54912, S/D HONDA 54690 SDH150FMG265078944, 253-IEW JAWA 54691, 569HIM MOTOMEL 54888, S/D MOTOMEL 54693 D006234, 193-DDY HONDA 55158, 890-KXK MOTOMEL 55160, S/D MOTOMEL 55159 A019246, A017VDT LEGNANO 54964, 551IDP HONDA 54598, S/D CORVEN 54859 162FMJG1018754, A006LLW GILERA 51440, S/D YAMAHA 54666 1ES1016111, S/D TIBO 54931 163FMLB2011082, S/D KEEWAY 55085 QJ162FMJ6636476, 713-EVG YAMAHA 54695, 332-JUO CERRO 54696, S/D ZANELLA 54694 162FMJD1067119, 265-LOR GILERA 54972, 946-JSY MOTOMEL 55278, A026VJJ MOTOMEL 55021, NO ILEGIBLE CERRO 55022 162FMJ14012939, 085-EAB ZANELLA 55258, 071-JSW ZANELLA 54862, S/D ZANELLA 55110 163FML2MPG1026686, S/D KELLER 55233 KN152FMH10012096, 330-KZP MOTOMEL 55092, A046WOH CERRO 55309, 035-KJP ZANELLA 54989, 602GPA ZANELLA 55059, 323JMV ZANELLA 55097, 752-ILO MOTOMEL 55354, 605-LLU KELLER 55036, S-D APPIA 55098 DY162FMJ*2A*83013543*, A022EWK BRAVA 55476, 469-CRQ HONDA 55238, 905-KCO ZANELLA 55240, 462-JXE BRAVA 55192, 592-JVN BRAVA 55477, A048JWV HONDA 55501, 064-DQN HONDA

55241, 609-KNP YAMAHA 55357, A032HUM ZANELLA 55338, S/D LEGNANO 55321 153FMI80100405, 170-HMK APPIA 55323, A078AJQ KELLER 55243, S/D BAJAJ 55580 18M93M55871, S/D YAMAHA 55404 5AV713032, 275-IUY LEGNANO 55403, 710-DUH MOTOMEL 55268, S/D MOTOMEL 55269 A012794, 434-IAM HONDA 55041, A020QVK CORVEN 55214, 905-HSG GILERA 55066, 937-DZY HONDA 55067, A027JYV GILERA 55196, S/D MOTOMEL 55526 H074868, 316-KWO KELLER 55117, S/D YAMAHA 55507 E3H6E034764, S/D MONDIAL 55413 1P47FMD61166303, 521-LDO ZANELLA 55508 LF1P52FMIE2100447, S/D MOTOMEL 55705 I046340, S/D HONDA 54944 KC08E2G179661, A012IUH ZANELLA 55118, 392-DNF GILERA 55657, S/D MOTOMEL 55658 C048024, S/D YAMAHA 55119 E3L6E-290681, 173-GFN SUZUKI 55511, S/D CERRO 55510 162FMJ*11091109, 937-LNP TIBO 55218, S/D ZANELLA 54924 156FMI2A5020269, S/D MOTOMEL 55776 F032495, 158-EGG YAMAHA 55659, S/D MOTOMEL 55630 162FMJ12B17974, 064-LMM GILERA 55554, S/D MOTOMEL 55854 162FMJ2E003028, A001RUD MOTOMEL 55369, 950-HCB ZANELLA 55371, S/D HONDA 55729 JC30E8A504382, 143-GNF ZANELLA 55856, 931-GST MOTOMEL 55616, S/D CERRO 55249 163FML11030156, A065EEW GILERA 56053, S/D SUZUKI 55464 IE50FMGA4D98271, 773-LIF MOTOMEL 55463, 587-IRH ZANELLA 55663, 696-HUT HONDA 55981, S/D KAWASAKI 55958 MXI25AE035899, 346-DRM ZANELLA 55859, S/D KELLER 55642 KN152FMHH0006680, S/D GILERA 55643 AD1P52FMHJ0078083, 403-GEE ZANELLA 55781, 625-GMQ GILERA 55782, 833-JYQ ZANELLA 55786, S/D ZANELLA 55835 WQ1P52FMHG1043570, 774-LDV BRAVA 55836, 467-HDS LEGNANO 55961 162FMJA5100849, 542-CQK GILERA 55838, A039CQP KELLER 55839, 645-KKI MOTOMEL 55649, 341-AQP HONDA 55488, 182-JUO ZANELLA 55650, S/D ZANELLA 56033 156FMI295058246, S/D CORVEN 55299 1P52FMHGE052993, 735-KCK HONDA 55561, S/D SUZUKI 55667 1E5FMGA1058030, 793-KMI HONDA 55587, 079ILB CORVEN 55904, 080-JIW HONDA 52575, 425-HIQU MOTOMEL 55987, 500-KBY ZANELLA 55844 161FMJD175910, S/D ZANELLA 55866 WQ1P52FMHG1034075, A080QVR KELLER 56133, A022TCC MOTOMEL 55565, 555-LNH GILERA 55625, 715-LNU ZANELLA 55760, A074ZRF MOTOMEL 55719, 197-JWC HONDA 55896, 381-JLF CERRO 55992, 426-JYL GILERA 56091, 429-KXS BRAVA S/N CP. MOTORIZADA, 993-BWP HONDA 55599, 503-DPB ZANELLA 55898, S/D MOTOMEL 55475 162FMJ11B39467, 489-JRZ GILERA 56405, A042PGL BRAVA 56401, A042LPH ZANELLA 56231, A012ITO ZANELLA 56402, S/D ZANELLA 56232 161FMJB1334132, A039UPX GILERA 56403, 060-EGP HONDA 55798 162FMJ11A01475, S/D HONDA 56352 KC08E25500643, A009KEI BRAVA 55675, 848-FAT YAMAHA 56310, 143-KTH GILERA 56260, 030-LMC MOTOMEL 56377 F036661, 119-EPJ ZANELLA 55947, S/D MOTOMEL 56172 H046975, S/D MOTOMEL 56411 B036579*, 761-HCV MOTOMEL 55799, 963-EPR HONDA 56559, 498-IJN GILERA 56560, A095JSD KELLER 56148, A040NRX KELLER 56565, 998-KPU MOTOMEL 56911, 507-KUS MONDIAL 56444, S/D MOTOMEL 56269 D009094, 000-KGG MOTOMEL 56334, 001-LBT SUZUKI 56702, 132-LML GILERA 56608, A083YUN CORVEN 56290, 239-DNF MOTOMEL 56445, S/D GILERA 56730 *156FMI*61144732*, S/D GILERA 56826 *AD1P52FMHJ0028695, 424-IGI GILERA 56215, 165-LND GILERA 55773, 063-KYZ SUZUKI 56759, 382-DIR HONDA 56454, A100XXV KELLER 56942, 703-IIQ CORVEN 56944, S/D ZANELLA 56955 LF162FMJG2183786, A087YOC CORVEN 56956, A055MFU GILERA 56958, 530-LMH ZANELLA 56856, 252-IBX BAJAJ 56396, S/D MOTOMEL 56786 H013236, 257-HIK BRAVA 56613, 600-IOM ZANELLA 56760, 066-HCL HONDA 56538, 139-EPJ GILERA 56642, 814-ICT CERRO 56542, 089-IYT MOTOMEL 56537, A016AUS MOTOMEL 56541, 315-GKV MOTOMEL 56346, 841-CQK HONDA 56367, S/D LEGNANO 56817 163FML*C5300218, S/D ZANELLA 56985 LF162FMJH1287572, A059SQF MOTOMEL 56884, 037-LOL GILERA 56659, 848-JVF GILERA 57036, 190-JWC HONDA 56697, 348-JWC HONDA 56819, S/D ZANELLA 57058 161FMJ*A1145728, S/D HONDA 57057 SDH150FMG-2*B5811845, 668-JKA KIMCO 56790, 486-GGL MONDIAL 56494, 513-GVH MOTOMEL 56493, 603-ESV MOTOMEL 56739, A011EJF ZANELLA 57128, 594-IXX MOTOMEL 56965, A055XCZ ZANELLA 57178S/D YAMAHA 56722, S/D ZANELLA 56723, 636-DWM MONDIAL 57538, S/D ZANELLA 56997 1P52FMH61201361, 907-JRI CORVEN 57196, 070-JFZ YAMAHA 57233, S/D GILERA 57552 CQ182FMJE0000332, A077ZOK ZANELLA 57527535-BVT HONDA 57452, 544-IVO HONDA 57604, S/D MOTOMEL 57606 152FMH09000836, A034ZKX MOTOMEL 57218, 321-FAL MOTOMEL 57415, 941-LQA CORVEN 57221, 717-LNP MOTOMEL 57629, 428-KQG BAJAJ 57445, 542-LBK MOTOMEL 57753S/D MOTOMEL 57151 MOTOR N* 321655, 881-KFI HONDA 57341, S/D YAMAHA 57777 MOTOR E3E8E004596, S/D MOTOMEL 57906 MOTOR N*5023466, S/D ZANELLA 57623 MOTOR 161FMJA1084094, 595-IBG ZANELLA 57851, S/D ZANELLA 57523 MOTOR 161FMJB1178020, S/D HONDA 57649 MOTOR HB02E28700286, S/D GUERRERO 57963 MOTOR KT163FMLE0000968S/D ZANELLA 57854 MOTOR 1P52FMH71366157, 214-LKH GILLERA 57965, 148-IAV ZANELLA 57917, 814-JSE ZANELLA 57544, 962-JYH ZANELLA 58082, 372-GRY MONDIAL 57934, A055VYF GILERA 578360, S/D CORVEN 57840 MOTOR ZS162FMJ8D607475, 946-GSI MOTOMEL 58184, 955-HFR CERRO 58212164-KNN MOTOMEL 58185, 475-GLQ CORVEN 58213, 444-LDX SUZUKI 58073, 047-DXZ GILERA 58072, S/D BRAVA 57774 MOTOR RW152FMH180102561, S/D MOTOMEL 58137 MOTOR N* 162FMJ*18A02266*, A034HHQ KELLER 58138S/D GILERA 58156 MOTOR N* AD162FMJ*E0006782*, 632-HPZ YAMAHA 57848, S/D ZANELLA 58281 MOTOR 1P52FMHB1034759, S/D MOTOMEL 57719 MOTOR 162FMJ10B07074, S/D ZANELLA 58456 MOTOR LF162FMJF1335285, 098-IWK ZANELLA 58432, S/D MONDIAL 58578 MOTOR 1P52FMHFC052430, 928-EZJ BRAVA 58405, 418-GAT GILERA 58481, 415-JXN MOTOMEL 58234, A029DZS BRAVA 58508, 278-HWT MOTOMEL 58437, A006VPW MONDIAL 58382, 849-IRM GILERA 58486, S/D MOTOMEL 58398 CUADRO LF1P50FMH71057044, 492-GVC MOTOMEL 58244 MOTOR 162FMJ10B99254, S/D BRAVA 58654 MOTOR 1P52FMHB6607592, S/D PANTHER 58585 N* MOTOR 152FMHVZ077347, S/D GILERA 58573 MOTOR M152FMH0720001165, S/D MOTOMEL 58688 MOTOR 9023547, 253-HWQ ZANELLA 58467, 154-LDJ MOTOMEL 58641, S/D ZANELLA 58882 MOTOR LF1P50FMH71119477, S/D MOTOMEL 58587 N* DE MOTOR 6063300, 160-DIZ ZANELLA 58575, A019JHD BRAVA 58790, 835-KBY HONDA 58646, S/D GILERA 59029 MOTOR AD162FMJH0049463, 387-EQL GILERA 55436, 796-ICH SUZUKI 58952, A092ZUO MOTOMEL 58902, S/D SUZUKI 58744, 103-EZY HONDA 58930, 667-LLU MOTOMEL 59004, 461-LGD CORVEN 58663, 486-LNN ZANELLA 58664, S/D LEGNANO 59051 MOTOR 162FMJC5301287, 893-ESB CERRO 58837, S/D SUZUKI 58956 MOTOR 1E50FMGASD19297, 646-HAX ZANELLA 59202, S/D APPIA 58934 MOTOR 152FMHA0893678, 724-GPM BRAVA 58671, S/D MOTOMEL 58904 MOTOR N* D002189, A004ERH MOTOMEL 59181, 202-DHB HONDA 59302, S/D CORVEN 58847 MOTOR 1P52FMH12A267469, A097RVA KELLER 59164, A037SDY ZANELLA 59210, A073FGZ CORVEN 59035, 657-HYX ZANELLA 58863, 091-GVT HONDA 59323, 716-KVX MOTOMEL 59324, 990-HPK OLMO 59266, S/D APPIA 59437 MOTOR N*1P50FMH*06152272*, S/D HONDA 59120 MOTOR N*HA07E65019107, 611-HXY HONDA 59289, 425-JXN ZANELLA 59678, S/D BRAVA 59099 N* DE MOTOR 1P52FMHE1658245, S/D ZANELLA 59654 MOTOR LF162FMJF2149530, A047JY GILERA 59527, 993-DST MOTOMEL 59047, S/D MOTOMEL 59608 MOTOR

162FMJ2D000628, 983-GGP YAMAHA 59531, 938-GLL HONDA 59393, S/D CERRO 59506 MOTOR 1P52FMH11090237, 413-DDR GILERA 59613, S/D HONDA 59536 MOTOR SDH152FMID3122517, 331-IKK RAWSER 59688, 684-JRV MOTOMEL 59199, 066-LQB BRAVA 59701, 262-DRD ZANELLA 59739, 884-BUH HONDA 59541, S/D GUERRERO 59542 MOTOR N* AD1P47FMFE0020732, 700-DKQ GILERA 59543, S/D YAMAHA 59829 MOTOR E3E8E005369, S/D ZANELLA 59830 MOTOR 1P52FMH08021000, S/D MOTOMEL 59343 MOTOR C058374, 031-GVB YAMAHA 59804, 700-KFC ZANELLA 59664, 208-DYI GILERA 59666, A025OHI BRAVA 59788, 073-GWQ LEGNANO 60027, S/D BRAVA 59908 MOTOR N° 162FMJ*B2619585*, 856-IBO CORVEN 59567, 847-JGP ZANELLA 59910, S/D GILERA 59992 MOTOR AD162FMJG0050260, A039TJQ ZANELLA 59888, 875-IMH GILLERA 60252, S/D HONDA 59763 MOTOR JD21E2199202, A062JJS HONDA 60217, S/D ZANELLA 59765 MOTOR 161FMJG1005294, S/D MOTOMEL 60062 MOTOR G058367, 537-HKS HONDA 60334, 628-ENN HONDA 60235, S/D SUZUKI 60354 MOTOR 1E50FMGA4D48109, S/D GILERA 60236 MOTOR 1P50FMH06007726, 217-HCP DADALT 60335, 708-IVO HONDA 60405, 018-KGG GILERA 60072, S/D SUZUKI 60525 MOTOR 1E50FMGA4D36501, 195-HWQ HONDA 60379, 001-IZN ZANELLA 60502, 455-JOQ BRAVA 58704, 170-HWW SUZUKI 60553, S/D BRAVA 60292 MOTOR 1P52FMID7616336, 480-INQ ZANELLA 60364, A012NTC BRAVA 60365, 598-DPK YAMAHA 60305, 007-IDZ GILERA 60100, 717-KOU YAMAHA 59825 MOTOR E3LGE255131, 486-INB HONDA 60556, A039PXU KELLER 60451, S/D YAMAHA 60541 MOTOR N* 3GD-238731, 894-JEG MOTOMEL 60558, 030-KYH YAMAHA 60197, A106LQG MOTOMEL 60320, S/D ZONGSHEN 60591 MOTOR ZS152FMH89500577, S/D MOTOMEL 60592 MOTOR 167FMM88500187, 126-EZY HONDA 60809, 923-LHX MOTOMEL 60625, A056UNY ZANELLA 60831, 870-IEW GILERA 60524, S/D ZANELLA 60888 MOTOR LF162FMJJ1124444, 823-LIF LEGNANO 60911, 318-GWR BRAVA 60666, 639-LLM MOTOMEL 60832, S/D MONDIAL 60886 MOTOR N° 163FML9A084471, 914-GFF ZANELLA 60833, 520-HLV SUZUKI 6916, S/D HONDA 60788 MOTOR HB02E29700500, A041RZC KELLER 60893, S/D MOTOMEL 61054 MOTOR 6038391, S/D ZANELLA 60919 MOTOR N° 162FMJC1010194, 282-CTI ZANELLA 60763, A110GHB MOTOMEL 60937, S/D BETAMOTOR 61103 MOTOR 1P52FMH71001914, 487-KDU ZANELLA 60794, A049GRP ZANELLA 61034, S/D GILERA 60958 MOTOR LF1P5FMHB1031081, A021EHO MOTOMEL 60639, 712-HCX GILERA 60640, A057RBF CORVEN 61016, 448-ECU YAMAHA 60796, S/D GILERA 61060 MOTOR LF1P50FMH81093780A009PTS GARELLI 61066, 758-JSE SUZUKI 61215, 489-ISM HONDA 60798, 812-ENN MOTOMEL 61069, 962-JDY ZANELLA 60725, A071BLD MOTOMEL 61043, S/D S/MARCA 61218 MOTOR. 165FMM2MJ1123403, 460-LCW MOTOMEL 60947, S/D MOTOMEL 60948 motor 162FMJ11B17574, 178-ELI ZANELLA 61276, 724-HPB BRAVA 61176, 609-GVR CERRO 61020, 919-CIR GILERA 61426 MOTOR 1P50FMH05110754, 187-EBC YAMAHA 61021 MOTOR 5AV752316, A017VCX CERRO 61428, A044FYV KELLER 61432, 607-DHU ZANELLA 61025, 124-EXH YAMAHA 61528, 939-JAL MOTOMRL 61289, S/D MOTOMEL 61143 MOTOR N° 7032236, A094EJN GILERA 61447, 807-HKC MOTOMEL 61448, 617-CHH HONDA 61293, 759-IUS CERRO 61633, 667-GDO ZANELLA 61573, 932-EBE GILERA 61374, S/D ZANELLA 62003 MOTOR 161FMJG1044656, 175-KOL KELLER 61723, A054ZOX KELLER 62061, 982-GMT ZANELLA 62128, 103-IRJ APPIA 61691, 466-CPW ZANELLA 62020, 460-GSU GILERA 62106, S/D CORVEN 61897 MOTOR JL1P52FMA1205200695, A018TWW HONDA 61898, 161-KYB MOTOMEL 61773, S/D HONDA 62167 MOTOR. SDH150FMG275115299, S/D ZANELLA 62181 MOTOR N* 1P52FMH71737577, A066WUD GILERA 62050, S/D GUERRERO 62238 MOTOR N* LX162FMJMQ001022, S/D MOTOMEL 62219 MOTOR N* 162FMJ11B39937, A107DEP CORVEN 62239, A038LDZ ZANELLA 61973, S/D ZANELLA 62244 MOTOR 161FMJD107458

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

dic. 17 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-2612-D-2021 Madre y cuerpo 1

Partida 43590 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 1
Partida 54291 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 2
Partida 51778 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 4
Partida 51780 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 7
Partida 54293 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 8
Partida 54295 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 12
Partida 54296 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 14
Partida 51784 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 15
Partida 54297 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 16
Partida 51785 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 17
Partida 51786 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 18
Partida 51787 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 20
Partida 54299 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 21
Partida 51788 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 22
Partida 51790 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 25
Partida 54301 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 26

Sebastián Ianantuony, Intendente.

dic. 20 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran ELVIRA LAMBREGT cuyos restos se encuentran en las sepulturas de la sección: 26, letra: N, número 83 y CARLOS INOCENCIO LARDIT cuyos restos se encuentran en la sección: 33, letra: W, número 45 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325590 caratulado "GARAVAGLIA CARLOS AMBROSIO - PALACIOS EMMA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-324092 caratulado "PALOMEQUE SIXTO JUAN - BUSSON ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325520 caratulado "CAMARGO OSVALDO - BERNACURE ROLANDA JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-320946 caratulado "QUIROGA GUILLERMO ALEJANDRO - CAMPOS ALEJANDRA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326577 caratulado "GARNICA HECTOR LUJAN - RODRIGUEZ NORA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-329026 caratulado "MASOCHI JUAN CARLOS - BLATTER MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325833 caratulado "FIRMAPAZ FRANCISCO MARTIN - RODRIGUEZ MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330281 caratulado "RODRIGUEZ FRANCISCO AMANCIO - SOTO SARA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323628 caratulado "PAGUASI NOGALES ALEJANDRO FABIAN - MARTINEZ MYRIAM EMILCE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328949 caratulado "PAZ JUAN DE LA CRUZ - MONTES BEATRIZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323079 caratulado "MARTINEZ CLELIA ISABEL - GONZALEZ MARTINEZ ROCIO BELEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326305 caratulado "VILLARREAL OSCAR RAUL - PERALTA NORMA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326368 caratulado "DIAZ CARLOS ALBERTO - CENTURELLI INES DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325508 caratulado "BENEDETTI JUAN JOSE - PEREZ MARTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323663 caratulado "CONSTATINI JOSE MARIA - RODRIGUEZ SILVIA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325813 caratulado "BORRELL NORBERTO - SCIAN ROSANA SONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-324798 caratulado "MARTINEZ CARLOS FELICIANO - BRITZ JUANA

DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-322172 caratulado "PONCE VICTOR HUGO - SILMAN MONICA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-321476 caratulado "ANTONIORRI RICARDO JORGE - SORIA MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325523 caratulado "SCHINGO ALBERTO CECILIO - BLANCO FELISA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325177 caratulado "CABANILLAS LUIS ENRIQUE - CRUZ MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326378 caratulado "ANDRADE RAUL ALBERTO - DE SOUZA LEAL ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328979 caratulado "GAITAN HUGO JOAQUIN - ALLENDE EDDA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330275 caratulado "TAPIA CARLOS RAUL - MATTEOZZI LEONOR CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330333 caratulado "MOLINUEVO JULIO CESAR - CARTELLE EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330351 caratulado "COLMAN RAMON ORLANDO - TAVELLA ALEJANDRA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F
La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días los expedientes EX-2021-07784111-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FESTORAZZI ROBERTO RICARDO - FESTORAZZI PATRICIA MARIEL (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-08825516-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FESTORAZZI ROBERTO RICARDO - AGUIRRE ELENA AMANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11224619-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMANO JULIO JOSE - FARIÑA VILLALBA MARI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15196382-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASARES FERNANDO - SANTA CRUZ NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16105130-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONANNI OSCAR ENRIQUE - ALVAREZ ELIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-26951490-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIBERALI CARLOS ALBERTO - LIBERALI LEDESMA LYAM y LIBERALI LEDESMA ETHAN (HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15532947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTRERAS OMAR ELIAS - CISTERNA MARTA BENJAMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el expediente EX-2021-17109424-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANTONIOLI BEATRIZ AMALIA - VALLEJOS WALBERTO GASTON (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días el expediente EX-2021-15733036-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANGA ARTURO ANGEL - GIMENEZ ALICIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17873632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNOSO NATALIA SOLEDAD - GALIAN BLANCO TOMAS NAHUEL (HIJO MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23438018-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUE ALBERTO OSCAR - BUE RODRIGO ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-20868948-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDRADE GUILLERMO JOSE - JACCOUD LUCIA JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-7582891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEAL HUGO OSVALDO - CAMPOS SUSANA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22590908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIRIZOLA JUAN ALBERTO - CUEVAS MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20060485-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEMMI OSVALDO HECTOR - SAMULAK ANA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22281555-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ORONO NENSOL ABEL - JUAREZ MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21047098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ANTONIO - GALENSKI NELIDA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17171053-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TANCREDI OSCAR ENRIQUE - ACOSTA MANUELA IGNACIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17175833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ PASIANO - DIAZ VERONICA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18565360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA EDUARDO ROBERTO - CORIA NILDA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10997478-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERDU ROBERTO CESAR - STERREN OLGA WALKYRIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20709721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE ORLANDO ANTONIO - STEINLE ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2020-30283636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ CARLOS ALBERTO - ALVAREZ CATALINA (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente Nº EX-2020-30283358-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ CARLOS ALBERTO - ALVAREZ PALOMA (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente Nº EX-2020-30129516-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ CARLOS ALBERTO - ALVAREZ MELANIE (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente Nº EX-2020-30130118-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ CARLOS ALBERTO - ALVAREZ TATIANA (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente Nº EX-2020-30283888-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ CARLOS ALBERTO - VILLANUEVA NATALIA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-21920333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARRAZA FIDEL - HEREDIA LIDIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20140599-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACIEL SAUL ALFREDO - ETCHEGOYEN ELINA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14478627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAPATA NESTOR ISMAEL - CASTORINA MARTA LUCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-13668053-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ZAPATA NESTOR ISMAEL - MADERNA LIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19420874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSO JUAN CARLOS - ALONSO MABEL GLORIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19878141-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROBLEDO CECILIO AVELINO - ALBORNOZ MARIA ROSA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14758934-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRIACA CARLOS ENRIQUE - DIAZ LAURA TERESA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-17298432-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACERES CRISTIAN RAMON - RODRIGUEZ ELIZABETH LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14518357-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA, HECTOR RODOLFO - GONGORA KARINA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17669379-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOYANO ALFREDO OMAR - FUENTES ELSA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15733714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRIL DANIEL ANTONIO ARTURO - ALFARO CARMEN ANTONIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10809205-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUSSIO LEANDRO RUBEN - MARQUISELLI ANA CAROLINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21047098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ANTONIO - GALENSKI NELIDA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15758725-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCARINI JOSE RUBEN - GIOIA LIDIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23710767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODA HECTOR ADOLFO - TOUSEDO ELINA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21026795-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NECCO MIGUEL ANGEL - PEREYRA DELIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20873723-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTURLA OSCAR ALBERTO - SOULE AMELIA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20385773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARENER SALOME ETELVINA - ARENER CANDELA (HIJA MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-15424411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMIÑA PABLO LUIS - PIÑERO MARIA VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-21038869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA LUIS EMILIO - ESTRADA MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08393130-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ JORGE ALBERTO - CAMARGO LAURA PATRICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-16099949-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIARDINIERI JUAN CARLOS-FENOGLIO NILDA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-11739757-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE RAMON ALBERTO-OSUNA SILVIA MARIANA PAOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-10843032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA CARMELO FABIAN - GALLO VANESA ANABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-18382705-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIZARRAGA GUSTAVO MARCELO - RAMIREZ OTINIANO DELIA LUISA S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2021-19089305-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIZARRAGA GUSTAVO MARCELO - LIZARRAGA RAMIREZ LUIS LEONARDO (HIJO) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2021-19475383-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIZARRAGA GUSTAVO MARCELO - LIZARRAGA RAMIREZ RODRIGO JOAQUIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-23792419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRIMAUX RAUL HORACIO - FERNANDEZ MARIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-17443984-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "LUNA MATIAS ISMAEL- LUNA SOFIA MAITE (hija menor de edad) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22805300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMIN RODOLFO JOSÉ LUIS - AMIN GARCÍA YAEL HIJA MAYOR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22104187-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOSSI GUILLERMO HUGO - IACONIS SILVIA MÓNICA ESPOSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-21876227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRANZA HUMBERTO MARCELO - GUEMIL NÉLIDA ESTER ESPOSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22605466-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS JOSÉ TIBURCIO - MIGUELS MARÍA ANTONIA ESPOSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-23208484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANZELLI MARCELO RUBÉN - GABRIELE PATRICIA VERÓNICA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-20064494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RÍOS GUILLERMO HORACIO - BORDÓN PAULINA ANGÉLICA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-27642034-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN DIEGO DAMIAN-GILIO YANINA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-12820030-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANZORENA RICARDO ALBERTO-ACOSTA ANTONIA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el EX-2021-13155440-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO ROQUE FELIPE - ORTIZ LIDIA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-12336139-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PELAEZ ENRIQUE ALBERTO GUSTAVO - RODIÑO ELENA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-22908338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAVEZ DIEGO ENRIQUE-CHAVEZ IARA DENISE (HIJA MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo a

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-14176980-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRASCIERRA LUIS MANUEL-GALEANO LAURA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-11237914-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UYEMAS PEDRO OSCAR-BRAVO NORA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-02053624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REALES LEONARDO RODOLFO-CAMESSELLA OLMEDO MIRIAM ANAHI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y EX-2021-05902926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REALES LEONARDO RODOLFO-REALES ZOE ANGELINA (HIJA MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-34979182-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEITEADO ROQUE ANTONIO-RIMINI DELIA JOVITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-08103025-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA CARMELO - BARROS BLANCA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-11883329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO ABEL DOLORES - OJEDA ANTONIO LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-10685058-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE ANDRES ENRIQUE SERGIO-PASTORE MABEL RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-15420421-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ANGEL - ARANDA PRIMITIVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11238226-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GEBER RAUL ANIBAL - ZAMORA SANDRA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08453597-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHACON ENRIQUE ALBERTO - KREITER MARIA TERESA DE LOURDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17671081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE HUGO DANIEL - SANGASIS SUSANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-01349936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MURILLO EZEQUIEL - HERRERA GABRIELA EDITH S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17615567-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ MARTIN CLAUDIO - SAMUDIO NADIA CELESTE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23957550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLO MIGUEL ANGEL - LENCINAS SUSANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-17061668-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ PABLO ALEJANDRO - JOFRE ESTELA MARIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19875043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSE RAMON - GUERRERO VILMA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19772632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIETO CARLOS ALBERTO- ASTUDILLO GRISELDA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-16077177-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA JORGE - CHICLANA ALICIA ETELVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19517343-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOZADA, ANTONIO EDUARDO - VARGAS, ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22770370-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VEGA CARLOS OSCAR - VILLALBA LEONOR TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22600595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ JOSE HORACIO - RICCARDI LIDIA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-21982299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENDA HUGO CESAR - MARCONCINI, MARCELA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22281910-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARSELLE RUBEN

HORACIO - PARETTO NILDA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-23213519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERRA, ELVIO OSCAR - ARAYA, MARIA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22605642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLIVERA NORBERTO ENRIQUE - TORRES CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-17464067-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALVIÑO VICTOR EDUARDO - CALVIÑO YAMIL TOBIAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19992084-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ CARLOS ALBERTO - DIAZ NORMA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-09473881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMARAZ NICOLAS HORACIO - RIVERO JUANA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-9473881-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ALMARAZ NICOLAS HORACIO - ALMARAZ JORGE NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14490123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAVANAL ANSELMO JUVENAL - CORIMAYO EUSEBIA FRANCISCA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22693315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMES LUIS HUMBERTO - ONTIVERO CAROLINA SABRINA SAMANTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-23619592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMES LUIS HUMBERTO - GOMES LARA PRISCILA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19032330-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPERANZA MIGUEL ANGEL - SPERANZA MIGUEL AXEL (HIJO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-19031678-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "SPERANZA MIGUEL ANGEL - MENDILAHATZU MIRIAM MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-19030880-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "SPERANZA MIGUEL ANGEL - ALEGRE DORA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23247954-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CISTERNA MIGUEL ANGEL - GUTIERREZ CELINA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24274038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ PEDRO OSVALDO - GUZMAN ROSA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-07287547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ MAURO ALEJANDRO - FERREIRO MARILINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-20569880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA RUBEN ABEL - ZURITA MARIA LUISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19875043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSÉ RAMÓN - GUERRERO VILMA MABEL CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-19229452-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EZEQUIEL ORLANDO - MERCADO CINTIA BELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-11880771-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDRANO DIEGO ALBERTO - CASTILLO NATALIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-15532044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA JOSE ALBERTO - THIBE ELSA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14477508-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DAL LAGO MATIAS DANIEL - PAIZ PAOLA SOFIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22577846-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STINZIANO MARCELO ANDRES - STINZIANO MARIA DE LOS MILAGROS (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-22576334-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STINZIANO MARCELO ANDRES - MARTIN PATRICIA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25235899-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPO MARCELO ANTONIO - CAMPO ULISES BENAJMIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25161271-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALENZUELA SERGIO DANIEL - POLVERE MARIA DE LOS MILAGROS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25162031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZALAZAR ALBERTO RAFAEL - BRENDLER ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23415227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARDO LUIS MARCELO - NEIRA MERCEDES DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-23423446-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARDO LUIS MARCELO - GALLARDO AGUSTINA ILEANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25181056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBORNOZ SILVIO GUALBERTO - MARIA ROSA ARIÑO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-11238040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JULIO CESAR - ALPINO MONICA ROSALIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-01144016-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDANA ANDREA FABIANA - ZUCCOTTI SERGIO OSMAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2021-19731614-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDANA ANDREA FABIANA - SILVA ALDANA SAMANTHA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08664359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JULIO ALBERTO - MIÑO ROSA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08664359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JULIO ALBERTO - MIÑO ROSA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-25163694-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ GUILLERMO DANIEL - FALCON ADRIANA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-25002640-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTAS FELIX - DELGADO CLAUDIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20794197-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ HECTOR ELIDOR - PAREDES Y CUELLAR ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23209564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONSEGENT RICARDO JUAN DOMINGO - BACCA LIDIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18663881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARROBO CHRISTIAN DANIEL - GONZALEZ GUERRERO ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18541766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO MARIA CELINA - AVALOS RAMON CARLOS (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-21982066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA HECTOR ORFILIO - DELAUDE MIRTA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25235992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARDONES CINTIA PAMELA MARISEL - ZUPI BRUNO GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-24476019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINUEVO HECTOR DIMAS - CABRERA SILVIA SARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22277840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA HECTOR CELESTINO - BRACHETTI BLANCA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08704277-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA JORGE ANTONIO - GUEVARA LILIANA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2021-24243556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA JORGE ANTONIO - VILLALBA CATHRIEL BAUTISTA JOEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17110818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WENNER CARLOS ALFREDO - CERUCCI MARTA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-09473881-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ALMARAZ NICOLAS HORACIO - ALMARAZ JORGE NICOLAS (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-00274818-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ALMARAZ NICOLAS HORACIO - RIVERO JUANA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-22103641-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BROCCA JOSE ENRIQUE - GIMENEZ MARTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-24636156-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MEZA VICENTE - AVALO FELICIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14490123-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RAVANAL ASELMO JUVENAL - CORIMAYO EUSEBIA FRANCISCA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-22529669-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PUGLISI JORGE ISMAEL - GONZALEZ OLGA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25338632-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ROBLEDO CLAUDIA ELIZABETH - NICORA CIPRIANO ENRIQUE (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25821170-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ROMERO JOSE ALBERTO - NAPAL CATALINA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-26154761-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "TOCHO CARLOS EMIR - TERMINELLO MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-25182256-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GOYCOCHEA HECTOR ALFREDO - ROMERO ZULMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24772585-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SOSA ROXANA KARINA - GOYTEA MATHIAS OMAR (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-26568745-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MEDINA DOMINGO OVIDIO - LA ROSA VENERINA MIGUELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23654675-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "HORMIGO HUGO - MONJES HAYDEE NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-25448668-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GUILLEN JUAN RAMON - AGOSTINELLI MARTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-22180621-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LARREA JOSE OSCAR - MENDEZ ROSA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24053075-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "REYNOSO ROGELIO ENRIQUE - VITELLO GRACIELA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-25168434-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LOMBARDO VICTOR HUGO - ESCOBAR SILVEIRA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-25181676-GDEBA-

DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDO VICTOR HUGO - LOMBARDO DIEGO PABLO EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19990942-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRITTEZ RUBEN JUAN - RODRIGUEZ ROSA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-24175306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - GIMENEZ CELINA (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2021-11423552-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - MAIDANA MERCEDES ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-21411193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALSINA JUAN LUIS - DE ABASOLO SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24130260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREIT OMAR RICARDO - MARCIANO MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-20718780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESANDI JUAN CARLOS - SANCHEZ MONICA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-20061390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCALANTE PEDRO ANTONIO - PASCUA MIRIAM MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23373999-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANA CARLOS ISMAEL - PERALTA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-26347396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONDE GRAND

ARMANDORICARDO - CAHUE SILVIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerarse su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-22479338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SANCHEZ RAFAEL - CANO BETI (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica